EXCM. AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Arxiu Municipal

Carpeta Nº. 32/1

Secció: SECRETARIA

Subsecció: Quintas y Milicias

Serie: Expedientes generales

Data inicial: 1912

Data final:

Assumpte:

172

Ayuntamiento de Sevilla

Año de 1912

Notificacion

de fallos á los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores.

Delegacion de Quintas del Ayuntamiento de Crevillente ante la Comision mixta de Reclutamiento de Alicante

Año de 1912.

Nota de las resoluciones dictadas por la expresada Comision en cada uno de los expedientes revisados por la misma y las comprobaciones por defecto fisico, talla, peso y perimetro toracico del actual reemplazo y anteriores firmada por el que suscribe a los efectos del parrafo 3º del artº 132 de la vigente Ley de Reclutamiento y correspondientes a las revisiones de los dias que se expresan.

Nº del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha del fallo de la Comision dia	mes	Clasificacion de la Comision	Ley caso	Ley artº	Observaciones
	— Reemplazo de 1912. —						
1	Manuel Lopez Fernandez	1	Mayo	Excluido tempt. contingente	4	86	Dfº. peso en la talla
3	Salvador Perez Cárceles	18	Mayo	" " "	3	86	Defecto físico
4	José Ruiz Hurtado.	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia talla y peso
7	José Martinez Molina	23	Junio	Excluido tempt. del contingente	3	86	Defecto físico.
9	Pedro Espinosa Andreu	1	Mayo	Exceptuado de filas	1	89	Padre impedido.
10	Antonio Garcia Carreres.	"	"	Total.	2	84	Deficiencia peso
11	Andres Candela Mas	8	Junio	Total	2	84	Deficiencia.
12	José Galipienso Sanchez	1	Mayo	Exceptuado de filas	1	89	Padre impedido
13	Vicente Quesada Carreres	29	Mayo	Excluido tempt. del contingente	4	86	Diferencia del peso en la talla Padre sexagenario.
14	Vicente Sanchez Ruiz	1	Mayo	Total	2	84	Deficiencia peso
15	Antonio Perez Devesa.	20	Junio	Soldado con exepción filas	1º	89	Padre sexagº.
16	Manuel Mas Sirvent	1	Mayo	Excluido tempt. contingente	4	86	Dº. peso en la talla
17	José Mas Asnar.	"	"	Total.	2	84	Deficiencia peso
19	Francisco Penalva Manchon	"	"	Excluido tempt. Contingente	4	86	Dfº. peso en talla
21	José Candela Miralles.	"	"	" " "	4	86	" " " Viuda pobre
22	Manuel Aznar Alfonso	15	Julio	Soldado			
23	Francisco Candela Asensio	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia peso y talla
24	Manuel Asensio Galvañ	"	"	Exceptuado de filas	1	89	Padre sexagenario
25	Francisco Candela Mas.	"	"	Total	2	84	Deficiencia peso.

27	Cayetano Mas Sanchez	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia de peso.
29	Francisco Juan Tomás.	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Dif. del peso con la talla
30	Manuel Ledó Guilabert.	"	"	id. id. id.	4	86	id " id. " " id.
32	José Adsuar Fuentes	"	"	id id id	4	86	id id id.
33	Antonio Soriano Mas †			Fallecido			
34	Jaime Barceles Pastor.	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia por talla y peso.
35	Viriato Pastor Pastor.	"	"	Exceptuado de filas.	2	89	Viuda pobre.
36	Juan Alfonso Alfonso	"	"	Soldado	3	86	Por remitar útil.
37	José Adsuar Hurtado	"	"	Exceptuado de filas	2	89	Viuda pobre.
38	Antonio Gallardo Diez	31	Agosto	Prófugo			padre impedido.
39	Manuel Mas Candela.	29	Mayo	Total	1°	84	Defecto físico
40	José Bongort Devesa	1	Mayo	Soldado			Reclamante
41	Carlos Quesada Soriano	"	"	Exceptuado de filas.	2	89	Viuda pobre.
42	Gaspar Pomares Alfonso	20	Junio	Total	2°	84	Talla
44	José García Ruiz	1	Mayo	Exceptuado de filas	1	89	Padre sexagenario
45	Francisco Fuentes Pascual	22	Mayo	Excluido tempt. del contingente	3	86	Por defecto físico.
46	Francisco Manchon Adsuar	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia del peso.
49	José Peralva Adsuar	"	"	Total.	2	84	id id.
50	Antonio García Valero	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Dif. del peso con la talla Viuda pobre
51	Andres Bastida Morales	"	"	Exceptuado de filas.	2	89	Viuda pobre
52	Damian Magro Quesada	28	Mayo	Total	1	84	Def. físico
54	José Navarro Davó	8	Junio	Total	2°	84	Peso deficiencia de
55	Pedro Martinez Planelles	1	Mayo	Exceptuado de filas.	1	89	Padre sexagenario
56	Vicente Mas Gomez	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Dif. de peso con la talla
59	Cayetano Lician Candela	"	"	id id id	4	86	id. id. id.
61	Pedro Perez Iborra †			Fallecido.			
62	Cayetano Torres.	1	Mayo	Exceptuado de filas.	6	89	Madre célibe.
63	Miguel Mas Galvañ	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Dif. de peso con la talla.
66	Manuel Vicente Perez	"	"	Exceptuado de filas.	1	89	Padre sexagenario.
68	Vicente Juan Mas	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Dif. de peso con la talla
69	Juan Serna Pomares	"	"	Total.	2	84	Deficiencia por peso.
71	Salvador Jimenez Alfonso	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Dif. de peso con la talla
72	Jacinto Molina Alfonso	21	Mayo	Soldado			Por remitar útil
73	Cayetano Guilabert Martinez	1	Mayo	Exceptuado de filas	2	89	Viuda pobre.

74	José Perez Ferrander	1	Mayo	Total	2	84	Deficiencia en el peso.
75	Francisco Perez Hurtado.	22	Mayo	Excluido tempt.ª del contingente	3	86	Por defecto físico
79	Juan Perez Magro	1	Mayo	Excluido tempt.ª contingente	3	86	Defecto físico.
80	Vicente Martinez Llorca	4	Mayo	Total	1	84	Defecto físico (corazon)
83	Mariano Manchon Sierra	1	Mayo	Excluido tempt.ª contingente	4	86	Dif.ª del peso con la talla
84	Manuel Davó Mas	"	"	id id id	4	86	id id id.
86	Francisco Mas Alfonso.	8	Junio	id id id	3.º	86	Defecto físico
88	José Manchon Carreres	1	Mayo	Excluido tempt.ª contingente	4	86	Dif.ª de peso con la talla Varicocele y padre impedido
89	Francisco Espinosa Carreres.	18	Mayo	Total	1	84	Defecto f.º
90	Anselmo Ledó Gonzalez	1	Mayo	Total.	1	84	Fractura brazo.
92	José Tomas Belen	8	Junio	Total	2.º	84	Deficiencia en el peso
93	Bautista Belen Atensio	1	mayo	Soldado	4	86	Dif.ª de peso con la talla
		24	Mayo	Exceptuado del servicio en filas	1	89	Padre sexagenario
97	Francisco Mas Alfonso	1	Mayo	Excluido tempt.ª contingente	4	86	Dif.ª del peso con la talla Viuda pobre
100	Cayetano Fajardo Ferrander	"	"	Soldado.			Por resultar útil
101	Francisco Granada Candela	"	"	Excluido tempt.ª del contingente	4	86	Dif.ª del peso con la talla Viuda pobre
104	Andres Juan Galipienso	20	Junio	Soldº con excepción filas	1º	89	Padre impedido
107	José Galvañ Espinosa	8	Junio	Excluido temporalmente de contingente	1º	86	Diferencia de peso con la talla Viuda pobre
109	José García Hernandez	1	Mayo	Excluido tempt.ª del contingente	3	86	Defecto físico.
111	Antonio Guilabert Játiva	31	Agosto	Prófugo			Viuda pobre
113	José Mas Pastor	1	Mayo	Exceptuado del servicio en filas	2	89	Viuda pobre
114	José Ramon Marco	"	"	Excluido tempt.ª del contingente	4	86	Dif.ª del peso con la talla
115	Juan Girona Llorens.	8	Junio	id id id	4	86	Diferencia peso en la talla
116	Manuel Mas Belen	20	Junio	Soldº con excepción temp.ª filas	1º	89	Padre impedido
118	Hermenegildo Penalva Gimener	1	Mayo	Exceptuado del servicio en filas	1	89	Padre sexagenario
120	Antonio Lopez Arcangel	"	"	Total.	2	84	Deficiencia en la talla y el peso
121	José Mas Javaloyes.	7	Junio	Excluido tempt.ª del contingente	3º	86	
122	Manuel Navarro Martinez	1	Mayo	Total	2	84	Deficiencia en el peso
123	Pedro Sanchez Cano	"	"	Excluido tempt.ª del contingente	4	86	Dif.ª del peso con la talla Padre impedido
124	Manuel Galipienso Roque	"	"	Exceptuado del servicio en filas	1	89	Padre sexagenario Herm.º impedido
126	José Boves Guilabert	"	"	id id id	1	89	Padre sexagenario Herm.º impedido
127	Luis Mas Aznar	9	Mayo	id id id	1	89	Padre sexg.º Herm.º impedº
128	José Candela Aznar	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia en el peso Viuda pobre
129	Francisco Verdu García	"	"	Total.	1	84	Por inutil física

Reemplazo de 1909.

1	Manuel Mas Penalva	20	Junio	Excluido temporalmente	2	83	Por Talla
5	Manuel José García Barreres.	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda pobre
6	José Mas Mas	8	Junio	id	1º	87	Padre vegagenario
7	Miguel Perez Lucada	8	Junio	Excluido temporalmente	2º	83	Talla
14	Antonio Planelles Hurtado	8	Junio	id id	1º	83	Defecto físico
16	José Salvador Asensio Juan	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda pobre
17	Manuel Ledó Mas	20	Junio	Excluido temporalmente	2º	83	Talla
19	José Saledo Palanca	8	Junio	Excluido temporalmente	1º	83	Defº físico
20	Ignacio Alfonso Oliver	8	Junio	Condicional	1º	87	Padre vegagenario
22	Francisco Davó Mas	8	Junio	id	4º	87	Madre célibe
29	Patricio Fernandez Molina	8	Junio	id	2º	87	Viuda p.
35	Ramon Gomez Asensio	8	Junio	id	2º	87	id
36	Juan Vilella Ruiz	8	Junio	id	1º	87	Padre vegagº.
40	Manuel Tomas Mas	8	Junio	Excluido temporal	1º	83	Defº físico
42	Juan Alonso Lopez	8	Junio	Condicional	1º	87	Padre vegagº.
43	José Lopez Arcangel	20	Junio	Excluido temporalmente	2º	83	Talla
47	Manuel Alfonso Mas	8	Junio	Excluido temporal	1º	83	Defº físico
48	Francisco Martinez Mas	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
53	Francisco Mas Arnes	8	Junio	id	1º	87	padre impedido
56	José Juan Alfonso	16	Julio	id.	1º	87	id. id
63	Vicente Hurtado Candela	8	Junio	Condicional	1º	87	Padre vegagº.
64	Manuel Perez Lizardo	8	Junio	id	9º	87	hermana impedida
67	Bautª Alzamora Mas	8	Junio	id	2º	87	Viuda
79	Manuel Hurtado Arnes	8	Junio	id	1º	87	padre vegagº.

Reemplazo de 1910

1	Antº Cayetº Mas Espinosa	20	Junio	Condicional	1º	87	Padre impedº.
3	José Lucada Galindo	4	Junio	Condicional	1º	87	padre vegagº.
7	Joaquin Alfonso Barreres.	8	Junio	id	1º	87	id
11	Antº Pedro Davó Asensio	8	Junio	id	1º	87	id
13	Franº Serna Herrero	8	Junio	id	1º	87	" impedido
14	Antº Gomez Calatayud	8	Junio	id	1º	87	" vegagº.
17	Ecpinio Manuel Fernandez Ledó	8	Junio	id	1º	87	" "
20	Joaquin Espinosa Asensio.	8	Junio	id	2º	87	Padre impedº.

21	Franco Vicente Manchon Gallardo	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
22	Ysenio Vicente Pastor Mas	8	Junio	id	2º	87	1ª Hermº impedº
26	Carlos Mas Ysenio (preso)	8	Junio	Excluido temporal	3º	83	Preso Mahonesa
27	Franco Planelles Ynciarte	30	Junio	id id.	1º	83	Defº físico
30	Antº Aznar Perez	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
31	Parcual Fernandez Gimenez	20	Junio	Excluido temporalmente	2º	83	Falla padre impedº
32	Vicente Candida Morales	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
33	Manuel Alfonso Olivier	20	Junio	Excluido temporalmente	2º	83	Falla
34	Antonio Mas Pastor	8	Junio	Excluido temporal	2º	83	Falla
36	Franco Coves Mas	8	Junio	Condicional	1º	87	Padre impedº
39	Salvador Mas Magdalena	8	Junio	id	2º	87	Viuda
40	Vicente Carreres Mas	15	Julio	Soldado			
44	Franco Aznar Garcia	8	Junio	Condicional	1º	87	Padre impedido
46	Cayetº Mas Rico	8	Junio	id	1º	87	id id
55	Antº Ramon Campillo Penalva	8	Junio	Excluido temporal	2º	83	Falla
56	Franco Candida Planelles	8	Junio	Condicional	1º	87	viuda pobre padre impedido
57	Manuel Felix Davó Ysenio	8	Junio	id	1º	87	id id
58	Franco Lopez Fernandez	8	Junio	Excluido temporal	1º	83	Defº físico
60	Enrique Martinez Garcia	8	Junio	id id	2º	83	Falla
62	Cayetº Gomis Fernandez	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
65	Pedro Hurtado Sol	8	Junio	Excluido temporal	1º	83	Defº físico
69	Vicente Ortuño Santamaria	8	Junio	Condicional	1º	87	Padre paraguayo padre impedido
75	Franco Marco Coves	8	Junio	id	1º	87	id id
76	Jose Soler Pastor	8	Junio	id	1º	87	id viuda
81	Bautª Penalva Manchon	20	Junio	Excluido temporalmente	2º	83	Falla
83	Cayetº Carreres Serna	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
86	Salvador Alfonso Garcia	8	Junio	id	1º	87	Padre viuda
89	Vicente Mas Belen	8	Junio	id	2º	87	Viuda
92	Jose Campillo Galvan	8	Junio	id	2º	87	id
93	Miguel Mas Sedó	8	Junio	id	1º	87	Padre impedido
103	Antº Manchon Mas	8	Junio	id	2º	87	Viuda
105	Jose Viedo Botella	8	Junio	id	2º	87	id
113	Manuel Lopez Martinez	8	Junio	id	1º	87	Padre viudo
	— Reemplazo de 1911. —						
6	Antº Ynciarte Gomis.	8	Junio	Excluido temporal	1º	83	Defº físico.

9	Cayet.º Regidme Ruiz	8	Junio	Condicional	2º	87	hermano menor de 17 a.
18	Manuel Granada Mas	8	Junio	id	1º	87	padre impedido
19	Manuel Segura Tomas	8	Junio	id	1º	87	id id
23	Ambrosio Aznar Dies	8	Junio	id	1º	87	id sepagº
24	Franco. Arenas Alamos	8	Junio	id	2º	87	Viuda
32	Manuel Maria Mas	8	Junio	id	2º	87	id.
37	Agustin Candela Maria	8	Junio	id	1º	87	padre impedido
39	Antº Paya Forra	8	Junio	id	2º	87	Viuda
42	Franco. Gonzalez Candela	8	Junio	id	2º	87	id
49	Manuel Mas Navarro	8	Junio	id	2º	87	id
57	Franco. Sanchez Candela	8	Junio	Excluido temporal	1º	93	Defº finico
66	Vicente Navarro Polo	8	Junio	~~Condicional~~	2º	87	Viuda
77	Manuel Candela Navarro	8	Junio	Excluido temporal	1º	93	Defº finico (padre ignorado/paradº)
81	Franco. Martinez Galvan	8	Junio	Condicional	1º	87	padre sepagº
83	Antº Perez Cerdá	8	Junio	id	2º	87	Viuda
87	Antº Hurtado Gallardo	8	Junio	id	2º	87	id
94	Roman Candela Soriano	8	Junio	id	2º	87	id
96	Jose Castillo Aguilar	8	Junio	Excluido temporal	1º	93	Defº finico
97	Manuel Fernandez Gonzalez	8	Junio	Condicional	2º	87	Viuda
100	Jose Poveda Fernandez	8	Junio	id	1º	87	padre impedido
103	Antonio Sanchez Mas	8	Junio	id	2º	87	Viuda
4	Josè Penalva Perez (sobrevenida.	15	Julio	id	2º	87	Viuda
82	Andres Serna Cerda (id)	10	Febrero	id	2º	87	viudo

Excelente a 3 de Mayo de 1912

El Comisionado.

Diligª. En este dia comunico al señor Alcalde de esta Villa todas las anteriores resoluciones de la comision mixta de Reclutamiento fecha Uno del actual dandole cuenta al efecto de la precedente nota en la cual quedan señaladas las expresadas resoluciones en cumplimiento a los efectos prevenidos en el parrafo 3º. del articulo 132 de la Ley de Reemplazos vigente. Crevillente a tres de Mayo de mil novecientos doce, de que certifico.

Provid.ª. Vista y enterado de la precedente nota y de conformidad a lo dispuesto en el parrafo 3º. del artº. 132 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y del 127 del Reglamento para su ejecución hagase saber las resoluciones de la comision mixta de Reclutamiento a los interesados para conocimiento de los mismos y demas efectos, uniendose despues a estas diligencias los duplicados de las cédulas de notificacion correspondientes a los fallos dictados en Uno del actual y verificado, dese cuenta a la expresada comision por certificado, segun prevenga dicha disposicion, de haber notificado aquellas resoluciones a los respectivos interesados. Lo manda y firma el señor Don Manuel Villalva Galvañ, Alcalde consti-

cional de esta Villa de Villalente cuatro de Mayo de mil novecientos doce, de que certifico.

Manuel Bellido

Juan Roca

Diligª. Cumpliendo lo dispuesto en la anterior providencia he llenado y entregado con esta fecha al portero de este Ayuntamiento, Antonio García Barroso las cedulas de notificación para que las distribuya entre los interesados devolviendo el duplicado para su unión á este expediente Villalente siete Mayo mil novecientos doce; firma dicho dependiente, de que certifico.

Roca

Otraª. Devueltos que han sido los duplicados de las cedulas de notificación personal de los mozos del actual reemplazo, cuyo fallo aparece en primero del actual, los uno á continuación para que obren sus efectos, de que certifico.

Roca

Otraª. En este día y en atenta comunicación nº. 398 se remite al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado las resoluciones adoptadas por la expresada Comisión en primero del mes actual á los cincuenta y nueve mozos comprendidos en dicho documento. Villalente á ocho Mayo mil novecientos doce, certifico.

Manuel Soyer Ferrandez / Mayor

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual ——— dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 4º del artº 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. D.
Antonio Pastor

Manuel de Villalba

Caytano Torres / 1. Mayor

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 62 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

por orden
Ramon Lopez

El Alcalde,

Manuel de Villalba

Jose Ruiz Hurtado (S. Alberto)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 4 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle ~~inutil~~ excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº. 2º del artº. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.
Genoveva Molina

Mayor, núm. 6635

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 1º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Cayetano Abá

Pedro Izquierdo Andreu Villa

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelliente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelliente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

Antonio Izquierdo

El Alcalde,

Manuel Villalba

Miguel Mas Galvañ (Barranquet 1)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelliente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 63 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle excluido temporalmente del servicio en filas como comprendido en el nº 4º del artº. 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelliente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

P. O.
José Mas Pastor

El Alcalde,

Manuel Villalba

Antonio García Carreres (Boquera)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 10 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del artº 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Eiército.

Orcheta 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Antonio García

Manuel Villalba

Manuel Vicente Perez (Solares)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle soldado con excepción del servicio en filas caso 1º artº 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Manuel Vicente

Manuel Villalba

José Jaljimino Sanchez Orden 12.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912. — Mozo núm. 12 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

A ruego del interesado que no sabe firmar

Manuel Villalba

Vicente Juan Mas Barco

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 68 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente caso 4.º art.º 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

P. O.
Teodoro Parcual

Manuel Villalba

Vicente Sanchez Ubeda Bras

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 14 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del art. 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

P.O. Jose Mas

Manuel Villalba

Juan Serna Pomares (Rambla 13)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 69 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle excluido totalmente del servicio militar comprendido en los cas 1º y 2º art. 84 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Juan Serna

Manuel Villalba

Manuel Mas Sirvent (Lobo 3)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 16 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1.º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del Contingente como comprendido en el nº 4º del artº 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

R. A.

Manuel Mas

Manuel Villalba

Salvador Jimenez Alfonso Angel

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 71 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado excluido temporalmente del contingente nº 4º artº 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Manuel Villalba

José Mas Alzamora Finidad 80

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el n.° 2.° del art.° 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

José Mas

Manuel Villalba

Cayetano Guilabert Martinez 6 Pinto 1.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 73 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado Soldado con excepción del servicio en filas caso 2° art.° 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Manuel Villalba

Francisco Peralva Mandoza Flores

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcullente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado excluido temporalmente del contingente como comprendido en el n° 4° del art° 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Eiército.

Orcullente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde.

P. O.

Antonio Servanches

Manuel Villalba

José Perez Fernandez y S. José

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcullente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 74 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado excluido totalmente del servicio militar n° 2° art° 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcullente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.

Manuel Villalba

José Candela Morales Noguera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 21 del 5º sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declarasele excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 4º del art.º 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelente 7 de Mayo de 1917

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

José Candela

Manuel Villalba

Juan Bautista Mayor J. Ignacio 3.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 79 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declarasele excluido temporalmente del contingente caso 3º art.º 86 Ley (N. 3º)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.
Luisa Garcia

Manuel Villalba

Francisco Candela Asensio (Inbut 14)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 23 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del artº 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

P. O. Antonio García

Mariano Manchon Sierra Angel

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 83 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declarale excluido temporalmente del contingente caso 4º Artº 86 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

Manuel Asensio Galvañ Cabanes 4.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912. Mozo núm. 24. del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

P. C.
María Martí

Manuel Davó Mas (J. Arbid 1)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle excluido temporalmente del contingente caso 4º artº 86 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Manuel Davó

Francisco Candela Mas Campo 97.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 25 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° *del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declarado excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2° del art° 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Eiército.

Orcheute 7 de Mayo de 1912

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

Francisco Candela

José Manchon Carreres Moreno

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 68 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° *del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declarado excluido temporalmente del contingente caso 4° art° 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheute 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Cayetano Mas Sanchis S Sebastián 18.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 27 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del artº 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

Cayetano Mas — Manuel Orihuela

Anselmo Hervás Gonzalez Angel

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 90 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido totalmente del servicio militar caso 1º artº 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

D.O. — Manuel Orihuela

Hervás

Francisco Juan Tomas (Carmen 26)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 4º del artº 86 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Francisco Juan

Bautª Belen Atienzo (Mecha 81)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle soldado por haber resultado útil.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P.O. José Adsuar

Manuel Hdez Gutabert Sierra 24.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 70 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarasele excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 4º del artº 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P.O. Fernandez

Francisco Mas Alfonso Moreno

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 97 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarasele excluido temporalmente del contingente caso 4º artº 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P.O. José Adsuar

José Adnar Fuentes (Purísima 9)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 4º del artº 86 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.
Francisco Mas

Manuel Villalba

Cayetº Fajardo Fernandez (S. Pascual 2)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 100 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle Soldado por haber resultado útil

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Cayetano Fajardo

Manuel Villalba

Jaime Cárceles Pastor S. Joaquín

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del artº 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

Jaime Cárcele — Manuel Villalba

Francisco Guevara Candela (Forbut)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente caso 4º artº 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

P. O. Antonio García — Manuel Villalba

Viriato Pastor Pastor S. Sebastián 1.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 35 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* Declararle soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del art. 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

María Pastor — Manuel Villalba

José Garcia Hernandez = Manchon 7

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 109 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1 *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* Declararle excluido temporalmente del contingente; caso 2º art. 86 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

José García — Manuel Villalba

Juan Alfonso Alfonso (Cras 7)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 36 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1° del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle soldado por haberse declarado útil.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

P.D. Andres Villalva

Manuel Villalva

José Mas Pastor. (Molvia)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1° del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle soldado con excepción del servicio en filas caso 2° art° 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

José Mas Pastor

Manuel Villalva

Juan Alfonso Alfonso (Cras 7)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 36 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1° *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle Soldado por haber resultado útil.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P.O. Andres Villodres

Manuel Villodres

José Mas Pastor (Molina)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1° *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle Soldado con excepción del servicio en filas caso 2° art° 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

José Mas Pastor

EL ALCALDE,

Manuel Villodres

José Adsuar Hurtado Miguel 37.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle Soldado con escepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

José Adsuar Manuel Villalba

José Ramon Marco (A Oeste)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 114 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1.º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle escluido temporalmente del contingente caso 4º artº 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO). EL ALCALDE,

José Ramón Manuel Villalba

José Longost Divera (Honda 6)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle soldado.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.
Franco Mondiola

Manuel Villalba

Hermenegildo Penalva Giménez (Angel 46)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 118 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle soldado con excepción del servicio en filas caso 1º art. 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Franco Penalva

Manuel Villalba

Carlos Quesada Soriano (S. Alberto)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 41 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle Soldado con exepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artº 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.
Genoveva Molina

Manuel Villalba

Antonio Lopez Arcaya (Sendra 31)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 120 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:* declararle excluido totalmente del servicio militar caso 2º artº 84 ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.
José Mas Soler

Manuel Villalba

José García Ruiz S. Felipe

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado con exepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1° del art° 84 de Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Por el interesado que no sabe firmar
Manuel Navarro

Manuel Navarro Martinez (S. Felipe)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 122 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1° *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido totalmente del servicio militar caso 2° art° 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Manuel Navarro

Francisco Manchon Ademar Madrid

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcvillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declarado excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del artº 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcvillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

P. C. Manuel Vicente

Manuel Villalba

Pedro Sanchez Cano. (Palma 3)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcvillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 123 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declarado excluido temporalmente del contingente caso 4º artº 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcvillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Pedro Sanchez Cano

Manuel Villalba

José Penalva Asmar (Vayona)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el nº 2º del artº 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,

P. O.
José Mas Pastor

Manuel Gallaba

Manuel Galipienso Roque (Llorens)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 124 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle baldado con excepción del servicio en filas caso 1º artº 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Manuel Galipienso Roque

Manuel Gallaba

Antonio García Valero P. Soler

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 80 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 4º del artº 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

P. O.

José Mas Ruzo

El Alcalde,

Manuel Villalba

José Cover Guilabert (Planilla 43)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 126 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado con exención del servicio en filas, caso 1º art. 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

P. O. Juan Serna

El Alcalde,

Manuel Villalba

Andres Bautista Morales Felipe

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 61 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

Por el interesado que no sabe firmar
Manuel Navarro

El Alcalde,

Manuel de Villalba

José Candela Amar (Colon 28)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 128 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido totalmente del servicio militar caso 2º artº 84 ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

José Candela

El Alcalde,

Manuel de Villalba

Pedro Martinez Planelles Sparo.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declarado soldado con exención del servicio activo como comprendido en el caso 1º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

P O

Francisco Canda

El Alcalde,

Manuel Villalba

Sparo. Verdú Garcia (Macha)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 129 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declarado excluido totalmente del servicio militar caso 1º artº 84 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orevillente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

P O José Adsuar

El Alcalde,

Manuel Villalba

Vicente Martínez Boquera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orxeta | Provincia de Alicante

Reemplazo de 1917 | Mozo núm. 56 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 1º *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 1º del artº 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orxeta 7 de Mayo de 1917

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P.O. Vicente García

EL ALCALDE,

Manuel Villalba

Cayetano Licián Candida (Honda)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyiente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 89 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nº 1º del artº 86. de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyiente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P.º María Mas

Manuel Villalba

Providencia. Unase la communicacion nº. 1144 fecha 9 del actual de la Comisión mixta de Reclutamiento por la que se da á conocer el fallo dictado en 4 del presente mes declarando excluido totalmente al mozo Vicente Martinez Horca como comprendido en el caso 1º. del artº 84 de la ley. notifíquese dicha resolucion al interesado y cumplimentado comuníquese por medio de certificación á la expresada Comisión mixta con el duplicado á estas diligencias. Alcaldía Constitucional de Crevillente á doce de Mayo de mil novecientos doce, certifico.

Manuel Villaba

Diligencia. En cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia dejo unida á continuacion la communicación á que la misma se refiere y cuenta misma fecha se notificó al interesado, uniendose tambien el duplicado. Crevillente á diez y siete de Mayo de mil novecientos doce, de que certifico.

Otra. Crevillente Diez y ocho Mayo mil novecientos doce En esta fecha y con atenta communicacion nº. 497 se remite á la Comisión mixta de Reclutamiento certificado acreditativo de haber notificado al mozo Vicente Martinez Horca nº. 80 del actual reemplazo la resolucion adoptada por dicha Comisión el 4 del actual declarandole excluido total como comprendido en el nº. 1º. artº. 84 de la ley, certifico.

Providencia. Únanse á este expediente las comunicaciones números 1409 de 21 del actual 1549 y 1556 de 23 del mismo por las cuales da acuse recibo la Comisión mixta de Reclutamiento de las disposiciones adoptadas con fecha 9 y 18 del corriente mes declarando Soldado con excepción del servicio en filas al mozo Luis Mayobre Navarro nº. 127 del actual reemplazo excluido totalmente del servicio militar á Francisco Espinosa Barreras como comprendido en el artº. 84 de la ley y á Salvador Perez Barcelo excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso del artº. 86 de la citada Ley; y notifíquense en forma dichos fallos y efectuado dese cuenta á la expresada Comisión por medio de certificado uniendose á este diligenciado los duplicados de las cedulas de notificación. Alcaldía constitucional de Breña Alta á veintisiete de Mayo de mil novecientos doce, certifico.

Manuel de Llabra

Diligencia. En veintiocho Mayo mil novecientos doce. En esta fecha han sido notificados los mozos expresados en la anterior providencia de los fallos dictados por la Comisión mixta fechas 9 y 18 del actual y uno á continuación en prueba de ello los duplicados de las cedulas de notificación de que certifico.

10/5/912 Rdal nº 271

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1144

Esta Comisión acordó en acto público del día 4, declarar excluídos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 9 de mayo de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
	Vicente Martinez Llorca

Vicente Martínez Llorca (S. Sebastián 17)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 80 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 4 *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1º del artº 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 17 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

Vicente Martínez

El Alcalde,

Manuel [illegible]

NOMBRES

24/5/912 R. alm.º 292

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1409

Esta Comisión acordó en acto público del día 9 *, declarar sol*
dado con excepción del servicio
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 *por haber justificado la excepcion del caso 1º del artº 89 de la ley*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 21 *de* Mayo
de 1912

El Presidente,

Norfino Beltran

El Secretario,

Antonio Juanes

Sr. Alcalde de Crevillente

Luis Mas Arnal

Luis Martínez (Colon 30)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 127 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 9 *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declarandole Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1º. Artº 89 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 28 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O. Agustin Candela

EL ALCALDE,

Manuel Dalmau

27/5/912 R.alu.º 297

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1549

Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar excluídos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 23 de Mayo de 191 2

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
1	Franco Espinoza Carreres

Francisco Espinosa Carreres (S. José '38)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 89 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 13 *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle: Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1º. del artº. 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 28 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Fran.co Espinosa — Manuel Villaba

NOMBRES

27/5/912 Rº alu.º 296

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1556

Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 23 de Mayo de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Benejúzar

Caso	NOMBRES
3	Salvador Perez Conceles

Salvador Perez Cárceles (Colon)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coverlleute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 18 *del* actual *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3º. Artº. 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coverlleute 28 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. A.

Antonio Pastor

EL ALCALDE,

Manuel de Alba

NOMBRES

Dilig.ª Seguidamente y con atento comunicación
nº. se remite á la comisión mixta de Reclutamiento
testimonio certificado de haber notificado los fallos adop-
tados por la expresada Comisión fechas 9 y 18 del
actual a Luis Olan Aznar nº. 127 del reemplazo
de 1912 declarandole Soldado con exepción del
servicio en filas, comprendido en el caso 1º. apt.º 89 de la Ley
y a Francisco Espinosa Barrera nº.
89 del mismo reemplazo declarandole excluido
totalmente del servicio militar como comprendido
en el caso 1º. del artº. 84 y Salvador Perez Barcelo nº. 3
declarado excluido temporalmente del Contingen-
te como comprendido en el caso 3º. del artº. 86 de
la Ley. Entrelineas = comprendido en el caso 1º. del
artº. 89 de la Ley = Vale

Vaca

Provid.ª Unanse a este expediente las comunicaciones nº.
1835, 1853 y 1909 fechadas de 29, 29 y 31 de Mayo último
de la Comisión mixta de Reclutamiento por las cuales
se dá a conocer las resoluciones adoptadas por la
expresada Comisión con fechas 21 y 22 y mi fecha
declarando Soldado á Jacinto Molina Alfonso
nº. 72 por haber resultado útil para el servicio

de las armas; excluidos temporalmente del contingente á Francisco Fuentes Pascual nº 45 y á Francisco Perez Hurtado nº 75 como comprendidos en el caso 3º del artº 86 de la ley, y soldado con excepcion del servicio en filas á Bautista Bolea Atienzo nº 93 por haber justificado la excepcion del caso 1º del artº 89 de la ley, notifíquense estas resoluciones á sus respectivos interesados y cumplimentado así dese cuenta por medio de certificado á la superioridad con devolucion de haberlo verificado, uniendo los duplicados de la cedulas de notificacion á este diligenciado. Alcaldía constitucional de Grevillente á cuatro de Junio de mil novecientos doce, de que certifico.

Manuel Villalba

Diligencia seguidamente han sido notificadas las resoluciones á que hace mérito la anterior providencia á los mozos que en la misma se dicen, uniendo á continuacion, en prueba de ello, las cedulas de notificacion ó sus duplicados, de que certifico.

Acto continuo y en comunicacion nº 472 se remite á la Comision mixta de Reclutamiento certificacion acreditativa de haber notificado á los mozos que se citan en la providencia ante

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1295

2/6/912 N.ª al n.º 209

Esta Comisión acordó en acto público del día 21, declarar Soldado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber resultado Útil para el servicio de Armas

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 22 de Mayo de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Alcalde de Crevillente

nº 72- Jacinto Molina Alfonso

Jacinto Molina Alfonso (Macha)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 72 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 21 *del* Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O.
Antonio Manchez

EL ALCALDE,

Manuel Villalba

2/6/912 N.º al n.º 110

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1951

Esta Comisión acordó en acto público del día 22, declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año ..... por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 29 de Mayo de 1912

El Presidente,

El Secretario, Ramón Beltrán

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
3°	Francisco Jacinto Pascual
"	Francisco Perez Hurtado

Franc.º Fuentes Parcual (Sorteo 1)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 45 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 22 *del* Mayo *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art.º 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

P. O.
Salvador Mas

Manuel Valera

Franco. Perez Hurtado (Mª Santa)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 22 *del* Mayo *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3º del artº 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O. María Perez

EL ALCALDE,

Manuel Sellabo

	NOMBRES

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1954

3/6/912 Rº al nº 317

Esta Comisión acordó en acto público del día ....., declarar soldado con exepcion del servicio á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la exepcion del caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 31 de Mayo de 1912

El Presidente,

Eduardo Bellvis

El Secretario,

Eduardo Bellvis

Sr. Alcalde de Crevillente

Bautista Belen Asercio

Bautª. Belen Arenas (Mocha 51)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 24 *del* Mayo *dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:*

declararle Saldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º. artº. 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

Ramon Burgada

El Alcalde,

Manuel Peñalba

nó las resoluciones que en la misma se mencionan de que certifico.

Doce

Provid.ª. Unase á estas diligencias la comunicacion de la Comision mixta de reclutamiento nº. 1766 de doce de los corrientes por la cual se da a conocer el fallo de la citada Comision fecha 28 de mayo ultimo declarando Excluido totalmente del servicio militar al mozo nº. 52 del sorteo de actual reemplazo Damian Magro Granada por hallarse comprendido en el caso 1º. del artº. 84 de la ley; no tifíquese dicha resolucion al interesado y hecho asi participese por medio de certificado á la referida comision, uniendose igualmente a este expediente el duplicado de la cedula de notificacion, lo manda y firma el Sr. D. Manuel Villalva Galvan Alcalde constitucional de esta villa de Cervillente á catorce de Junio de mil novecientos doce, de que certifico.

Manuel Villalva

Doce

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Diligª. Cervillente a 15 de Junio de mil novecientos doce. En este dia y cumpliendo lo dispuesto en la providencia anterior he notificado al mozo Damian Magro Granada la resolucion que

respecto de el aquella se refiere, entregandole la cédula de notificación, cuyo duplicado se une a continuación en prueba de ello, para que obre sus efectos, de que certifico.

Doy

Dicho. Seguidamente y en comunicación se remite al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado al mozo Damian Negro Quesada la resolución que con fecha 28 de Mayo último adoptó la referida Comisión, declarandole excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 1º del artº. 84 de la Ley, de que certifico.

Doy

Providº. Unanse a este expediente las comunicaciones de la Comisión mixta de Reclutamiento nº. 1796, 1808 y 1799 de 12 12 y 12 del actual por las cuales se da á conocer las resoluciones de la expresada Comisión fechas 29 y 29 de Mayo último y 7 del actual declarando excluido temporalmente del Contingente á Vicente Quesada Barrera nº. 13 del reemplazo actual por hallarse comprendido en el caso 4º. del artº. 86, excluido totalmente á Manuel Moreno Candela nº. 39 del mismo reemplazo por hallarse comprendido en el nº. 4º. del artº. 84 de la Ley y excluido temporalmente del contingente á José Juan Jaraloyes nº. 121 del referido reemplazo por hallarse comprendido en el caso 3º. del artº. 86 de la Ley; notifiquense las mencionadas resoluciones a los interesados y verificado dese cuenta

12/6/912 R.ª alu.º 328

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1766

Esta Comisión acordó en acto público del día 28 Mayo *declarar excluídos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1912 *por hallarse comprendidos en el artículo* 8º *de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 12 *de* Junio *de* 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

	Caso	NOMBRES
52	1°	Damian Magro Quesada

Demian Mayo Guevara (S. Sebv. 19)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 52 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 28 *del* Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 84 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Damián Mayo

Manuel Ballabo

NOMBRES

14/6/912 Rº alu.º 335

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1868

Esta Comisión acordó en acto público del día 29 Mayo *declarar excluídos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1912 *por hallarse comprendidos en el artículo* 86 *de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 12 *de* Junio *de 191*2

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Torrevieja

Caso	NOMBRES
1°	Manuel Mas Candela

Manuel Mas Candela (Manchon 30)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 39 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 29 *del* Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 17 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

María Mas

Manuel Villalba

NOMBRES

14/6/912 Rº alvº 334

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1796

Esta Comisión acordó en acto público del día 29 Mayo declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 12 de Junio de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
4º	Vicente Quesada Carreras

Vicente Zuñada Carrasco (S José 37.)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 29 *del* Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 4.º del artº 86 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyente 17 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

Vicente Zuñada

El Alcalde,

Manuel Villalba

Ayuntamiento Constitucional Orcoyente

	NOMBRES

14/6/912 Rº alnº 176

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1799

Esta Comisión acordó en acto público del día 7, declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 13 de junio de 1912.

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
3°	José Más Javaloyes

José Mas Savaloyes (Pedro Anastasio)

Notificacion de fallo de la Comision Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo nº 521 del sorteo

En la sesion celebrada por la Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 7 del actual, dicha Corporacion resolvió, respecto de Vd lo siguiente: declararle excluido temporalmente del Contingente por hallarse comprendido en el caso 3º del Articulo 86 de la Ley.

Lo que comunico á Vd á los efectos del Artº 124 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejercito

Crevillente 17 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de este cédulo

El interesado (ó testigos á su ruego)

José Mas

El Alcalde,

Manuel Villalba

Paso	NOMBRES

por certificado a la repetida comision; notifi-
quense los fallos del dia ocho a los respectivos
interesados de revision de reemplazos ante-
riores y del actual y den cuenta tam-
bien a aquella unidad por certificacion
uniendo las cédulas de notificacion pa-
ra que obren por efectos. Alcaldia de
Brevillente a catorce de Junio de mil
novecientos catorce, de que certifico Lumen
dado catorce - vale
Manuel Villalba

Diligencia Notificados que han sido las resoluciones
del dia 8 del actual a sus respectivos interesados
en este dia, uno las duplicados de las cedulas
de notificacion a continuacion. Brevillente
a quince de Junio de mil novecientos doce
de que certifico.

Otra Brevillente diez y siete Junio mil novecientos doce
En esta fecha han sido notificadas las resoluciones
referentes a los mozos Vicente Guerada Barrera
Manuel Mora Candela y Jose Mora Jovaloyes nº
13, 39 y 121 del reemplazo actual, precediendo uni-
das anteriormente las respectivas comunicaciones
y duplicados de cédulas de que certifico

Otra. Seguidamente y en comunicación nº. 495 se ha remitido a la Comisión mixta de reclutamiento certificación acreditativo de haber notificado sus respectivos fallos a los mozos Vicente Lucena Carrera, Manuel Mar Candela y José Mar Javaloya de que certifico.

Providª. Unase a este expediente la comunicación nº. 1924 de 19 del actual por la cual se da a conocer el fallo recaido en 8 del actual por la expresada Comisión declarando Excluido temporalmente al mozo del reemplazo de 1916 Carlos Mar Arenio. notifíquese esta resolución al interesado y de su cuenta de ello a la expresada Comisión mixta acompañando también el duplicado de la cedula de notificación Alcaldía de Brevillente a veinte de Junio de mil novecientos doce de que certifico.

Diligª. En Brevillente veintiuno Junio mil novecientos doce. En esta fecha ha sido notificado al mozo Carlos Mar Arenio la resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento del dia ocho del actual se une la comunicación y el duplicado de que certifico. Enmendado= Brevillente= Vale

Otra Seguidamente y en comunicación nº. 509

Antº. Ramon Campello Penalva

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2º art. 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

J. O. Antonio Manchon

EL ALCALDE,

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

José Mas Mas (Empalme)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

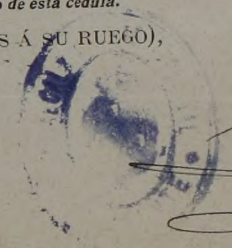
Crevillente 12 de Junio de 1912

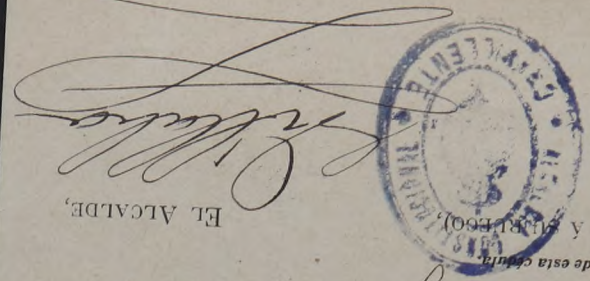
Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

María Mas

El Alcalde,





Ramón Ramón (Empalme)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 56 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 17 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Miguel Perez Lusada

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle temporalmente excluido como comprendido caso 2º art. 83 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Jacinta Pastor

Miguel Perez Lusada

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarado temporalmente excluido como comprendido caso 2º art. 83 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Antonio Planells Ferrando

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 14 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente: declarado temporalmente excluido como comprendido en el apº 8º del Art.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1909

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

D. José Vicente Ferrando Ferrando

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente: declarado temporalmente excluido como comprendido en el apº 8º del Art.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1910

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

D. José Vicente Ferrando Ferrando

José Alonso Juan (Vayona)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyiente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 16 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 2.º del artº 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyiente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

J. C. Juli Martinez

Ramón Martínez Ferrer

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyiente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 60 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarado temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyiente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Ramón Martínez

Ignacio Alfonso Olcina (Sta. Ana 3.)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

P.O. José Sledó

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Ignacio Alfonso Olcina (Sta. Ana 8)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 62 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Pedro Hurtado del Trinidad 62

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelliente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1º art. 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelliente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGO Á SU RUEGO),

P. O

Teresa Sanchez

EL ALCALDE,

REGISTRO CIVIL PROVINCIAL VALENCIA

Ramón Beneyto Llopis

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelliente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 92 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1º art. 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelliente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

REGISTRO CIVIL PROVINCIAL VALENCIA

J. Beneyto Llopis

Patricio Fernandez Molina (Gelardo)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º art.º 87 ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

P. O.
Teodoro Parreño

El Alcalde,



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 69 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarado soldado condicional como comprendido en el caso 2º art.º 87 ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente a 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

P. O.
Gelardo Fernandez Molina

Fray Marco Boves (Capuchino)

Francisco Marco Boves (Campte)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado Condicional por haber justificado la excepción del cap.º 1.º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

Francisco Marco

El Alcalde,

Juan Pablo Ruiz

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 76 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

J. Pablo

Otto Moser Hauptmann

Manuel Tomas Meras

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle temporalmente excluido como comprendido caso 1º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 191 2

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

P.O. Manuel Segura

El Alcalde,

J. Villalba

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 76 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: definitivamente Soldado Condicional por haber justificado los requisitos de este año la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

J. Villalba

Ferdinand Hodler, Frauenkopf (Augustine)

Juan Alonso Lopis (Ruiza)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado Condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

p.o. Ramona Lahúdo

El Alcalde,

Juan Alonso Lopis (Ruiza)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 83 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Manuel Alfonso Mas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benillup | Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 | Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle temporalmente excluido como comprendido caso 1º art. 88 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benillup 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Teresa Mas

Manuel Alfonso Mas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benillup | Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 | Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle temporalmente excluido como comprendido caso 1º art. 88 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benillup 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Teresa Mas

Fran.co Martinez Meas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 48 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Francisco Martinez Meas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 89 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Franco Mas Aznar Purisima

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 53 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

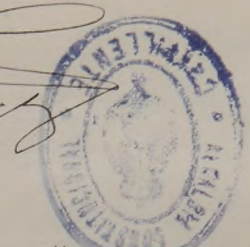
Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Francisco Mas

EL ALCALDE,



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 92 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artículo 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Vicente Lombardo

Vicente Hurtado Candela

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 63 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional como comprendido caso 1º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), EL ALCALDE,

Vicente Hurtado

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido caso 1º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), EL ALCALDE,

Francisco Albadalejo

Manuel Perez Lisardo (Barranquet)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 64 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del can. 9º art. 87 ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1911

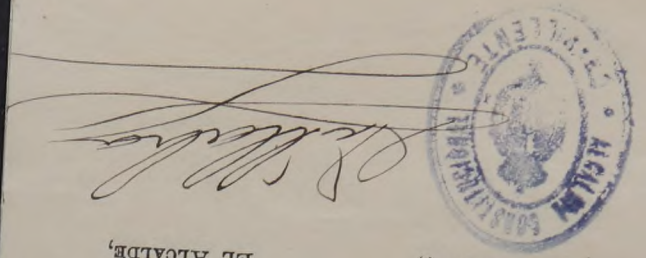
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Do Francisco Lisardo





Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 63 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º art. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Francisco Llorens

Bautª Alcanora Mar (Bª Marchito)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente | Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 | Mozo núm. 67 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 18 de Junio de 1912

El Alcalde,

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

p. o.

Manuel Lopez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente | Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 | Mozo núm. 67 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente: declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Notificación de falla de Comisión Mixta

Manuel Hurtado Aldunate (Barranquet)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 79 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. art. 87 ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

S. C. Salvador Martínez

EL ALCALDE,

J. Villalba

Manuel Hurtado Aldunate (Barranquet)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarable Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

José Quesada Galindo (Villa 10)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 2 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 1º art. 87 ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Manuel Villaba

José Quesada 9

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 8 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarar Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 1º art. 87 ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

Manuel Villaba

Teodoro Serrano

8 9

Multiacción de Tarjs de la Comisión Mixta

Joaquín Alfonso Carreres (Moreno)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O. Manuel Leyva

El Alcalde,

Manuel Peñalver

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como caso 1º artículo 87 ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

P. O.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Mtº David Asensio

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarante soldado condicional como comprendido caso 1º art. 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

J. C. Sulí Martínez — Marcelo Villalba

CRE...

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarante soldado condicional como comprendido caso 1º art. 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

ALICANTE

Franco Serna Herrero Bogquera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

Francisco Serna

EL ALCALDE,

Manuel Pallarés

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Manuel López

Manuel Pallarés

Antº Gomez Calatayud (Perdiz)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benitachell — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1916 — Mozo núm. 14 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del cabo 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benitachell 15 de Junio de 1916

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

V. O. Julio Martinez

EL ALCALDE,

Manuel Bellido

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benitachell — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 23 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del cabo 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benitachell 15 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Cefermo Fernandez Lledó

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

P. O.

El Concejal Delegado

Manuel Villalba

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

P. O.

Joaqn Espinosa Asensio

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 200 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Manuel de Alba

Joaquín [illegible]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Manuel de Alba

Joaquín [illegible]

Notificación de Bella de la Sentencia Núm.

Jan.co Manchon Gallardo

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 21 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), — El Alcalde,

P.O Manuel Lopez

Manuel Gallardo

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), — El Alcalde,

Joaquín Candela

P. Gallardo

Arsenio Vicente Pastor alias Marchante

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 2º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O.
Francisco ...

EL ALCALDE,

Manuel ...

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el dia 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarar Soldado condicional por haber justificado la excepcion del caso 2º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Antonio Pastor

Manuel ...

Aut. Aznar Perez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Antonio Aznar

ALCALDE CONSTITUCIONAL

Aut. Aznar Perez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

A. Aznar Perez

ALCALDE CONSTITUCIONAL

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Vicente Candido Morales

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcullente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcullente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Concepción Morales





Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcullente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcullente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Vicente Candido Morales

Aup° Meas Pastor

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle temporalmente excluido como comprendido caso 2° art° 83 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P. O. José Sánchez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarado temporalmente excluido como comprendido caso 2° art° 83 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Fran.co Coves Meas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Fco Coves

EL ALCALDE,

Joaquín Mas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarado soldado condicional como comprendido en el caso 1º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Salvador Mas Magdalena

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art 84 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

P.O Manuel Segura

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle temporalmente excluido como comprendido caso 1º art 83 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

P.O. Vicente Martínez

Juan Martínez Galván

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Franco Aznar García

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional como comprendido caso 1º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 1 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

p. O. Cayetano Candela
Secret.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Francisco Antonio

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido caso 1º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 1 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Francisco Antonio

Adolf Loos Verlag

Antº Perez Cordón

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Antonio Alfonso

Vº Bº

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orce Provincia de Alba.

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 87 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoviedo 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Antonio Hurtado

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 94 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º. arto 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 *de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.*

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O.
Teodoro Parreño

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º del artº 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

José Castillo



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Rectificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 99 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como comprendido caso 2º art. 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta a 15 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

S. D. Salvador Martínez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 100 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

por orden
Joseba Espinosa

ALCALDE CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcovllente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcovllente 15 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), J. O. El Alcalde,

Juan B. García

J. Villalba

Notificación de falla de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orihuela — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido totalmente como comprendido n.º 2.º art.º 84 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orihuela 10 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO). — EL ALCALDE,

P. O. Antonio Martínez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 94 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2º art.º 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), — El Alcalde,

José Navarro Darío

J. Villalba

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 3º art. 86 de ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGO A SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Francisco Moy

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 92 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 3 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido Totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2º. art. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), — El Alcalde,

P.O.
Concepcion Manella

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente del Contingente por hallarse comprendido en el caso 4º. artº. 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), — El Alcalde,

P.C.

Ramona Galindo

Notificación de fallo de la Corporación Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 115 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 4º del artº 86 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

Juan Giron

20/6/912 R.ª alu.º 7tt

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1924

Esta Comisión acordó en acto público del día 8, declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por hallarse comprendidos en el artículo 85 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 19 de junio de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
3°	Carlos Más Asensio
	7
	1

Carlos Mar. Acevedo [illegible]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cfe. Provincia de Mtz.

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 3 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 3º. del artº. 33 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orizaba 20 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), EL ALCALDE,

Salvador Perez

	NOMBRES

reunte á la comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativo de haber notificado en esta fecha al mozo Carlos Mas Atenio y las demas resoluciones adoptadas en el dia 8 del actual a sus respectivos interesados, de que certifico.

Prov.d.ª Unanse á este expediente las comunicaciones nos 2040, 2067, 2081, 2082, 2125 y 2149 fechadas las cinco primeras del 27 y la ultima del 28 del actual de la comisión mixta de Reclutamiento por las cuales se da á conocer las resoluciones adoptadas por la misma en 20 de los corrientes declarando: Soldado con exepcion del servicio en filas al mozo Andres Juan Galipienso nº. 104 del reemplazo de 1912; Soldado condicional á Antonio Cayetano Mas Espinosa nº. 1 del de 1910; Excluidos temporalmente á Manuel Mas Penalva Manuel Ledó Mas y Jose Lopez Arcangel del de 1909, Pascual Fernandez Gimenez, Manuel Alfonso Oliver y Bautista Penalva Manchon del de 1910; Soldado con exepcion del servicio en filas á Antº. Perez Devesa y Manuel Mas Belen nº. 15 y 116 del de 1912 y Totalmente exclui do del servicio militar a Gaspar Romero Alfonso nº. 42 de 1912; notifiquese dichas resoluciones a los interesados y dada cuenta de haberlo verificado a citada comisión por certificado, unanse tambien los do-

plicados de las cedulas de notificacion Alcalde dia de Excelente á nueve de Julio de mil novecientos doce, de que certifico.

Juan Baena

Juan Baena

Dilig.ª Excelente tres Julio mil novecientos doce En este dia han sido notificados los mozos a que se refiere la anterior providencia y me á continuacion las comunicaciones y duplicados de cedulas de notificacion, de que certifico.

Baena -

Otra. Excelente cuatro Julio mil novecientos doce En esta fecha y en comunicacion nº. 538 remito á la Comision mixta certificacion acreditativa de haber notificado á los mozos a que se contra la anterior providencia, de que certifico.

Baena

Provid.ª. Unase á este espediente la comunicacion de la Comision mixta de reclutamiento nº. 2619 de 6 de los corrientes, por la cual se da á conocer la resolucion adoptada en 28 de Junio ultimo declarando excluido temporalmente del contingente al mozo nº. 7 del Ayuntamiento de 1912, José Martinez Molina por haber resultado inutil temporal; no obstante al interesado, dandose cuenta por certificado á la citada Comision y unase tambien la cedula de noti-

28/6/912 Vº alnº 359

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2040

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar sol dado con excepción del servicio á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepción del caso 1º del art. 89 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 27 de Junio de 1912

El Presidente,

Narciso Bolbaran

El Secretario,

Sr. Alcalde de Ezerillente

Andrés Juan Gatipienso

Andres Juan Galipienso (Macha)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcet. Provincia de Alte.

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 104 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 2o *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado con exepcion del servicio en filas por haber justificado la exepcion del caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheute 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL * ORCHETE *

P.C.

Jose Tomas

28/6/912 Rl. nº 360

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2067

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Junio de 1912

El Presidente,

Ruperto Beltrán

El Secretario,

Luis Lorca

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
1º	Antonio Más Espinosa

Ayto. Cayet. Mar Espinosa (Estanco 2)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcet. Provincia de Alc.

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcet 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Samuel [illegible]

Juan Abanilla

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORCET

NOMBRES

28/6/912 R.ª alt.º 766

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2081

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de junio de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES
2	Manuel Más Penalva
2	Jose Lopez Arcangel
2	Manuel Ledo Más

Manuel Mas Penalva Chiquet to

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cret. Provincia de Alte.

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente por ha llarse comprendido en el caso 2º. artº. 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Moisés Penalva

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

José López Arcangel (Sendra)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alte.

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 43 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 2o *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 191

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego),

El Alcalde,

por orden

Pascual Gomez

Alcalde Constitucional Crevillente

Manuel Alcalá Molas (Sierpe 85)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcet. Provincia de Alc.

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2º del Art. 83 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), EL ALCALDE,

Su Padre
Ramon Alcalá

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ORCHILLENTE

NOMBRES

27/6/912 Rº alcº 367

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2082

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por hallarse comprendidos en el artículo 88 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 27 de Junio de 1912

El Presidente,

Rufino Beltrán

El Secretario,

Sr. Alcalde de Benillente

Caso	NOMBRES
2	Pascual Fernandez Gime
11	Bautista Peralta Mundo
11	Manuel Alfonso Oliver

Parcual Fernandez Jimenez (Angel)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevt.e — Provincia de Alte.

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 31 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula:

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Antonio Galiano

EL ALCALDE,

Juan Bautista

COMISIÓN GUBERNATIVA CIVIL CREVILLENTE

Bautª Penalva Manchon (Llorens)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cast. Provincia de Alte.

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

Dº Josefa Lo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Manuel Alfonso Olivier (P. Soler)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcet. Provincia de Alic.

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 33 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheilente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O.
Vicente Soler

EL ALCALDE,

Juan Ramón

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ORCHEILENTE

NOMBRES

28/6/912 Rl. alu.º 765

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2125

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar soldado con exepcion del servicio á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepcion del caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Junio de 1912

El Presidente,

Rufino Beltran

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Nº 15 — Antonio Peres Dereza
" 116 — Manuel Mas Belen

Antº Perez Devesa Ruzá

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alte.

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), El Alcalde,

por orden

General Gomez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

2/1/912 Rº al nº 370

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2149

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar excluídos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 28 de enero de 1912

El Presidente,

Narciso Beltrán

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES

Gaspar Pomares Alfonso (Honda)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cret. Provincia de Alt.

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2º. artº 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula

El interesado (ó testigos á su ruego),

R. C.

El Alcalde,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

NOMBRES

ficación o duplicado, notifíquese igualmente el contenido de la comunicación nº. 269 del mozo nº. 27 del reemplazo de 1910, Manuel Diego Francisco Planelles Granada y dese cuenta de ello á la comisión mixta, uniendo los documentos reseñados á este diligenciado Alcaldía de Crevillente 11 julio 1912 Entrelíneas = Jose Martínez Molina = Vale

Juan Cánovas

Diligª Acto seguido y en comunicación nº. 572 se remite a la comisión mixta certificación acreditativa despues de haber sido notificado Francisco Planelles Granada, de que certifico.

Otra Crevillente doce Julio mil novecientos doce se hace constar que con fecha diez del actual fué notificado el mozo nº. 7 del reemplazo de 1912 y se dejan unidas a continuación las comunicaciones nº. 2619 y 2690 con sus duplicados correspondientes, de que certifico.

Providª Unase a este expediente las comunicaciones de la comisión mixta de reclutamiento nº. 2747, 2763, 2839 y 2865 de 16, 18 y 19 de los corrientes por las cuales se da a conocer las resoluciones adoptadas

por la expresada comisión fechas Quince del actual declarando Soldado condicional al mozo nº. 4 del reemplazo de 1911 por haber justificado la excepción sobrevenida del caso 2º. del artº. 87 de la Ley. Soldado al mozo nº. 40 del reemplazo de 1910. Vicente Barreras Dias, por no haberse presentado a instruir la observación acordada, declarandole asimismo incurso en las penalidades de la R.O. 8 Enero 1904; Soldado condicional al mozo nº. 56 del reemplazo de 1909 por haber justificado la excepción del caso 1º. del artº. 87 de la Ley y Soldado a Manuel Amar Alfonso nº. 22 del reemplazo actual por no haberse comprobado la excepción física como sobrevenida; notifíquense dichas resoluciones a los interesados, remitiendose al efecto la cedula de notificación por duplicado de Vicente Barreras Dias residente en Orán al Sr. Comisionado de dicha localidad y cumplido que sea este servicio devuelva el duplicado a esta Alcaldía debidamente cumplimentado descuentapor certificado de las notificaciones hechas y por oficio referente a Vicente Barreras Dias a la Comisión Mixta, uniendose los duplicados y demas documentación a este diligenciado. Lo manda y firma el Señor Don Juan Pedro Candela Mora, Alcalde accidental de esta Villa de Breviliente a veintinueve

8/7/912 R.º al n.º 782

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2619

Esta Comisión acordó en acto público del día 28 *, declarar excluído temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1.912 *por haber resultado inútil temporal*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 6 *de* Julio
de 191 2

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

José Martínez Molina.

Notificación de fallo de la comisión mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo nº 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el día 28 de Junio último, dicha Corporación resolvió respecto a V. lo siguiente:

Declararle Excluido temporalmente del Contingente por haber resultado inútil temporal

Lo que comunico a V. a los efectos del artº. 132 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta a 19 Julio 1912.

Quedo enterado y recibo el duplicado de la cedula

El interesado o testigo a su ruego.

El Alcalde

Juan Abenza

José Martínez Molina

10/7/912 Rl. alu.º 786

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2690

Esta Comisión acordó en acto público del día 7.º, declarar excluso temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1916 por haber resultado inútil temporal

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 8 de julio de 1912

El Presidente,

Nicasio Beltrán

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Nº 27 Juan Ramón Ramón Juan

de Julio de mil novecientos doce, de que certifico

Juan Bandera

Juan Nacer

Diligª Crevillente veintinatro Julio mil novecientos doce
En este dia han sido notificados a los mozos José
Juan Alfonso, Jose Penalva Perez y Manuel Ata-
nar Alfonso las resoluciones que se citan en la
providencia que antecede. De que certifico

Otra Dejo unidas a continuacion las communicaciones
a que se refiere la providencia anterior y los dupli-
cados de las cedulas de notificacion de los tres mozos
que constan en la diligencia que antecede, de que
certifico.

Otra Crevillente veintiseis Julio mil novecientos doce
En communicacion de este dia se remite al Tribunal
de Espana en Orau la cedula de notificacion por
duplicado del mozo nº 40 del reemplazo de 1910
que reside en aquella Capital, declarandole tol
dado incurso en las penalidades de la R.O. 8
Enero 1904 por no haberse presentado a cum-
plir la observacion acordada y supliendo que cum-
plido que sea tan importante servicio de entrega
del documento expresado se devuelva a esta Al
caldia el duplicado debidamente cumplimentado, certifico.

Providencia. Unase a este expediente la comunicación nº. 2967 de 3 de Agosto último por la cual la Comisión mixta da a conocer el fallo adoptado en dos del mismo mes desestimando la excepción del soldado Casimiro Roca Juan del reemplazo 1910 por haber contraido matrimonio el hermano Juan después del acto del sorteo de aquél; notifíquese esta resolución al interesado y déjese unida también el duplicado de la cedula. Alcaldía de Benidorm nueve de Agosto de mil novecientos doce, de que certifico.

Diligª. Benidorm once Agosto mil novecientos doce. Notificado el padre del mozo que se reclama en la anterior providencia dejó unidas la comunicación y duplicado de la cedula de que certifico.

Otra. Habiendose recibido el duplicado de Vicente Carrero Alos se une a continuación como también la comunicación nº 951 de remesa del Sr. Consul de España en Orán. Benidorm ocho Agosto mil novecientos doce, certifico.

Otra. Han sido notificados los padres de Antonio Gallardo Diez y de Antonio Guilabert Sativa nº. 38 y 111 del actual reemplazo de que han sido declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento en 31 de Agosto por no haberse recibido certificado de su conocimiento de la Comisión mixta delegada a petición de los interesados, segun comunicación nº. 3295 de fecha del presente mes, que dejó unida a continuación como también los duplicados de las cédulas de notificación. Benidorm diez de Septiembre de mil novecientos doce, de que certifico.

19/7/912 B.º alc.º 404

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2747

Esta Comisión acordó en acto público del día 15, declarar 111-dado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado la excepción del caso 2.º del art. 87 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 16 de Julio de 1912

El Presidente,

Eufino Beltrán

José Amador Pérez
Sobrevivida

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

José Penalva Perez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 4 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), — EL ALCALDE,

José Penalva — Juan Blanes

20/7/912 Núm. 111

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1769

Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar soldado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por no haberse presentado á sufrir la observación acordada, declarándole asimismo incurso en las penalidades de la R.O. 8 Enero 1904

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 18 de Junio de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Cr. 40 - Vicente Carrasco Pico

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2879

20/7/912 Nº alu.º 410

Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar sol dado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber justificado la excepción del caso 1º del art.º 87

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 18 de Julio de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Nº 56.- José Juan Alfonso

Sr. Alcalde de Ezcvillente

José Juan Alfonso S. Joaquín

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 56 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego), — El Alcalde,

José Juan

Juan B. Candela



22/7/912 R.al n.º 415

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2865

Esta Comisión acordó en acto público del día 15, declarar soldado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por no comprobarse la condición física alegada como sobrevenida

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 19 de Julio de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

N.º 22.- Manuel Adrián Alfonso

Manuel Aznar Alfonso Abrevadero 19

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado pq no comprobarse la excepción física alegada como sobrevenido.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Manuel Aznar

EL ALCALDE,

Juan Bañuls

8/8/912 Rdn.º 433

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2967

Esta Comisión acordó en acto público del día 2, ~~declarar~~ de-sestimar la excepción á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber contraido matrimonio el herminio Juan Segnes del acto del sorteo de aquel

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 7 de Agosto de 1912

El Presidente,

Herminio Ortuño

El Secretario,

Casimiro Mora Juan

Sr. Alcalde de Crevillente

Casimiro Roca Juan (Molina)

Notificacion de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910. — Mozo nº. 52 del sorteo

En la sesion celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el dia 2 del actual, dicha Corporacion resolvió respecto de V. lo siguiente: desestimar la excepcion por haber contraido matrimonio el hermano Juan despues del acto del sorteo del excepcionante.

Lo que comunico a V. a los efectos del art. 132 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejercito. Crevillente 11 Agosto 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula — El Alcalde

El interesado (o testigo a su ruego)

1-2-3 Juan Juan

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

ORÁN

N.º 61

Reemplazo de 1910

Tengo el honor de devolver a V. firmado por el moro nº 40 del Reemplazo de 1910 Vicente Cabrera Meca el duplicado de la cedula de notificación á que se refiere su atento escrito nº 600 de 26 de Julio ultimo.

Dios guarde á V. m. a. Oran 12 Agosto 1911

Carlos L. de Tejada

Sr. Alcalde Constitucional

Santa Pola

DO DE ESPAÑA
Nº 51
12 AGO
ANCILLERIA

Soldado Cuartelero Barreres Mas (Oran)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

declararle Soldado por no haberse presentado a cumplir la observación acordada, declarándole asimismo incurso en las penalidades de la R.O. de 8 de Enero de 1904

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 26 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Vicent Carrasco

EL ALCALDE,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

9/9/912 Rl alut 496

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1295

Esta Comisión acordó en acto público del día 7 / agosto, declarar prófugos a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por no haberse recibido certificados de reconocimiento de las Comisiones mixtas delegadas a petición de los interesados.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 7 de Septiembre de 1912

El Presidente,

Hefinio Helena

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Nº 38 - Abdón Sellard Sirvent.
" 111 - Antonio Silvestre Tafur.

D. Antonio Gallardo

Notificación de fallo de la comisión mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo nº 111 del sorteo

En sesión celebrada por la comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 31 de Agosto último, dicha Corporación resolvió rexpecto del mozo Antonio Gallardo Diez, lo siguiente:

Declararle prófugo por no haberse recibido certificado de reconocimiento de la comisión mixta delegada a petición del interesado.

Lo que comunico a V. como padre y por ausencia del expresado mozo a los efectos del artº 132 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente Septiembre 1912

Quedo enterado y con duplicado de esta cédula

El interesado ó testigo á su ruego.

Antonio Ezquerro

El Alcalde

Manuel Villalba



Juana Játiva

Notificación de fallo de la comisión mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo nº 111 del sorteo

En sesión celebrada por la comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 31 de Agosto último, dicha Corporación resolvió respecto del mozo Antonio Guilabert Játiva, lo siguiente:

Declararle prófugo por no haber recibido certificado de reconocimiento de la comisión mixta delegada a ese efecto del interesado.

Lo que comunico a V. como madre y por ausencia del expresado mozo a los efectos del artº 132 de la orgánica de Ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente Septiembre 1912

El Alcalde

Quedo enterado y conozco lo prevenido en esta cédula.

El interesado ó testigo a su ruego

D. Ignacio Guilabert

Manuel Villalba

CREVILLENTE

CITACION PARA EL SORTEO

AYUNTAMIENTO DE Cevilleta **Alistamiento de 1924**

Mozo Antonio Jiménez Rodríguez calle " núm.

El día 17, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cevilleta a 1o de Febrero de 1924

El Alcalde, El Secretario,

Fernando Gas

Núm. del C. 34

Quedo enterado de esta papaleta y con el duplicado de ella (1)

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
ALBATERA

Negociado.....
Núm. 253

Habiendo sido suspendida la subasta por orden de la superioridad del arriendo del aprovechamiento de la piedra podido de este Municipio adjunto me complazco en remitir á V. un edicto anunciando la celebracion de la misma para el dia 30 del actual á las diez de su mañana, con el fin de que se sirva ordenar su fijacion y publicacion en los sitios de costumbre de esa localidad, devolviendome la presente debidamente requisitada, con el fin de que obre los oportunos efectos en el

expediente de suscripción, quedando esta Alcaldía á la recíproca para en casos análogos.

Dios que á V.E. m.a.

Alcalá la Real 13 Noviembre 1925

El Alcalde

Antonio Lema

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Presidente.

Torrillente 16 Noviembre 1925

Queda cumplimentado este Decreto anunciando al efecto el edicto en el Estrado público

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

175

Imp. de Such Serra y C.ª, Alicante.

Ayuntamiento de Crevillente

Año de 1922

Quintas

de Quintas y sus revisiones



B.9.946.152

Sesion Extraordinaria del dia 7 de Enero de 1912.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan.

Tenientes

1º D. Juan Pedro Candela Mora

2º " Jose Galvan Garcia

3º " Jose Arnar Lucena

4º " Juan Fran.co Carreres Penalva

Sindico

D. Manuel Martinez Lledó

Concejales

D. Jose Martinez Penalva

" Ignacio Soriano Simorte

" Manuel Magro Lucena

" Francisco Hurtado Alfonso

Juez Municipal

D. Calixto Rico Mora

En la Villa de Crevillente á siete de Enero de mil novecientos doce: Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria á las diez horas de este dia y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen con asistencia del señor Juez Municipal de esta localidad Don Calixto Rico Mora provisto de los correspondientes libros de los nacidos en esta poblacion en el año 1891 y relacion de los que han fallecido de los que nacieron en dicho año, supliendo la asistencia del señor Cura Parroco la relacion certificada que ha remitido á este Ayuntamiento de los nacidos y bautizados en esta Iglesia Parroquial en el repetido año 1891; y abierto el acto por el señor Presidente, se leyó por mi el Secretario todo el Capitulo 4º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la formacion del alistamiento; y teniendo á la vista las relaciones de los varones nacidos y fallecidos suministradas por el señor Cura Parroco y los libros del Registro Civil, Empadronamiento General de vecinos y las listas formadas

en virtud de lo dispuesto en los artº. 27 y 28 de la mencionada Ley se procedió á la formacion del alistamiento de los mozos que sin llegar á veintidos años hayan cumplido ó cumplan los veintiuno desde el dia primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados á cubrir cupo para el Ejercito activo y la Reserva, cuya operacion, despues de deducir los que han fallecido en numero de ochenta, dió el siguiente resultado.

Orden primero.

1. Antonio Garcia Valero de
   Bautista y Maria en 27 Diciembre 1891 — P. Soler
2. Benito Cervera Moya de
   Jose y Joaquina en 21 Marzo 1891 — Carmen 7.
3. José Cougost Devesa de
   Vicente y Esperanza en 29 Octubre 1891 — Honda 6
4. Manuel Davó Meas de
   Manuel y Mª Jesus en 4 Diciembre 1891 — S. Andrés 1
5. Pedro Espinosa Andreu de
   Antonio y Catalina Dolores en 5 Junio 1891 — Cª Villa 6

Orden quinto.

6. Antonio Guilabert Tativa de
   Antonio y Juana en 8 Junio 1891 — Angel 7
7. Andres Francisco Juan Galipienso de
   Manuel y Teresa en 3 Diciembre 1891 — Macha 14
8. Antonio Gallardo Diez de
   Antonio y Teresa en 25 Abril 1891 — Macha
9. Antonio Belso Quitemente de
   Antonio y Engracia en 7 Septiembre 1891 — Vazona 27

10. Antonio Ferrander Lledó de
Francisco y Ana María en 8 Marzo 1891 — Llorens 20

11. Antonio Soriano Meas, de
Mariano y Josefa en 3 Noviembre 1891 — S. C. de Jesus

12. Antonio Perez Devesa de
Jose y Francisca en 29 Agosto 1891 — Ruiza

13. Anselmo Lledó Gonzales de
Vicente y Teresa en 20 Abril 1891 — Angel

14. Andres Candela Meas de
Manuel y Asunción en 25 Enero 1891 — Perdiz 7

15. Antonio Lopez Arcangel de
Jose y Juana en 1 Febrero 1891 — Sindra 31

16. Antonio Zuñada Gonzalves de
Antonio y Teresa en 13 Abril 1891 — Mayor 22

17. Antonio Garcia Carreres de
Jose y María en 22 Febrero 1891 — Boquera 13

18. Antonio Asensio Davó de
Antonio y Dolores en 18 Enero 1891 — Ignorado paradero.

19. Antonio Meas Tover de
Antonio y Concepcion en 18 Enero 1891 — Barcelona

20. Andres Bastida Morales de
Jose y Rosario en 23 Febrero 1891 — S. Felipe.

21. Antonio Candela Lledó de
Manuel y María en 11 Abril 1891 — Madrid

22. Antonio Alfonso Meas de
Manuel y Mª Antª en 23 Mayo 1891 — Ignorado paradero

23. Antonio Lledó Marcos de
Antonio y Teresa en 1 Diciembre 1891 — Madrid

24. Antonio Galipienso Alfonso de
Francisco y Teresa en 1 Julio 1891 — Ignorado paradero

25. Bautista Belen Asensio de.

Antonio y Antonia en 27 Octubre 1891 — Macha 81

26. Blas Ruiz Martinez de
Jose y Concepcion en 3 Febrero 1891 — { Ignorado paradero

27. Cayetano Torres de
Isabel en 12 Abril 1891 — 7.ª Mayor

28. Carlos Quesada Soriano de
Jose y Maria en 27 Mayo 1891 — S. Alberto 9.

29. Cayetano Guilabert Martinez de
Cayetano y Dolores en 28 Febrero 1891 — C.ª Posito 4.

30. Cayetano Martinez Meas de
Cayetano y Gert.ª en 21 Diciembre 1891 — Perdig.ª 69.

31. Cayetano Jofardo Fernandez de
Francisco y Ginera en 21 Marzo 1891 — S. Pascual 7.

32. Cayetano Meas Sanchez de
Francisco y Josefa en 16 Diciembre 1891 — S. Sebast.n 15.

33. Cayetano Lician Candela de
Miguel y Maria en 27 Junio 1891 — Honda.

34. Damian Magro Quesada de
Manuel y Leandra en 27 Setiembre 1891 — S. Sebastian 19.

35. Enrique Galvan Aduar de
Enrique y Gertrudis en 14 Noviembre 1891 — { Ignorado paradero

36. Francisco Quesada Candela de
Francisco y Concepcion en 20 Noviembre 1891 — Tribut 8.

37. Francisco Candela Asensio de
Francisco y Teresa en 7 Abril 1891 — Tribut 14

38. Francisco Fuentes Pascual de
Bautista y Antonia en 17 Mayo 1891 — Sierpe 1

39. Francisco Candela Meas de
Francisco y Maria en 17 Agosto 1891 — Camp.to 35



B.9.946.153 *

40. Jamino Gonzales Viedo de
Jamino y Maria en 14 Noviembre 1891 — A. Mas 16

41. Jamino Meanehon Adunar de
Vicente y Candelaria en 19 Octubre 1891 — Macha.

42. Jamino Cipriona Carreres de
Jamino y Teresa en 16 Abril 1891 — S. Jose 18

43. Jamino Mas Alfonso de
Juan y Antonia en 27 Septiembre 1891 — Llorens

44. Jamino Penalva Meanehon de
Dominga y Gertrudis en 20 Otre 1891 — Llorens

45. Jamino Mas Belen de
Jamino y Josefa en 8 Nobre 1891 — Colon 21

46. Jamino Mas Alfonso de
Tomas y Maria en 26 Julio 1891 — S. C. de Jesus 1

47. Jebil Soriano Sanchez de
Jebil y Encarnacion en 1 Febrero 1891 — S. Jose 9.

48. Jamino Juan Tomas de
Jamino y Mercedes en 17 Junio 1891 — Carmen 26

49. Jamino Verdu Garcia de
Jose y Teresa en 14 Mayo 1891 — Macha

50. Jamino Perez Hurtado de
Jamino y Antonia en 25 Abril 1891 — S.to Angel 25

51. Jamino Gonzales Penalva de
Jose y Josefa en 11 Marzo 1891 — Vayona

52. Jamino Planelles Mas de

Ambrosio y Matilde en 22 Mayo 1891 — Perdiz 25

53. Jacinto Perez Martinez de
Jacinto y Encarnacion en 16 Septiembre 1891 — Vayona.

54. Jacinto Garcia Bernabeu de
Antonio y Antonia en 11 Marzo 1891 — Ignorado paradero

55 Jacinto Martinez Galiano de
Ramon y Maria en 19 Octubre 1891 — Ignorado paradero

56. Jacinto Caihuela Torres de
Jacinto y Teresa en 17 Febrero 1891 — Ignorado paradero

57. Guillermo Gasch Llopis de
Jacinto y Teresa en 25 Junio 1891. — Planelles 33.

58. Gaspar Pomares Alfonso de
Gaspar y Josefa en 24 Octubre 1891 — Redonda 9.

59. Hermenegildo Penalva Gimenez de
Jacinto y Antonia en 13 Abril 1891 — Angel 46.

60. Jose Aznar Hurtado de
Jose y Josefa en 3 Julio 1891 — Chiquet 87.

61. Jose Ruiz Hurtado de
Antonio y Mariana en 5 Agosto 1891. — S. Alberto 12.

62. Juan Bautista Perez Meagro de
Bautista y Teresa en 12 Marzo 1891 — T. Iguacio 3.

63. Jose Ramon Marco de
Andres y Juana en 16 Marzo 1891 — C. Oeste

64. José Asensio Mas de
Jose y Antonia en 16 Abril 1891 — Boquera

65. Jose Candela Aznar de
Tomas y Encarnacion en 16 Junio 1891 — Colon 28

66. Jose Candela Miralles de
Vicente y Maria en 28 Octubre 1891 — Boquera 66

67. Jose Coves Guilabert de — Planelles 53
Jose y Marcela en 6 Diciembre 1891

68. Jose Mas Alzamora de — Trinidad 80
Jose é Isabel en 8 Abril 1891

69. Jose Galipienso Sanchez de — bras 12
José é Isabel en 29 Enero 1891

70. Juan Jan.co Serna Pomares de — Rambla 13
Manuel y Carmen en 22 Julio 1891

71. Jose Penalva Adsuar de — Vayona.
Antonio y Maria en 27 Obre 1891

72. Jose Martinez Sempere de — S. Sebast.n 34.
Jose é Isabel en 18 Mayo 1891

73. Jose Alfonso Gea de — Macha 17
Jose y Eugenia en 5 Abril 1891

74. Juan Girona Llorens de — S.C. de Jesus 53
Juan y Encarnacion en 19 Febrero 1891

75. Joaquin Quesada Sanchez de — Boquera 48
Joaquin y Teresa en 1 Marzo 1891

76. Joaquin Arroins Fuster de — S. Roque 10
Rafael é Isabel en 13 Novbre 1891

77. Jose Galvañ Espinosa de — Villa 2
Joaquin y M.a Antonia en 27 Febrero 1891

78. Jose Amoros Pous de — S.C. de Jesus 41
Jose y M.a Josepa en 27 Enero 1891

79. Jose Adsuar Fuentes de — Purisima 9
Jose y Teresa en 28 Agosto 1891

80. José Navarro Davó de — Ruiza 15
Antonio y Gert.s en 22 Abril 1891

81. Jose Mas Candela de —

Jose y Dolores en 12 Junio 1891 — P. Soler 6.

82. Jose Ramon Martinez Molina de
Jose y Dolores en 6 Febrero 1891 — Manchon 9.

83. Jose Manchon Carreres de
Jose y Maria en 20 Septiembre 1891 — Llorens

84. Jose Meas Pastor de
Jose y Mª Antonia en 27 Julio 1891 — Molina 32

85. Jose Garcia Hernandez de
Esteban y Maria en 23 Julio 1891 — Carmen 3

86. Jose Meas Tavalayes de
Jaime é Isabel en 20 Marzo 1891 — Stª Anaª

87. Jaime Carules Pastor de
Jaime y Maria en 28 Marzo 1891 — S. Joaqª

88. Jose Tomas Belen de
Rafael y Ana Mª en 14 Mayo 1891 — Barcelona 26

89. Jaimito Molina Alfonso de
Jaime y Teresa en 3 Febrero 1891 — Mancha

90. Jose Mora Alfonso de
Jose y Maria en 4 Nobre 1891 — Sendra

91. Jose Moret Candela de
Jose y Teresa en 24 Marzo 1891 — Acequia 20

92. Jose Perez Fernandez de
Jose y Josefa en 16 Noviembre 1891 — 6ª S. José.

93. Jose Ferrell Meas de
Pedro y Maria en 9 Enero 1891 — Ignorado paradero

94. Juan Sanchez Quesada de
Jose y Gertrudis en 5 Febrero 1891 — Ignorado paradero

95. Jose Quesada Candela de
Joaquin y Filomena en 12 Febrero 1891 — Alicante

96. Jose Garcia Ruiz de
Manuel y Pascuala en 4 Mayo 1891 — S. Felipe

97. Jose Abela Meas de



B.9.946.154

Jose Ramon y Rosa en 21 Mayo 1891 — Ignorado paradero.

98. Jose Ulpio Soriano de
Antonio é Isabel en 21 Agosto 1891 — Aguas

99. Joaquin Penalva Soriano de
Joaquin y Rosa en 7 Noviembre 1891 — Ignorado paradero

100. Jose Lopez Menchon de
Jose y Dolores en 22 Junio 1891 — Ignorado paradero

101. Jose Menchon Soriano de
Francisco y Teresa en 7 Mayo 1891 — Ignorado paradero

102. Jose Alzamora Pastor de
Manuel y Maria en 2 Abril 1891 — Madrid

103. Juan Alfonso Alfonso de
Vicente y Antonia en 1 Febrero 1891 — Eras 7

104. Jose Martin Gallardo de
Candido y Gertrudis en 21 Enero 1891 — Madrid

105. Juan Bautista Garcia Macia de
Antonio y Maria en 10 Mayo 1891 — Ignorado paradero

106. Jose Sermo Gomez de
Felix y Maria en 17 Enero 1891 — Ignorado paradero

107. Jose Ramon Meas de
Jose y Rosa en 20 Mayo 1891 — Ignorado paradero

108. Jose Juan Gimenez de
Pedro y Gertrudis en 19 Octubre 1891 — Madrid

109. Luis Meas Arnau de
Francisco y Maria en 18 Enero 1891 — Colon 21

110. Manuel Lopez Fernandez de
Francisco y Maria en 25 Marzo 1891 — Tejona

111. Manuel Menargues Vicens de
Pedro y Desamparados en 18 Septiembre 1891 — S. Sebastian 12

112. Manuel Asensio Galvañ de
Jacinto y Josefa en 6 Octubre 1891 — Estanco 4

113. Manuel Macia Planelles de
Manuel y Gert en 9 Septbre 1891 — Ribera 3

114. Manuel Mas Candela de
Vicente y Julia en 17 Junio 1891 — Manchon 30

115. Manuel Mas Sirvent de
Manuel y Dolores en 14 Marzo 1891 — Lobo 3

116. Manuel Aznar Moreno de
Sant.a y Dolores en 26 Mayo 1891 — Abrevadero 17.

117. Manuel Savó Puig de
Manuel y Josefa en 12 Nobre 1891 — 2.a Villa 4

118. Mariano Manchon Sierra de
Mariano y Maria en 11 Mayo 1891. — Angel

119. Manuel Aznar Pastor de
Salvador y Dolores en 29 Marzo 1891 — Salitre 14

120. Manuel Penalva Asensio de
Jose y Teresa en 16 Abril 1891 — Molina 36

121. Manuel Vicente Perez de
Antonio y Antonia en 21 Mayo 1891 — Solares.

122. Miguel Mas Galvañ de
Jose y Josefa en 29 Septiembre 1891 — Barranquet 1

123. Manuel Salpinso Roque de
Jose y Teresa en 13 Febrero 1891 — Hornos. Salud

124. Manuel Mas Belen de
Manuel y Jacinta en 22 Marzo 1891 — Hospital 19

125. Manuel Lledó Gimbabert de
Antonio é Isabel en 25 Mayo 1891 — Sierra 24

126. Manuel Sanchez Garcia de
Jacinto y Margarita en 26 Marzo 1891 — Ignorado Paradero

127. Manuel Carules Gallardo de
Manuel y Concepcion en 24 Mayo 1891 — Ignorado paradero

128. Manuel Mas Marco de
Luis y Josefa en 21 Junio 1891 — Madrid

129. Marcino Turio Lemper de
Ignacio y Francisca en 18 Nobre 1891 — Oran

130. Miguel Torres Alfonso de
Miguel y Pilar en 24 Marzo 1891 — Monovar

131. Manuel Mas Pastor de
Salvador y Dolores en 27 Marzo 1891 — Ignorado paradero.

132. Manuel Garcia Garcia de
Manuel y Eugenia en 21 Enero 1891 — Ignorado paradero

133. Manuel Lledo Autor de
Manuel y Maria en 14 Febrero 1891 — Ignorado paradero

134. Manuel Pascual Burgada Lopez de
Francisco y Josefa en 3 Agosto 1891 — Ignorado paradero

135. Manuel Aznar Belen de
Cayetano y Maria en 12 Nobre 1891 — Ignorado paradero

136. Manuel Mas Zamada de
Francisca y Rosa en 8 Septbre 1891 — Ignorado paradero

137. Pedro Sanchez Cano de
Francisco y Gertrudis en 1 Agosto 1891 — Palma 3

138. Pedro Martinez Planelles de
Pedro é Isabel en 3 Junio 1891 — S Juan 17

139. Pedro Perez Iborra de
Cayetano y Eufemia en 3 Julio 1891 — Llorens 65

140. Pedro Asensio Gomez de
Antonio y Josefa en 21 Septbre 1891 — Vayona 52

141. Pedro Garcia Garcia de
Manuel y Eugenia en 21 Enero 1891 — Pozo Hondo (Albacete)

142. Pedro Ibarra Puch de

Manuel y Maria en 10 Marzo 1891 — Leche.

143. Ramon Soriano Illan de
Ramon y Teresa en 2 Agosto 1891 — C. Oeste.

144. Ramon Garcia Garro de
Emilio y Teresa en 18 Septbre 1891 — A. Perez 5

145. Ricardo Candela Perez de
Manuel y Teresa en 25 Septbre 1891 — Madrid

146. Salvador Gimenez Alfonso de
Francisco é Isabel en 18 Septbre 1891 — Angel

147. Salvador Perez Carreles de
Francisco y Maria en 21 Mayo 1891 — Ignorado paradero

148. Serafin Coves Belen de
Francisco y Trinidad en 28 Octbre 1891 — Ignorado paradero

149. Wenceslao Candela Puch de
Jose y Teresa en 28 Septbre 1891 — Ignorado paradero

150. Viriato Pastor Pastor de
Ignacio y Maria en 27 Septbre 1891 — S. Leb.au 1

151. Vicente Fernandez Marcos de
Vicente y Antonia en 7 Abril 1891 — Sta Rita

152. Vicente Martinez Llorca de
Gaspar y Josefa en 29 Julio 1891 — S. Leb.au 17

153. Vicente Menargues Mas de
Jose y Maria en 8 Enero 1891. — Blanquerias 15

154. Vicente Quesada Carreres de
Vicente y Josefa en 5 Julio 1891 — S. Jose 37

155. Vicente Mas Gomez de
Vicente y Maria en 13 Abril 1891 — Noguera 54

156. Vicente Juan Mas de
Manuel y Josefa en 19 Agosto 1891 — Barco 7



B.9.946.155

157. Vicente Galvan Garcia de
Vicente y Antonia en 11 Abril 1891 — Mayor 4

158. Vicente Maria Botella de
José y Amparo en 5 Abril 1891 — Ignorado paradero

159. Vicente Llopis Tavalayes de
Vicente y Antonia en 4 Diciembre 1891 — Madrid

En cuyos terminos quedó formado este alistamiento, acordandose seguidamente, sin discusion y por unanimidad y en votacion ordinaria se saque la oportuna copia de él y fije al publico el dia 15 del mes actual por termino de diez dias consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento, firmando todos los señores concurrentes de que yó el Secretario certifico.

Manuel de Villalva

Juan O Candela

Jose Galvan

José Aznar

Juan Franco Carbonell

Manuel Martinez

P. Martinez

manuel magro

Ignacio Soriano

Franco Hurtado

Cabo de Rico

Acta de Rectificacion del Alistamiento.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

2º. D. Jose Galvañ Garcia

3º. " Jose Aznar Quesada

4º. " Juan Jaus Carreres Penalva

Sindico

D. Manuel Martinez Lledó

Concejales.

D. Francisco Magro Candela

" Francisco Hurtado Alfonso

" Ignacio Soriano Limorte

" Jose Martinez Penalva

" Antonio Polo Candela

" Salvador Lledó Mas.

En la Villa de Crevillente á veintiocho de Enero de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion publica estraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, previamente convocados en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, los Señores Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se anotan, con objeto, segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion, previa publicacion de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y citacion personal á los mozos interesados en el alistamiento para el actual reemplazo, de proceder á la rectificacion del mismo con arreglo á lo dispuesto en los articulos 45 y siguientes de la novisima Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de 19 del mes actual que Tratan de la mencionada diligencia; y en su consecuencia hallandose presentes gran numero de mozos interesados, padres y parientes de otros, dióse principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los articulos de la mencionada Ley referentes á la operacion de que se Trata y del autentico alistamiento por-

nado para el reemplazo actual, invitando despues el señor Presidente á los mozos y demas interesados á que sujetandose á los preceptos legales, promuevan reclamaciones de inclusion ó exclusion por las omisiones indebidas que aparezcan en él, á fin de que el Ayuntamiento las siga y resuelva en el sentido que corresponda, dando la expresada operacion el siguiente resultado.

En virtud de lo dispuesto en providencia de diez y siete de los corrientes que consta en el expediente general de quintas se dió cuenta á la corporacion municipal y al cuerpo de mozos y demas interesados, que con arreglo al caso 1º del artº 40 hoy el mismo caso del 34 de la novisima Ley, han pedido su inclusion en este alistamiento los mozos Manuel Navarro Martinez hijo de Manuel y Vicenta, nacido en Catral en 5 de Noviembre de 1891 y Vicente Sanchez Viudes hijo de Vicente y Antonia que nació en Villajoyosa en 16 de Diciembre del propio año 1891, segun se tiene justificado por ambos Registros Civiles.

Y en merito de ello y de reconocer mejor derecho las autoridades de ambos pueblos segun las comunicaciones que se tienen á la vista, á la inclusion de los expresados dos mozos, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, mozos y demas interesados presentes, así lo acordó.

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento mozos y demas interesados que han concurrido á este acto, que de los cuarenta y siete mozos que figuran en la relacion de ignorada existencia y paraderos, la cual fué publicada por bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, en el

Boletín Oficial de esta provincia nº 224 del día 7 de Octubre del pasado año 1911 y en la Gaceta de Madrid nº de 16 del citado mes y año, pidieron su inclusion en este alistamiento antes de su formacion los moros cuyo numero del citado alistamiento, se hace constar al margen, que se espresan á continuacion.

Nº 20 Andres Bastida Morales
" 96 Jose Garcia Ruiz
" 103 Juan Alfonso Alfonso
" 129 Maximo Jurio Sempere.

Siendo de notar que el moro Jose Garcia Ruiz número 96 del alistamiento por error involuntario fué comprendido en el orden 5º cuando debió ser en el orden 1º como natural de Castal, cuyo error queda desde luego subsanado ó rectificado y así lo acuerda el Ayuntamiento.

De conformidad con el Síndico moros y demas interesados que se hallan presentes y en virtud de haber sido comprendidos en otros alistamientos con mejor derecho segun las comunicaciones mediadas entre las respectivas Alcaldias que se tienen á la vista, el Ayuntamiento, de los cuarenta y siete moros que figuran en la relacion de ignorada existencia y paradero ó sea de los cuarenta y tres restantes, acordó escluir de este alistamiento á los diez y ocho moros que se anotan á continuacion, haciendose constar que los catorce primeros pidieron su inclusion en los pueblos de sus respectivas residencias antes de la formacion de dicho documento y los cuatro ultimos posteriormente siendo el numero con que figuran en el alistamiento el que se hace constar al margen:

Nº 19 Antonio Mas Jover en el 1er Distrito de Barcelona.

C.0.164.058

Nº 21. Antonio Candela Ledó en el Distrito del Centro en Madrid
" 23. Antonio Ledó Marcos en el Distrito del Centro en Madrid
" 95 Jose Quesada Candela en Alicante
" 98 Jose Ledó Soriano en Aguas
" 102 Jose Alzamora Pastor en el Distrito del Centro en Madrid
" 104. Jose Martin Gallardo en el Distrito del Hospicio en Madrid
" 108. Jose Illan Gimenez en el Distrito de la Universidad en Madrid
" 128 Manuel Mas Marco en el Distrito del Hospital en Madrid
" 130 Miguel Torres Alfonso en Monovar
" 141 Pedro Garcia Garcia en Pozo Hondo (Albacete)
" 142 Pedro Ibarra Ruch en Elche
" 145 Ricardo Candela Perez en el Distrito del Hospital de Madrid
" 159 Vicente Llopis Tavaloyes en el Distrito del Centro en Madrid
" 56 Francisco Caihuela Torres en el Distrito de la Universidad en Madrid
" 97 Jose Abela Mas en Lucca
" 148 Serafin Coves Belen en Elche
" 158 Vicente Maria Botella en Hondon de las Nieves.

Apareciendo en el alistamiento algunos mozos con dos nombres propios por resultar en el Registro Civil con el primero y en el Parroquial con el ultimo, y teniendo preferencia las inscripciones del primer Registro en las operaciones del reemplazo el Ayuntamiento de acuerdo con los interesados, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordó; que los mozos que aparezcan en el espresado documento con dos nombres propios, figuren solamente con el primero de conformidad con lo dispuesto por el Ilustrisimo Señor Presidente

de la Comision Mixta de Reclutamiento en circular de 15 Diciembre 1911, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia numero 287 del dia 22 del citado mes y año.

Y habiendose manifestado por todos los mozos y demas interesados no tener que hacer reclamacion ni protesta alguna; y no habiendo por ahora mas rectificaciones que hacer, dióse por terminada la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda indicada; y que de conformidad con lo prevenido en el artº 53 de la nueva Ley de Reclutamiento, se reuna el Ayuntamiento á las diez de la mañana del Domingo once de Febrero proximo para el cierre definitivo de las listas rectificadas, previa audiencia de las reclamaciones que se interpongan en aquel acto; y que oportunamente se cumplan los preliminares del sorteo á que se refiere el artº 65 de la mencionada Ley; Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto, despues de advertir á los mozos y demas interesados presentes, que pueden asistir al acto del cierre definitivo del alistamiento en el dia y hora señalados para aducir en él las reclamaciones que les convenga, firmando los Sres del Ayuntamiento de que certifico.

Juan B Canada

José Galvan

Juan Juan Cabrera

Jose Aznar

Fran.co Mogs Manuel Martinez

P. Martinez

Ignacio Soriano Salvador Lledó

Antonio Polo

Juan Pedro

Acta del cierre definitivo del alistamiento.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

2º. " Jose Galvan Garcia

3º. " Jose Amar Quesada

4º. " Juan Fran.co Carreres Penalva

Síndico.

" Manuel Martinez Lledó

Concejales

" Jose Martinez Penalva

" Ignacio Soriano Linorte

" Salvador Espinosa Mas

" Manuel Magro Quesada

" Francisco Magro Candela

En la Villa de Crevillente á once de Febrero de mil novecientos doce: Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, previa convocatoria en forma, en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular, en sesion publica extraordinaria, á las diez de la mañana de este dia, hora señalada para el presente acto, anunciado con la debida antelacion por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, los señores que al margen se anotan y que forman la mayoria de este Ayuntamiento; y abierta la sesion por el Señor Presidente, este manifestó; que conforme fué anunciado en la cedula colectiva de convocacion, circulada entre los señores Concejales, tenia por objeto esta sesion dár cumplimiento á lo dispuesto en el artº 53 del Real Decreto de 19 de Enero ultimo, publicando el articulado de la Ley que preceptua tenga lugar en el dia de hoy la diligencia

del cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del corriente año; y antes de llevarlo á cabo invitó á los interesados que se hallan presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se les ha hecho, á que produzcan reclamaciones de inclusion y exclusion que estimen pertinentes, para en su vista poder la Corporacion resolverlas en el acto, leyendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificacion.

Seguidamente dióse cuenta al Ayuntamiento y á los interesados que se hallan presentes, que de los mozos que figuran en la relacion de ignorada existencia y paradero, segun consta en las diligencias del expediente general de quintas, han pedido su inclusion en este alistamiento los siguientes:

Nº 133 Manuel Lledó Autori por medio del Consulado de España en Sidi-Bel-Abbés

" 147 Salvador Perez Carceles - - - - - - - Colon

Habiendo comprobado de nuevo los Registros Civil y Parroquial, y vistas las omisiones en cuanto á los fallecidos y errores que se dirán, padecidos involuntariamente, referentes á los mozos de ignorada existencia y paradero, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, mozos y demas interesados presentes á este acto, acordó excluir de este alistamiento á los que á continuacion se expresan:

Nº 18. Antonio Asensio Davó que murió en 27 de Febrero de 1901.

" 22. Antonio Alfonso Mas que resulta ser muger con el nombre de Antonia



C.0.164.059

Nº 94. Juan Sanchez Quesada que aparece con este nombre propio en el Registro Civil y en el parroquial con el de Jesus Sanchez Quesada coincidiendo la fecha del nacimiento y la del fallecimiento ocurrido en 6 de Octubre de 1892 en ambos registros con el nombre de Jesus y siendo los mismos nombres y apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos en los dos citados registros.

" 99. Joaquin Penalva Soriano que falleció en 12 Marzo 1900

" 105 Juan Bautista Garcia Maeia por resultar ser Jose Garcia Maeia el cual murió en 21 de Febrero de 1892.

" 106 Jose Serna Gomez que falleció en 27 de Mayo 1892

" 126 Manuel Sanchez Garcia que falleció en 21 de Enero de 1892.

" 131 Manuel Meas Pastor por resultar Manuel Aznar Pastor que figura en el numero 119 del alistamiento

" 132 Manuel Garcia Garcia que aparece así en el Registro Parroquial y en el Registro Civil con el nombre de Pedro y los dos mismos apellidos, siendo la misma fecha del nacimiento, los mismos nombres y apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos y la naturaleza de todos en ambos Registros que es la de Pozo Hondo (Albacete) en cuyo alistamiento ha sido comprendido por mejor derecho segun se desprende del acta de rectificacion.

" 134. Manuel Pascual Burgada Lopez que falleció en 22 de Noviembre de 1892.

" 149. Wenceslao Candela Puig que murió en 5 de Enero de 1896.

" 24. Antonio Galipienso Alfonso que falleció en 5 Septiembre de 1895.

" 107. Jose Ramon Meas por resultar Jose Abela Meas numero 94 del alistamiento, comprendido en el de Sueca.

En este acto se presenta Concepcion Gallardo manifestando; que por los edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad, Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, le consta que su hijo Manuel Carceles Gallardo se halla comprendido en la relacion de mozos de ignorada existencia y actual paradero; y como quiera que se encuentra en San Pablo (Brasil) desde donde ha recibido carta de su citado hijo manifestandole que no rehuye el compromiso del servicio Militar, para cuyo cumplimiento si le corresponde el servicio en filas, desea emprender el viage á esta poblacion, tan luego le sea posible, rogaba á la corporacion Municipal lo hiciese constar así para ulteriores efectos; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Y habiendose manifestado por todos los mozos y demas interesados presentes no tener que hacer reclamacion ni protesta alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteables, la cual terminada, quedó autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por mí el Secretario disponiendo que se una á la presente acta que se archivará con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista mencionada para unirlas al espediente general de Quintas del corriente año y otra lista para su fijacion al publico en el sitio acostumbrado.

Y resuelto el objeto de la presente sesion, dióse por terminado el acto, firmando los Srés del Ayunta

miento, de que yó el Secretario certifico.

Juan Obrada José Galvan

José Aznar Juan Man.el Cascales

manuel mazo Juan Mazo F. Martinez

Manuel Martinez Ygnacio Soriano

Salvador Espinosa

Juan Mora

Ayuntamiento Constitucional
de
Crevillente.

Año de 1912.

Lista definitivamente rectificada y cerrada, por este Ayuntamiento, de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del citado año 1912, y que forma dicha corporacion en cumplimiento y con arreglo al artº. 53 de la nueva Ley de 19 de Enero de 1912 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito.

Mozos sorteables.

1. Antonio Garcia Valero de
Bautista y Maria en 27 Diciembre 1891 P. Soler
2. Antonio Guilabert Tativa de
Antonio y Juana en 8 Junio 1891 Angel T

3. Andres Juan Galipienso de
Manuel y Teresa en 3 Diciembre 1891 Macha 1.
4. Antonio Gallardo Diz de
Antonio y Teresa en 25 Abril 1891 Macha
5. Antonio Belso Quteniente de
Antonio y Engracia en 7 Septiembre 1891 Vazona 2.
6. Antonio Ferrander Lledó de
Francisco y Ana Maria en 8 Marzo 1891 Llorens 2.
7. Antonio Soriano Meas de
Mariano y Josefa en 3 Noviembre 1891 S. C. de Jesu
8. Antonio Perez Seresa de
Jose y Francisca en 29 Agosto 1891 Ruiza
9. Anselmo Lledó Gonzales de
Vicente y Teresa en 20 Abril 1891 Angel
10. Andres Candela Meas de
Manuel y Asuncion en 25 Enero 1891 Perdig.a 7.
11. Antonio Lopez Arcangel de
Jose y Juana en 1 Febrero 1891 Sundras 1.
12. Antonio Zuesada Gonzalves de
Antonio y Teresa en 13 Abril 1891 Mayor 22.
13. Antonio Garcia Carreres de
Jose y Maria en 22 Febrero 1891 Boquera 13.
14. Andres Bastida Morales de
Jose y Rosario en 23 Febrero 1891 S. Felipe
15. Bautista Belen Asensio de
Antonio y Antonia en 27 Octubre 1891 Macha 81.
16. Benito Cervera Moya de
Jose y Joaquina en 3 Febrero 1891 Carmen 7.



C.0.164.060

17. Blas Ruiz Martinez de
José y Concepcion en 3 Febrero 1891. — Ignorado este Tenia y paradero

18. Cayetano Torres de
Isabel en 12 Abril 1891 — 7ª. Mayor.

19. Carlos Lusada Soriano de
José y Maria en 27 Mayo 1891 — S. Alberto 9.

20. Cayetano Guilabert Martinez de
Cayetano y Dolores en 28 Febrero 1891 — 6ª. Posito 4.

21. Cayetano Martinez Mas de
Cayetano y Gertrudis en 21 Diciembre 1891 — Perdiz 2ª. 69.

22. Cayetano Jayardo Fernandez de
Francisco y Ginesa en 21 Marzo 1891 — S. Pascual 7.

23. Cayetano Mas Sanchez de
Francisco y Josefa en 16 Diciembre 1891 — S. Sebastian 15

24. Cayetano Lucian Candela de
Miguel y Maria en 27 Junio 1891 — Honda

25. Damian Magro Lusada de
Manuel y Leandra en 27 Septiembre 1891. — S. Sebastian 19.

26. Enrique Galvan Adsuar de
Enrique y Gertrudis en 14 Noviembre 1891. — Ignorado paradero

27. Francisco Lusada Candela de
Francisco y Concepcion en 20 Noviembre 1891 — Tribut 8

28. Francisco Candela Asensio de
Francisco y Tecla en 7 Abril 1891 — Tribut 14

29. Francisco Fuentes Pascual de
Bautista y Antonia en 17 Mayo 1891 — Sierpe 1

30. Francisco Candela Mas de
Francisco y Maria en 17 Agosto 1891 — Campo 35

31. Francisco Gonzales Viendo de
Francisco y Maria en 14 Nobre 1891. — A. Mas 16.

32. Francisco Meanchon Adsuar de
Vicente y Candelaria en 19 Octubre 1891 — Macha

33. Francisco Espinosa Carreres de
Francisco y Teresa en 15 Abril 1891 — S. Jose 38.

34. Francisco Mas Alfonso de
Juan y Antonia en 27 Septiembre 1891 — Llorens

35. Francisco Penalva Meanchon de
Bautista y Gertrudis en 30 Diciembre 1891 — Llorens

36. Francisco Mas Belen de
Francisco y Josefa en 8 Noviembre 1891 — Colon 21.

37. Francisco Mas Alfonso de
Tomas y Maria en 26 Julio 1891 — S. C. de Jesus 1

38. Felix Soriano Sanchez de
Felix y Encarnacion en 1 Febrero 1891 — S. Jose 9.

39. Francisco Juan Tomas de
Francisco y Mercedes en 17 Junio 1891 — Carmen 26

40. Francisco Verdu Garcia de
Jose y Teresa en 14 Mayo 1891 — Macha

41. Francisco Perez Hurtado de
Francisco y Antonia en 25 Abril 1891 — Sta Anastasia

42 Francisco Gonzales Penalva de
Jose y Josefa en 11 Marzo 1891 — Vayona

43. Francisco Planelles Meas de — Perdiz 25.
Ambrosio y Matilde en 22 Mayo 1891

44. Francisco Perez Martinez de — Vayona
Francisco y Encarnacion en 16 Septiembre 1891

45. Francisco Garcia Bernabeu de — Ignorada existencia y paradero
Antonio y Antonia en 11 Marzo 1891

46. Francisco Martinez Galiano de — Ignorada existencia y paradero
Ramon y Maria en 19 Octubre 1891.

47. Guillermo Gasch Llopis de — Planelles 33.
Francisco y Teresa en 25 Junio 1891

48. Gaspar Romaros Alfonso de — Honda 9
Gaspar y Josefa en 24 Octubre 1891

49. Hermenegildo Penalva Gimenez de — Angel 46
Francisco y Antonia en 13 Abril 1891.

50. Jose Congost Devesa de — Honda 6
Vicente y Esperanza en 29 Octubre 1891.

51. Jose Aznar Hurtado de — Chiquet 37
Jose y Josefa en 3 Julio 1891

52. Jose Ruiz Hurtado de — S. Alberto 12
Antonio y Mariana en 5 Agosto 1891

53. Juan Perez Meagro de — S. Ignacio 3.
Bautista y Teresa en 12 Marzo 1891

54. Jose Ramon Mearco de — C. Oeste
Andres y Juana en 16 Marzo 1891

55. Jose Asensio Meas de — Boquera
Jose y Antonia en 16 Abril 1891

56. Jose Candela Aznar de — Colon 28
Tomas y Encarnacion en 16 Junio 1891

57. Jose Candela Miralles de

Vicente y Maria en 28 Octubre 1891 — Boquera 6

58. Jose Coves Guilabert de
Jose y Marcela en 6 Diciembre 1891 — Planelles 83

59. Jose Mas Alzamora de
Jose é Isabel en 8 Abril 1891 — Trinidad 8

60. Jose Galipienso Sanchez de
Jose é Isabel en 29 Enero 1891 — Cras 12

61. Juan Serna Pomares de
Manuel y Carmen en 22 Julio 1891. — Rambla 35

62. Jose Penalva Adsuar de
Antonio y Maria en 27 Diciembre 1891 — Vayona

63. Jose Martinez Sempere de
Jose é Isabel en 18 Mayo 1891 — S. Sebastian

64. Jose Alfonso Gea de
Jose y Eugenia en 5 Abril 1891 — Macha 17.

65. Juan Girona Llorens de
Juan y Encarnacion en 19 Febrero 1891 — S.C. de Jesus 8.

66. Joaquin Lusada Sanchez de
Joaquin y Teresa en 1 Marzo 1891 — Boquera 48

67. Joaquin Arroyos Fuster de
Rafael é Isabel en 13 Noviembre 1891 — S. Roque 10

68. Jose Galvañ Espinosa de
Joaquin y Mª. Antonia en 27 Febrero 1891 — Villa 2.

69. José Amoros Pous de
Jose y Mª. Josefa en 27 Enero 1891 — Soldado voluntario en el Reg.to Inf.a de la Princesa nº 4 Mica

70. José Adsuar Fuentes de
Jose y Teresa en 28 Agosto 1891 — Purisima 9.

71. Jose Navarro Davó de
Antonio y Gertrudis en 22 Abril 1891 — Ruiza 15.



C.0.164.061 *

72. Jose Meas Candela de
Jose y Dolores en 12 Junio 1891 — P. Soler 6

73. Jose Martinez Molina de
Jose y Dolores en 6 Febrero 1891 — Mauchon 9

74. Jose Mauchon Carreres de
Jose y Maria en 20 Septiembre 1891 — Llorens

75. Jose Meas Pastor de
Jose y Mª. Antonia en 27 Julio 1891 — Molina 32.

76. Jose Garcia Hernandez de
Esteban y Maria en 23 Julio 1891 — Carmen 3

77. Jose Meas Tavaloyes de
Jaime é Isabel en 20 Marzo 1891 — Sta. Juanta.

78. Jaime Canales Pastor de
Jaime y Maria en 28 Marzo 1891 — S. Joaquin

79. Jose Tomas Beben de
Rafael y Ana Maria en 14 Mayo 1891 — Barcelona 26.

80. Jacinto Molina Alfonso de
Jaime y Teresa en 3 Febrero 1891 — Macha

81. José Mora Alfonso de
Jose y Maria en 4 Noviembre 1891 — Sendra

82. José Lloret Candela de
Jose y Teresa en 24 Marzo 1891 — Acequia 20

83. José Perez Fernandez de
Jose y Josefa en 16 Noviembre 1891 — Vª. S. Jose

84. José Teuoll Meas de
Pedro y Maria en 9 Enero 1891 — Zaporada existencia y paradero

85. Jose Garcia Ruiz de
Manuel y Pascuala en 4 Mayo 1891 — S. Felipe

86. Jose Llopis Manchon de
Jose y Dolores en 22 Junio 1891 — Ignorada existencia y paradero

87. Jose Manchon Soriano de
Francisco y Teresa en 7 Mayo 1891 — Ignorada existencia y paradero

88. Juan Alfonso Alfonso de
Vicente y Antonia en 1 Febrero 1891. — Eras 7.

89. Luis Meas Aznar de
Francisco y Maria en 18 Enero 1891 — Colon 81

90. Manuel Navarro Martinez de
Manuel y Vicenta en 5 Noviembre 1891 — S. Felipe

91. Manuel Davó Meas de
Manuel y Mª Gertrudis en 4 Diciembre 1891 — S. Ardid 1

92. Manuel Lopez Ferrandez de
Francisco y Maria en 25 Marzo 1891 — Vayona

93. Manuel Menargues Vicens de
Pedro y Desamparados en 18 Septiembre 1891 — S. Sebastian 12

94. Manuel Asensio Galvañ de
Francisco y Josefa en 6 Octubre 1891 — Estanco 4

95. Manuel Maria Planelles de
Manuel y Gertrudis en 9 Septiembre 1891 — Ribera 3

96. Manuel Meas Candela de
Vicente y Julia en 17 Junio 1891 — Manchon 30

97. Manuel Meas Sirvent de
Manuel y Dolores en 11 Marzo 1891 — Lobo 3

98. Manuel Aznar Alfonso de
Bautista y Dolores en 26 Mayo 1891 — Abrevadero 17

99. Manuel Davó Ruiz de
Manuel y Josefa en 12 Nobre 1891 — Vª. Villa 4

100. Mariano Manchon Sierra de
Mariano y Maria en 11 Mayo 1891 — Angel

101. Manuel Aznar Pastor de — Salitre 14.
Salvador y Dolores en 29 Marzo 1891

102. Manuel Penalva Asensio de — Molina 86
Jose y Teresa en 16 Abril 1891

103. Manuel Vicente Perez de — Solares.
Antonio y Antonia en 31 Mayo 1891

104. Miguel Mas Galvañ de — Barranquet 1
Jose y Josefa en 29 Septiembre 1891

105. Manuel Galipienso Roque de — Llorens
Jose y Teresa en 13 Febrero 1891

106. Manuel Mas Belen de — Hospital 19.
Manuel y Francisca en 22 Marzo 1891

107. Manuel Lledó Guilabert de — Sierra 24
Antonio é Isabel en 23 Mayo 1891

108 Manuel Carceles Gallardo de — San Pablo (Brasil)
Manuel y Concepcion en 24 Mayo 1891

109. Mariano Turio Sempere de — Oran
Ignacio y Francisca en 18 Noviembre 1891

110. Manuel Lledó Anton de — Sidi-Bel-Abbés.
Manuel y Maria en 14 Febrero 1891

111. Manuel Aznar Belen de — Ignorada existencia y paradero
Cayetano y Maria en 12 Noviembre 1891

112. Manuel Mas Quesada de — Ignorada existencia y paradero
Francisco y Rosa en 8 Septiembre 1891

113. Pedro Espinosa Andreu de — Vª. Villa 6
Antonio y Catalina Dolores en 5 Junio 1891

114. Pedro Sanchez Cano de — Palma 3
Francisco y Gertrudis en 1 Agosto 1891

115. Pedro Martinez Planelles de — S Fran^co 17
Pedro é Isabel en 3 Junio 1891

116. Pedro Perez Iborra de — Llorens 65
Cayetano y Eufemia en 3 Julio 1891

117. Pedro Asensio Gomez de

Antonio y Josefa en 21 Septiembre 1891 — Vayona 52

118. Ramon Soriano Illan de
Ramon y Teresa en 2 Agosto 1891 — C. Oeste

119. Ramon Garcia Garro de
Emilio y Teresa en 18 Septiembre 1891 — A. Perez 5.

120. Salvador Gimenez Alfonso de
Francisco é Isabel en 18 Septiembre 1891 — Angel

121. Salvador Perez Carceles de
Francisco y Maria en 31 Mayo 1891 — Colon

122. Vicente Sanchez Viudes de
Vicente y Antonia en 16 Diciembre 1891 — Eras.

123. Viriato Pastor Pastor de
Ignacio y Maria en 27 Septiembre 1891 — S. Sebastian 1

124. Vicente Fernandez Alarcon de
Vicente y Antonia en 7 Abril 1891 — Sta. Rita

125 Vicente Martinez Llorca de
Gaspar y Josefa en 29 Julio 1891 — S. Sebastian 87

126. Vicente Menargues Mas de
Jose y Maria en 6 Enero 1891 — Planelles 15

127. Vicente Lusada Carreres de
Vicente y Josefa en 5 Julio 1891 — S. Jose 87

128. Vicente Mas Gomez de
Vicente y Maria en 13 Abril 1891 — Boquera 84

129. Vicente Juan Mas de
Manuel y Josefa en 19 Agosto 1891 — Barco 7

130. Vicente Galvan Garcia de
Vicente y Antonia en 11 Abril 1891 — Mayor 4

Crevillente á once de Febrero de mil novecientos doce.

Juan Blanco — José Galvan

Juan Mayo — José Aznar



C.0.418,772 *



C.0.418.763 *

Sesion Extraordinaria del dia 18 de Febrero de 1919

Lista de Sorteo

Concurrentes:

Presidente

D Jose Salvan Garcia

Teniente

1º D Juan Juan Carrera Penalva

Sindico

D Manuel Martinez Lledo

Concejales

D Ignacio Soriano Linares

" Franco Mayo Candelo

" Manuel Mayo Quesada

" Jose Martinez Penalva

" Salvador Espinosa Maj

" Antonio Polo Candelo

" Francº Montado Alfonso

" Ignacio Pastor Perez

" Salvador Lledo Mas

En la Villa de Crevillente a diez y ocho (16) de Febrero de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria del mismo bajo la presidencia del Señor segundo Teniente de Alcalde D Jose Salvan Garcia con objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año rectificado, cerrado y ultimado definitivamente segun acta levantada el dia once (9) del corriente mes, formando un total de ciento doce (112) treinta

El Señor Presidente declaró abierta esta sesion publica manifestando á la vez que se iba á celebrar el acto del sorteo.

Al efecto, y á presencia de los interesados como tambien del publico en general, se dió principio leyendose

por mí el Secretario todo el Capítulo 6: de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito así como también el alistamiento de mozos, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad á lo establecido en el Artículo 67 de la citada Ley de Quintas se fueron inscribiendo en papeletas iguales el nombre y los dos apellidos de cada uno de los ciento 112 treinta mozos que se hallan alistados y en otras papeletas iguales entre sí, que como aquellas se tenían preparadas de antemano, los números del uno al ciento treinta.

Acto continuo se procedió á introducir en bolas iguales y estas en un globo destinado al efecto, las papeletas de los mozos, leyendose separadamente al tiempo de la introducción por el Señor Presidente y terminado esta operación, se verificó lo propio con las de los números, introduciendolas también en otro globo, despues de leidas separadamente por el Concejal D. Ignacio Soriano Limorte

En este estado fueron movidos los globos suficientemente á completa satisfacción del público y se preguntó por el Señor Presidente si los interesados tenían que hacer alguna objeción y no habiendose presentado ninguno, dos niños menores de diez años como previene el Artículo 70 de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron á la extracción de bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno de los que contiene los nombres para entregarlos al Señor Presidente Síndico D. Manuel Martínez

Lledó y el otro, de los que contienen el número entregandolos al Señor Presidente. Sacadas segun el orden establecido las papeletas que contienen las dos bolas extraidas, el Señor Regidor Síndico, leyó el nombre en alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respecto del número y manifestadas á los interesados que lo desearon, fué publicandose seguidamente por el pregonero Francisco Martínez Alfonso, cuyo resultado fué inscribiendose en esto acto por el Secretario y separadamente por el Concejal D. Ygnacio Lorenzo Limorte

Nº de orden del Alistamiento	Nombres y Apellidos de los Mozos	Número del Sorteo
105	Manuel Galipienso Roca de José y Teresa	ciento veinticuatro
3	Andrés Juan Galipienso Manuel y Teresa	ciento cuatro
8	Antonio Perez Devesa de José y Francisca	quince
76	José García Hernandez de Esteban y María	ciento nueve
18	Cayetano Torres de Isabel	sesenta y dos
27	Francisco Durando Candela de Francisco y Concepción	ciento uno
99	Manuel Davó Puig de Manuel y Josefa	dos
97	Manuel Mas Sirvent de Manuel y Dolores	diez y seis
41	Francisco Perez Hurtado de Francisco y Antonia	setenta y cinco
57	José Candela Morolles de Vicente y María	veintiuno
31	Francisco Gonzalez Viedo de Francisco y María	ciento dos
84	José Fenoll Mas de Pedro y María	cincuenta y tres
127	Vicente Durando Carreres de Vicente y Josefa	trece
101	Manuel Azcar Pastor de Salvador y Dolores	veintiseis
28	Francisco Candela Arnedo de Francisco y Teresa	veintitres
104	Miguel Mas Fabra de José y Josefa	sesenta y tres
110	Manuel Lledó Antón de Manuel y María	veinte
48	Gaspar Tomares Alfonso de Gaspar y Josefa	cuarenta y dos
79	José Tomás Belen de Rafael y Ana María	noventa y dos
64	José Alfonso Feia de José y Eugenia	ciento diez

73	José Martínez Molero de José y Dolores	siete
17	Blás Ruiz Martínez de José y Concepción	veintiocho
89	Luis Mas Azuar de Francisco y María	ciento veintisiete
53	Juan Perez Magro de Bautista y Teresa	setenta y nueve
16	Benito Cerrera Moya de José y Joaquina	noventa y ocho
106	Manuel Mas Belen de Manuel y Francisca	ciento diez y seis
128	Vicente Mas Gomez de Vicente y María	cincuenta y seis
92	Manuel Lopez Fernandez de Francisco y María	uno
119	Ramon Garcia Garro de Emilio y Teresa	cincuenta y siete
67	Joaquin Arroyo Fuster de Rafael e Isabel	cinco
39	Francisco Juan Comas de Francisco y Mercedes	veintinueve
20	Cayetano Guilabert Martinez de Cayetano y Dolores	setenta y tres
58	José Torres Guilabert de José y Marcela	ciento veintiseis
77	José Mas Faraloyes de Francisco e Isabel	ciento veintinueve
11	Antonio Lopez Arcayel de José y Juana	ciento veinte
113	Pedro Espinosa Andreu de Antonio y Catalina Dolores	nueve
65	Juan Ricoy Llorens de Juan y Encarnacion	ciento quince
4	Antonio Gallardo Diez de Antonio y Teresa	treinta y ocho
13	Antonio Garcia Carreres de José y María	diez
125	Vicente Martinez Llorca de Gaspar y Josefa	ochenta
96	Manuel Mas Candela de Vicente y Julia	treinta y nueve
69	José Amorós Pous de José y María Josefa	ochenta y cuatro
122	Vicente Sanchez Viudes de Vicente y Antonia	catorce
54	José Ramon Marco de Andres y Juana	ciento catorce
10	Andres Candela Mas de Manuel y Asuncion	once
70	José Adsuar Fuentes de José y Teresa	treinta y dos
95	Manuel María Planells de Manuel y Gertrudis	noventa y seis
91	Manuel Daró Mas de Manuel y María Gertrudis	ochenta y cinco
117	Pedro Asencio Gomez de Antonio y Josefa	ciento tres
86	José Llopis Membrive de José y Dolores	setenta
36	Francisco Mas Belen de Francisco y Josefa	ciento ocho
35	Francisco Penalva Membrive de Bautista y Gertrudis	diez y nueve
14	Andres Bastida Morales de José y Rosario	cincuenta y uno
62	José Penalva Adsuar de Antonio y María	cuarenta y nueve
88	Juan Alfonso Alfonso de Vicente y Antonia	treinta y seis
126	Vicente Menargues Mas de Vicente y María	cuarenta y tres



C.0.418.769 *

108	Manuel Canceles Gallardo de Manuel y Concepción	treinta y uno
2	Antonio Guilabert Tatiro de Antonio y Juana	ciento once
81	José Mora Alfonso, de José y María	ciento cinco
23	Cayetano Mas Sanchez de Francisco y Josefa	veintisiete
24	Cayetano Lucian Candelo de Miguel y María	cincuenta y cuatro
102	Manuel Penalva Asencio de José y Teresa	noventa y uno
75	José Mas Pastor de José y María Antonia	ciento trece
21	Cayetano Martinez Mas de Cayetano y Gertrudis	ochenta y uno
33	Francisco Espinosa Carreres de Francisco y Teresa	ochenta y nueve
118	Ramon Soriano Illán de Ramon y Teresa	cuarenta y ocho
56	José Candelo Azuar de Tomás y Encarnacion	ciento veintiocho
50	José Tongort Devesa de Vicente y Esperanza	cuarenta
80	Jacinto Molino Alfonso de Francisco y Teresa	setenta y dos
7	Antonio Soriano Mas de Mariano y Josefa	treinta y tres
59	José Mas Alzamora de José é Isabel	diez y siete
43	Francisco Planells Mas de Ambrosio y Matilde	seis
107	Manuel Lledó Guilabert de Antonio é Isabel	treinta
26	Enrique Galvan Adsuar de Enrique y Gertrudis	cincuenta y ocho
71	José Navarro Davó de Antonio y Gertrudis	cincuenta y cuatro
87	José Manchon Soriano de Francisco y Teresa	setenta y siete
44	Francisco Perez Martinez de Francisco y Encarnacion	sesenta y siete
12	Antonio Penedo Gonzalez de Antonio y Teresa	ciento diez y siete
46	Francisco Martinez Galiano de Ramon y María	ocho
98	Manuel Azuar Alfonso, de Bautista y Dolores	veintidos
129	Vicente Juan Mas de Manuel y Josefa	setenta y ocho
103	Manuel Vicente Perez de Antonio y Antonia	sesenta y seis
82	José Llorca Candelo de José y Teresa	noventa y nueve
55	José Asencio Mas de José y Antonio	ciento veinticinco
114	Pedro Sanchez Cano de Francisco y Gertrudis	ciento veintitres
68	José Martinez Jacopere de José é Isabel	sesenta y cinco
1	Antonio Garcia Valero de Bautista y María	cincuenta

15	Bautista Belen Asencio de Antonio y Antonia	cuarenta y tres
5	Antonio Belso Teniente de Antonio y Eugenio	setenta y ocho
123	Viriato Pastor Pastor de Ignacio y Mario	treinta y cinco
52	Jose' Ruiz Hurtado de Antonio y Mariano	cuatro
47	Guillermo Garch Llopis de Francisco y Teresa	ochenta y dos
19	Carlos Zuenda Soriano de Jose y Maria	cuarenta y cuno
85	Jose' Garcia Ruiz de Manuel y Pascuala	cuarenta y cuatro
29	Francisco Fuentes Pasual de Bautista y Antonia	cuarenta y cinco
109	Mariano Ferio Lempere de Ignacio y Francisca	ciento treinta
78	Jaime Carreles Pastor de Jaime y Maria	treinta y cuatro
42	Francisco Gonzalez Penalva de Jose y Josefa	noventa y cinco
32	Francisco Manchon Aznar de Vicente y Candelaria	cuarenta y seis
22	Cayetano Fajardo Fernandez de Francisco y Teresa	ciento
130	Vicente Galvan Garcia de Vicente y Antonia	sesenta y cuatro
38	Felix Soriano Sanchez de Felix y Encarnacion	ochenta y siete
51	Jose' Aznar Hurtado de Jose' y Josefa	treinta y siete
25	Damian Magro Zuenda de Manuel y Leandra	cincuenta y dos
112	Manuel Mas Zuenda de Francisco y Paula	ciento diez y cuatro
66	Joaquin Zuenda Sanchez de Joaquin y Teresa	setenta y seis
37	Francisco Mas Alfonso de Tomas y Maria	ochenta y seis
9	Anselmo Lledó Gonzalez de Vicente y Teresa	noventa
49	Hermenegildo Penalva Jimenez de Francisco y Antonia	ciento diez y ocho
94	Manuel Asencio Galvan de Francisco y Josefa	veintecuatro
111	Manuel Azuar Belen de Cayetano y Maria	ciento y cuatro
40	Francisco Perdiz Garcia de Jose' y Teresa	ciento veintiuno
120	Salvador Jimenez Alfonso de Francisco é Isabel	setenta y cuno
100	Mariano Manchon Sierra de Mariano y Maria	ochenta y tres
83	Jose' Perez Fernandez de Jose' y Josefa	setenta y cuatro
116	Pedro Perez Ibarra de Cayetano y Eufemia	ciento y cuno
60	Jose' Calixto Sanchez de Jose' é Isabel	doce
45	Francisco Garcia Bernaben de Antonio y Antonia	ciento seis
124	Vicente Fernandez Alarcon de Vicente y Antonia	diez y ocho
72	Jose' Mas Candela de Jose' y Dolores	cuarenta y siete
34	Francisco Mas Alfonso de Juan y Antonia	noventa y siete
6	Antonio Fernandez Lledó de Francisco y Ana Maria	ciento doce
61	Juan Leno Romeros de Manuel y Carmen	sesenta y nueve
68	Jose' Galvan Espinosa de Joaquin y Antonia	ciento siete

90	Manuel Navarro Martinez de Manuel y Vicenta	ciento veintidos
30	Francisco Candelo Mas de Francisco y Maria	veinticinco
121	Salvador Perez Cárceles de Francisco y Maria	tres
93	Manuel Menargues Vicens de Pedro y Juanfornados	sesenta
115	Pedro Martinez Planelles de Pedro é Isabel	cincuenta y cinco
76	José Manchon Carrere de José y Maria	ochenta y ocho

En cuyo estado y forma se dió por terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leido en alta voz por mi el Secretario la presente acta, de confrontarla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevado por el Concejal D Ignacio Soriano Linarte y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas en el Articulo 81 de la referida Ley; que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fije en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el Articulo 73 de la misma; que se lleve al (respectivo) expediente general de Quintas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia á este acto y que hecho todo se archive despues con las demas del Ayuntamiento en cuyo de la citada lista de extraccion, firmando la presente los Señores concurrentes de que certifico

Luis Salvador

Juan Fran.co Cartagena

Manuel Navarro

Ignacio Soriano

Manuel Martinez

T. Martinez

Salvador Espinosa

Juan C. Magro

Ignacio Castro

Antonio Pola

Franco Hurtado

Salvador Llido

Juan Baeza

Ayuntamiento Constitucional de Cervillente

Año de 1929

Lista de estraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion Municipal en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del Articulo 71 de la vigente Ley de Reclutamiento

Numeros del		Nombres y Apellidos de los Mozos	Nombres de los Padres
Sorteo	Alista		
1	92	Manuel Lopez Fernandez	Francisco y Maria
2	99	Manuel Davó Puig	Manuel y Josefa
3	121	Salvador Perez Carceles	Francisco y Maria
4	52	José Ruiz Hurtado	Antonio y Mariana
5	67	Joaquin Arroyo Fuster	Rafael é Isabel
6	43	Francisco Planelles Mas	Ambrosio y Matilde
7	73	José Martinez Molino	José y Dolores
8	46	Francisco Martinez Galiano	Ramon y Maria
9	113	Pedro Espinosa Andreu	Antonio y Catalina Dolores
10	13	Antonio Garcia Carreres	José y Maria



C.0.418.767 *

11	10	Andrés Candela Mas	Manuel y Asuncion
12	60	Josè Calpiñeiro Sanchez	Josè é Isabel
13	127	Vicente Zuerado Carreres	Vicente y Josefa
14	122	Vicente Sanchez Vinder	Vicente y Antonia
15	8	Antonio Perez Devesa	Josè y Francisca
16	97	Manuel Mas Serrent	Manuel y Dolores
17	59	Josè Mas Alzamora	Josè é Isabel
18	124	Vicente Fernandez Alarcon	Vicente y Antonia
19	35	Francisco Penalva Manchon	Bautista y Gertrudis
20	110	Manuel Sledó Anton	Manuel y Maria
21	57	Josè Candela Miralles	Vicente y Maria
22	98	Manuel Azuar Alfonso	Bautista y Dolores
23	28	Francisco Candela Asencio	Francisco y Teresa
24	94	Manuel Asencio Galvan	Francisco y Josefa
25	30	Francisco Candela Mas	Francisco y Maria
26	101	Manuel Azuar Pastor	Salvador y Dolores
27	23	Cayetano Mas Sanchez	Francisco y Josefa
28	17	Blas Ruiz Martinez	Josè y Concepcion
29	39	Francisco Juan Comas	Francisco y Mercedes
30	107	Manuel Sledó Guilabert	Antonio é Isabel
31	108	Manuel Carceles Gallardo	Manuel y Concepcion
32	70	Josè Adsuar Fuentes	Josè y Teresa
33	7	Antonio Soriano Mas	Mariano y Josefa
34	78	Jaime Carceles Pastor	Jaime y Maria
35	123	Viriato Pastor Pastor	Ignacio y Maria
36	88	Juan Alfonso Alfonso	Vicente y Antonio
37	51	Josè Adsuar Hurtado	Josè y Josefa
38	4	Antonio Gallardo Ruiz	Antonio y Teresa
39	96	Manuel Mas Candela	Vicente y Julia
40	50	Josè Cougost Devesa	Vicente y Esperanza.

41	19	Carlos Lucendo Soriano	José y María
42	48	Gaspar Romero Alfonso	Gaspar y Josefa
43	126	Vicente Menargues Mas	José y María
44	85	José García Ruiz	Manuel y Pascuala
45	29	Francisco Fuentes Pascual	Bautista y Antonia
46	32	Francisco Manchon Aznar	Vicente y Candelaria
47	72	José Mas Candelo	José y Dolores
48	118	Ramon Soriano Illán	Ramon y Teresa
49	62	José Penalva Aznar	Antonio y María
50	1	Antonio García Valero	Bautista y María
51	14	Andrés Bastida Morales	José y Rosario
52	25	Damian Magro Lucendo	Manuel y Leandro
53	84	José Fenoll Mas	Pedro y María
54	71	José Navarro Davó	Antonio y Gertrudis
55	115	Pedro Martínez Planelles	Pedro é Isabel
56	128	Vicente Mas Gomez	Vicente y María
57	119	Ramon García Garro	Emilio y Teresa
58	26	Enrique Galvañ Aznar	Enrique y Gertrudis
59	24	Cayetano Lician Candelo	Miguel y María
60	93	Manuel Menargues Vicens	Pedro y Desamparados
61	116	Pedro Perez Moreno	Cayetano y Eficenia de Isabel
62	18	Cayetano Torres	
63	104	Miguel Mas Galvañ	José y Josefa
64	130	Vicente Galvañ García	Vicente y Antonia
65	63	José Martínez Sempere	José é Isabel
66	103	Manuel Vicente Perez	Antonio y Antonia
67	44	Francisco Perez Martínez	Francisco y Encarnacion
68	129	Vicente Juan Mas	Manuel y Josefa
69	61	Juan Serna Romero	Manuel y Carmen
70	86	José Lloris Manchon	José y Dolores
71	120	Salvador Gimenez Alfonso	Francisco é Isabel
72	80	Jacinto Molina Alfonso	Francisco y Teresa
73	20	Cayetano Guilobert Martínez	Cayetano y Dolores
74	83	José Perez Fernandez	José y Josefa
75	41	Francisco Perez Hurtado	Francisco y Antonia
76	66	Joaquin Lucendo Sanchez	Joaquin y Teresa

77	87	José Manchon Soriano	Francisco y Teresa
78	5	Antonio Belso Sentiente	Antonio y Engracia
79	53	Juan Perez Mayro	Bautista y Teresa
80	125	Vicente Martinez Llorca	Gaspar y Josefa
81	25	Cayetano Martinez Mas	Cayetano y Gertrudis
82	47	Guillermo Garch Llopis	Francisco y Teresa
83	100	Mariano Manchon Sirra	Mariano y Maria
84	69	José Amorós Pous	José y Maria Josefa
85	91	Manuel Davó Mas	Manuel y Mª Gertrudis
86	37	Francisco Mas Alfonso	Tomás y Maria
87	38	Felix Soriano Sanchez	Felix y Encarnacion
88	74	José Manchon Carreres	José y Maria
89	33	Francisco Espinosa Carreres	Francisco y Teresa
90	9	Anselmo Lledó Gonzalez	Vicente y Teresa
91	102	Manuel Penalva Asencio	José y Teresa
92	79	José Tomás Belen	Rafael y Ana Maria
93	15	Bautista Belen Asencio	Antonio y Antonio
94	111	Manuel Azuar Belen	Cayetano y Maria
95	42	Francisco Gonzalez Penalva	José y Josefa
96	95	Manuel Macia Planelles	Manuel y Gertrudis
97	34	Francisco Mas Alfonso	Juan y Antonio
98	16	Benito Cervera Moya	José y Joaquina
99	82	José Llorca Candela	José y Teresa
100	22	Cayetano Fajardo Fernandez	Francisco y Ginesa
101	27	Francisco Quesada Candela	Francisco y Concepcion
102	31	Francisco Gonzalez Vicedo	Francisco y Maria
103	117	Pedro Asencio Gomez	Antonio y Josefa
104	3	Andres Juan Galipienso	Manuel y Teresa
105	81	José Mora Alfonso	José y Maria
106	45	Francisco Garcia Bermuben	Antonio y Antonio
107	68	José Galvan Espinosa	Joaquin y Mª Antonia
108	36	Francisco Mas Belen	Francisco y Josefa
109	76	José Garcia Hernandez	Esteban y Maria
110	64	José Alfonso Gea	José y Eugenia
111	2	Antonio Guilabert Satira	Antonio y Juana
112	6	Antonio Fernandez Lledó	Francisco y Ana Maria

113	75	José Mas Pastor	José y María Antonia
114	54	José Ramon Marco	Andres y Juana
115	65	Juan Cirono Llorens	Juan y Encarnacion
116	106	Manuel Mas Belen	Manuel y Francisca
117	12	Antonio Guerada Gozalvez	Antonio y Teresa
118	49	Hermenegildo Penalva Gimenez	Francisco y Antonia
119	112	Manuel Mas Lluendo	Francisco y Rosa
120	11	Antonio Lopez Arcangel	José y Juana
121	77	José Mas Savalbyes	Francisco é Isabel
122	90	Manuel Navarro Martinez	Manuel y Vicenta
123	114	Pedro Sanchez Cano	Francisco y Gertrudis
124	105	Manuel Galipienso Roque	José y Teresa
125	55	José Asencio Mas	José y Antonio
126	58	José Cores Guilabert	José y Micaela
127	89	Luis Mas Azuar	Francisco y Maria
128	56	José Candela Azuar	Tomás y Encarnacion
129	40	Francisco Verdú Garcia	José y Teresa
130	109	Maximo Ferris Sempere	Ignacio y Francisca

Crevillente 18 de Febrero de 1912.

José Galvañ

Manuel Martinez

P. Martinez

Ignacio Soriano

Juan Vicente Candela

Juan Mayo

Ignacio Pastor

Salvador Lledó

Antonio Polo

Salvador Espinosa

Francº Hurtado

manuel mayo ylles

Juan Mas



Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrentes:

El Alcalde Presidente

D Juan Pedro Candela Moro

Tenientes:

1º. José Galvan Garcia
2º. Jose Azuar Candela
3º. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

Manuel Martinez Lledó

Concejales:

José Martinez Penalva
Antonio Polo Candela
Salvador Lledó Mas
Ignacio Soriano Simarro
Francisco Hurtado Alfonso.

En la Villa de Crevillente á tres de Marzo de mil novecientos doce: bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Moro y previamente convocados, se reunieron en sesion público extraordinario á las ocho de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento actual cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia D José Lledó Buenodo, D Francisco Mas Magro y D José Alberto Candela Polo, del tallador D Andrés Selva Carreres y del peinador D Antonio Pastor Candela, con objeto segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de llevar á cabo la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año; y al efecto hallándose presentes un gran número de estos, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados

y de las citaciones hechas en la forma prevenida en el a
tículo 45 en relacion con el 99 de la Ley de Reclutamie
to de 27 de Febrero último, por el Señor Presidente se
claró abierta la sesion, manifestándose á la vez el o
to de la misma, y despues de leidas por mí el Secre
rio en clara y alta voz los Capitulos 7.º y 8.º de la cit
da Ley, los 7.º y 8.º de las instrucciones provisiona
les para la aplicacion de la misma y los 4.º y 5.º del
Reglamento para la ejecucion de la de 11 de Julio
de 1885, modificado por la de 21 de Agosto de 1896;
aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñar
los bien y fielmente, tanto los Señores facultativos
como el talladon y pesador, de reconocerse la talla
báscula y cinta métrica que resultan exactas, á l
efectos prevenidos en los Artículos 84, 85 y 103 de la
ferida Ley y el 28 de las instrucciones, se procedió á
ticar aquella diligencia en el modo y forma siguiente

2 **Manuel Lopez Fernandez**, de Francisco y Ma
ria, cultivol y vecino de esta Villa, de veintiun
años de edad, morguero, no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un metro setecientos
cuarenta y cinco centímetros . . . . . 1'74

Pesado, resultó tambien con el de sesenta kilo-
gramos 60

y practicado la medida toracica de este individ-
duo, obtuvo la de ochenta y nueve centímetros . . . 0'8

Resultando tambien con una diferencia de
unos de doce milesimos entre el peso y los deci-
males de la talla, comprendido por ello en el

número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro de inutilidades físicas por lo que los facultativos le conceptúan inutil temporal.

Invitado para que alegase si le asistía alguna excepción legal, contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y en vista de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, lo que se hizo saber al público

Manuel Darí Pina, de Manuel y Sofía, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, estero, Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Manuel Darí Torres manifestando á la vez que su referido hijo no se presentó por hallarse en Madrid, donde sirve tallado, pesado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, y que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico acordó suspender su pase, hasta que se reciban de aquel Municipio, los datos certificados y los antecedentes necesarios para verificarlo, lo que se hizo público

Salvador Perez Carceles, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado resultó con la talla

Talla de un metro seiscientos sesenta y dos milí
metros . . . . . 1'66
y con el peso de sesenta y un kilogramos 61
Pasado al reconocimiento resulta con el perí-
metro toracico de noventa centimetros . . . . . 0'9
y con Otitis media supurulenta crónica que han
deducido por la existencia de sordera y pequeña supuracion del conducto auditivo ésterno
do pero que carecen de medios para comprobarlo objetivamente, estando comprendido en
la clase 5ª, orden 7º número 244 del cuadro, por
lo que los facultativos lo conceptuan presente
inutil.
Preguntado si tenia que alegar alguna ex-
cepcion contestó que nó, y en su virtud el
Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con
su parecer le declaró **Excluido temporal-
mente** del contingente, de conformidad á lo
dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, lo que se
anunció al público
2 **José Ruiz Montado**, de Antonio y Mariana
de veintiun años de edad, natural y vecino de
esta Villa, soltero, hilador, no sabe leer ni escri
bir y talla do y pesado dijo
Talla, un metro cuatrocientos sesenta milímetros 1'46
Peso, cuarenta kilogramos 40
Reconocido por los facultativos, resultó con el
perimetro toracico de ochenta y cinco centímetros 0'8
apreciandose á la vez deficiencia en la talla y

el peso, comprendidos en los números 13 y 14, orden 1ª clase 2ª del cuadro, por lo que le conceptuan inútil total.

Manifiesto que no tiene que alegar ninguna excepción, y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido Totalmente** del servicio Militar como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley, y de conformidad á lo dispuesto en el 87 de la misma, lo que se hizo saber al público

Joaquín Cerezuela Pastor, de Rafael é Isabel, de veintiún años de edad, natural y vecino de esta Villa, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talladas y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros . . . . . 1'585

Peso, cincuenta y cinco Kilogramos 55

Reconocido por los facultativos, resultó con el perímetro torácico de ochenta y seis centímetros . . 0'86

y no resultando exclusión alguna le conceptuan útil

Interrogado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que no, y el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Soldado**, de conformidad á lo dispuesto en

el Artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público

6 Francisco Manuel Diaz, de Ambrosio y Matilde, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros ..... 1'662

Peso sesenta y un Kilogramos 61

Pasado al reconocimiento resultó con la medida torácica de ochenta y siete centímetros ..... 0'87

y útil para el servicio; y no habiendo alegado excusa, ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado, de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, publicándose

5 José Martinez Molina, de José y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla la de un metro seiscientos veintiocho milímetros ..... 1'628

Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55

Pasado al reconocimiento de los facultativos estos certifican que tiene la medida torácica de ochenta y tres centímetros ..... 0'83

y que padece otitis media purulento crónica de ambos oidos, especialmente del izquierdo que deduce de la existencia de sordera y supuracion, pero que careciendo de medios para comprobarlos objetivamente, estando comprendido

en la clase 5ª, orden 7º número 244 del cuadro, le conceptuo presunto inútil.

No alega excepción alguna; y en su mérito el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el número 3º del Artículo 86 de la Ley, de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma lo que se anunció al público.

8ª **Francisco Martínez Galiano**, de Ramon y María, natural de esta Villa, de veintiún años de edad. Llamado por primero, segundo y tercera vez no compareció, ni en su defecto lo hizo persona alguna á pesar de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintitres de Febrero último y en el Boletin oficial de esta provincia perteneciente al dia ocho del mismo; y en su consecuencia, el Ayuntamiento oído al Síndico acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de soldados, se proceda á instruir el oportuno expediente de prófugo, como prescribe el Artículo 157 de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para la ejecucion de la misma, publicándose

9º **Pedro Espinosa Cordero**, de Antonio y Catalina Dolores, natural de Zaragoza y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, amanuen

se, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo.
Tallo un metro setecientos ochenta milímetros . . 1'78
Peso ochenta y cinco Kilogramos 85
Pasado al reconocimiento, resultó con el perímetro torácico de noventa y cinco centímetros . . 0'95
sin ningun defecto físico, por lo que los facultativos le conceptuan util.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepcion, contestó que lo de ser hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron: Que reconocido Antonio Espinosa Candela padre del mozo Pedro Espinosa Andreu, que alega padecer del pecho, resultó laringitis crónica y bronquitis crónica enfisematosica con acceso de disnea por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, y de conformidad á lo preceptuado en el Articulo 163 de la Ley, le declaró soldado, concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del mes actual y designando al propio tiempo á los mozos del presente reemplazo Cayetano Mas Sanchez y José Candela Reyna, numeros 27 y 128 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se hizo público.

20 Antonio Garcia Carreres, de José y Maria



natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla-do y pesado obtuvo

Talla, un metro seiscientos veintitres milimetros 1'623

Peso cuarenta y siete Kilogramos 47

Pasado al reconocimiento resulta con la me-dida toracica de ochenta centimetros . . . . 0'80

conceptuandolo el facultativo totalmente inu-til para el servicio como comprendido en el nú-mero 14, orden 1º, clase 2ª del cuadro.

Preguntado, contestó le asiste la excepcion de ser hijo único de viudo pobre á quien alimenta, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Síndi-co y de acuerdo con su parecer, le declaro **Exclui-do totalmente** del servicio Militar, como com-prendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma, lo que se hizo saber al público.

22 **Cándido Candela Pérez**, de Manuel y Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, esterero, sabe leer y escribir y talla-do y pesado obtuvo.

Talla un metro cuatrocientos noventa y ocho mi-limetros . . . . . 1'498

Peso cuarenta y ocho Kilogramos 48

Pasado al reconocimiento resulta con la medi-

do torácico de ochenta centímetros ..... 0'8
conceptuandole el facultativo totalmente inútil
para el servicio por deficiencia en la talla, como com-
prendido en el número 13, orden 1º clase 2ª del cua-
dro.

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción
contestó que nó; y en su consecuencia el Ayunta-
miento oido al Síndico, le declaró **Excluido to-
talmente** del servicio Militar, como comprendi-
do en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y
de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 107
de la misma, lo que se hizo público.

52 **José Calipsiense Sanchez**, de José é Isabel, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintiun años de
edad, soltero, hilador, no sabe leér ni escribir y ta-
llado y pesado, obtuvo
Talla un metro seiscientos treinta y cinco centímetros 1'63
Peso, cincuenta y siete Kilogramos 57
Reconocido por el facultativo, resulta con la
medida torácica de ochenta y ocho centímetros... 0'88
conceptuandole útil
Interrogado, manifestó le asiste la excepción
de ser hijo único en sentido legal de padre sobre
impedido á quien mantiene. Pasado el padre
al reconocimiento de los facultativos, estos certi-
ficaron: Que reconocido José Calipsiense Mas, padre
del mozo José Calipsiense Sanchez, el que alega pa-
decer de Asma, resulta bronquitis crónica y enfi-
sema pulmonar por lo que le conceptuan inútil

para el trabajo. y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuerdo con su parecer y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró soldado, concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Manuel Ledó Guilobert y Manuel Menargues Vicens, numeros 30 y 60 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

Vicente Quesada Carreras, de Vicente y Loreta, natural y vecino de este Villa, de veintiún años de edad, Profesor de Instruccion pública, sabe leer y escribir. Llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Vicente Quesada Ramos, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid dedicado á pasante de su profesion, donde será tallado, pesado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepcion de ser hijo unico del compareciente sobre y sexagenario á quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto al Síndico y de acuerdo con su parecer acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Ministerio los antecedentes necesarios para dictarlo, concediendole

al propio tiempo de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del mes actual y designando a la vez a los mozos de este reemplazo D. Manuel Ledo Emilabert y José Adsuar Hurtado el número 30 y 37 del sorteo para que presten su declaración en el referido expediente, lo que se anunció al público

24 Vicente Sanchez Pinder, de Vicente y Antonia, natural de Villajoyosa y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, no sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros 1'56
Peso cuarenta y cinco Kilogramos 45
Pasado al reconocimiento resultó con la medida torácica de setenta y ocho centímetros . . . . . 0'78
conceptuando le el Médico totalmente inútil para el servicio por deficiencia en el peso, estando comprendido en el número 14, orden 1º clase 2ª del cuadro.

Manifestó no tener excepción alguno que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al artículo 107 de la misma, lo que se hizo público.

25 Antonio Perez Rocera, de José y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado, obtuvo



Talla un metro quinientos noventa milímetros 1'590
Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55
Pasado al reconocimiento resultó con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . . 0'84
conceptuandole útil.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que la de ser hijo único en sentido legal de padre sobre sesagenario á quien mantiene; y no presentando el espediente que lo acredite el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró Soldado, concediendole á la réz de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Joaquin Antonio Fuster y José Navarro Daró números 5 y 54 del sorteo para que depongan en el citado espediente, lo que se hizo público

56 Manuel Vidal Vicent, de Manuel y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos noventa y ocho milímetros 1'698
Peso cincuenta y siete Kilogramos 57
Pasado al reconocimiento resultó con la medida

torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . . 0'84
conceptuándole inútil temporal por resultar
con una diferencia de más de diez unidades
entre el peso y las decimales de la talla, comprendi-
do en el número 19, orden 1.º clase 4.ª del cuadro.
Dijo: que no le asiste excepción alguna, y en su
mérito el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró
Excluido temporalmente del contingente co-
mún comprendido en el número 4.º del Artículo
86 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, lo
que se hizo saber al público
75 José Mora Calzamora, de José é Isabel, na-
tural y vecino de este Pueblo, de veintiún años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla y
pesado, obtuvo
Talla un metro setecientos ochenta y siete milímetros 1'587
Peso cuarenta y seis kilogramos 46
Pasado al reconocimiento, resultó con la medida
torácica de setenta y ocho centímetros . . . . . 0'78
conceptuándole totalmente inútil para el servicio
por deficiencia en el peso, comprendido en el nú-
mero 14, orden 1.º, clase 2.ª del cuadro.
Interrogado contestó que no le asiste excepción
alguna y en su mérito el Ayuntamiento oído
al Síndico, le declaró Excluido totalmente
del servicio Militar como comprendido en el nú-
mero 2.º del Artículo 84 de la Ley y de conformi-
dad á lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma
lo que se hizo público

28 Vicente Fernandez Alarcon, de Vicente y Antonia
natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de
edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y talla
do y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos cuarenta y tres milimetros 1'643
Peso cincuenta y seis Kilogramos 56
Pasado al reconocimiento, resulta con la medi
da toracica de ochenta y tres centimetros . . . . . 0'83
conceptuandole util, y habiendo manifestado
que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido
el Sindico le declaró Soldado con arreglo al artí-
culo 107 de la Ley, lo que se anunció al público
29 Francisco Peralba Manchon, de Bautista y Ger
trudis, natural y vecino de esta Villa, de veintiun
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y tallado y pesado obtuvo
Talla un metro quinientos cuarenta milimetros 1'590
Peso cincuenta y dos Kilogramos. 52
Pasado al reconocimiento resultó con la medida
toracica de setenta y nueve centesimos . . . . . 0'79
conceptuandole inutil temporal por resultar
con una diferencia de mas de cinco unidades
entre el numero de Kilos del peso y los decimales
de la talla, comprendido en el numero 19 orden
1º clase 4ª del cuadro
Preguntado contestó que no le asiste excepcion
alguna, y en su consecuencia el Ayuntamien
to de conformidad con el parecer del Sindico le
declaró Excluido temporalmente del contin

gente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley, y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma, lo que se publicó.

20 Manuel Ledó Cubión, de Manuel y María, natural de esta Villa y avecindado en Sidi-Bel-Abbés (Orán) de veintiún años de edad, Llamado no compareció y en su defecto lo hace su pariente Antonio Ledó Perez, manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse con su familia en Sidi-Bel-Abbés (Orán), donde fué tallado, pesado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, así como también que no le asiste excepción alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el citado artículo y de conformidad con el parecer del Médico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Consulado todos los antecedentes necesarios para dictarlos, publicándose

21 Luis Candela Morales, de Vicente y María natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, enaquinisto, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos setenta y cinco milímetros . . . . . 1'57

Peso cincuenta Kilogramos 50

Pasado al reconocimiento resultó con la medida torácica de ochenta y dos centímetros . . . 0'82

conceptuándole inútil temporal por tener una



diferencia de unos de cinco milímetros entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197. orden 1º clase 4ª del cuadro.

Manifestó no tenia que alegar mas excepción que la de ser hijo único en sentido legal de viudo sobre a quien mantiene. Terminada con secuencia, el Ayuntamiento oido al Síndico y atendiendose al resultado de la certificación facultativo le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al artículo 107 de la misma, lo que se hizo público

2ª **Manuel Cañas Alfonso**, de Bautista y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, musico, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla, un metro quinientos ochenta milímetros	1'580
Peso cincuenta y seis Kilogramos	56

Pasado al reconocimiento resulta con la medida toracica de ochenta y nueve centimetros 0'89 y que viene padeciendo palpitaciones cordiacas, comprendidas en la clase 5ª; orden 4º número 229 del cuadro, por lo cual lo conceptuan presunto inutil.

Dijo, que no le asiste excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento. oido al Síndico

le declaró **Excluido Temporalmente** del contingente, como comprendido en el caso 3º del Artículo 86 de la Ley, y con arreglo al Artículo 107 de lo mismo, lo que se anunció al público.

23 Francisco Candela Asencio de Francisco y Teresa naturol y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro cuatrocientos setenta y ocho milímetros . . . . . 1'478

Peso cuarenta y siete kilogramos 47

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . 0'84

conceptuandole inútil total por defectos en la talla y en el peso, comprendido en los números 13 y 14, orden 1º clase 2º del cuadro

Preguntado acerca de si le asiste alguno excepción, contestó negativamente; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo público

22 Manuel Asencio Salcedo, de Francisco y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado, obtuvo lo

Talla un metro quinientos ochenta y ocho milímetros 1'58

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida
toracica de ochenta y siete centimetros . . . . . 0'87
conceptuandole util.

Interrogado manifestó que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario á quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado, con arreglo á los Articulos 107 y 113 de la Ley, concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Antonio Fernandez Toledo y Manuel Mas Belen numeros 112 y 116 del sorteo para que presten su declaracion en el citado expediente lo que se hizo saber al público.

25 Francisco Candela Pico, de Francisco y Maria natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos setenta milimetros 1'570
Peso cuarenta y seis Kilogramos. 46

Pasado al reconocimiento resulta tener la medida toracica de setenta y ocho centimetros . . . 0'78
conceptuandole totalmente inutil para el servicio por deficiencia en el peso, comprendido en el numero 114 orden 1º clase 2ª del cuadro. Dijo, que no tenia nada que alegar y en su me-

rito el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaro **Excluido totalmente** del servicio Militar, como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo público

26 **Manuel Reyna Pastor**, de Salvador y Dolores natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos veinte milímetros 1'62
Peso sesenta y ocho Kilogramos 68

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y cinco centímetros 0'95 conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no le asiste exclusión ni excepción alguno el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaro **Soldado**, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, publicándose

27 **Cayetano Reyes Sanchez**, de Francisco y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, camarero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo.

Talla, un metro setecientos veintiocho milímetros 1'72
Peso cuarenta y cuatro Kilogramos. 44

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de setenta y cuatro centímetros 0'74 conceptuándole totalmente inútil para el servicio por deficiencia en el peso y perímetro torácico, comprendido en los números 14 y 15, orden



1ª clase 2º del cuadro.

Dijo que no tenía excepción alguna que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 10º de la misma, lo que se anunció al público.

28 **Blas Ruiz Martinez**, de José y Concepción natural de esta Villa, de veintinueve años de edad y de ignorado paradero. Llamado por primera segunda y tercera vez, no comparecio, ni lo hizo en su representación persona alguna, sin embargo de hallarse citado por edictos publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintitres de Febrero último y en el Boletin Oficial de esta provincia perteneciente al dia ocho del mismo; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de soldados se proceda á instruir el correspondiente espediente de prófugo como preceptua el Artículo 15º de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecucion, lo que se hizo saber al público

29 Francisco Juan Tomás, de Francisco y Mercedes, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, soldado, no sabe leer ni escribir y talla dicho y pesado ahora.

Talla un metro quinientos ochenta y tres milímetros 1'583
Peso cincuenta y tres Kilogramos. 53

Pasado al reconocimiento resultó con la medida torácica de ochenta y tres centímetros. . . . . 0'83
conceptuándole inútil temporal por tener una diferencia de más de cinco unidades entre el peso y los decímetros de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro.

Interrogado contestó que no le asiste excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, le declaró excluido temporalmente del contingente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma publicándose

30 Manuel Redó Guilabert, de Antonio é Isabel natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, soldado, sabe leer y escribir y talla dicho y pesado ahora

Talla un metro quinientos setenta y ocho milímetros 1'578
Peso cincuenta y un Kilogramos. 51

Pasado al reconocimiento, resultó con la medida torácica de ochenta y cinco centímetros. . . . . 0'85
conceptuándole inútil temporal por tener una diferencia de más de cinco unidades entre el peso y las decímetros de la talla, comprendido en el nú

mero 197, orden 1.º, clase 4.ª del cuadro.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó negativamente, y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido al Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4.º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo público

31 Manuel Cárceles Gallardo, de Manuel y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez no comparació, ni lo hizo en su representación persona alguna á pesar de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid del dia veintitres de Febrero último y en el Boletin oficial de esta provincia perteneciente al dia ocho del mismo; y en su virtud, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico, acordó, hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de soldados, se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo como preceptua el Artículo 157 de la Ley y el 49 de las instrucciones provisionales para su ejecución lo que se hizo público.

32 José Cadenas Fuentes, de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos veinticinco milímetros 1'52
Peso cincuenta y un Kilogramos 51
Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y ocho centímetros. .... 0'88
concepteandole inútil temporal por defecto en la talla, comprendido en la circunstancia 1ª del número 146, orden 1º clase 4ª del cuadro.
Manifestó no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 167 de la misma, lo que se hizo público.
33 Antonio Soriano Nieto, de Mariano y Josefa naturales y vecinos de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y escribir y talla de pecho abdominal
Talla un metro setecientos quince milímetros 1'715
Peso sesenta y cinco Kilogramos 65
Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y dos centímetros. .... 0'92
concepteandole totalmente inútil por padecer broncorrea crónica del lóbulo superior del pulmon derecho, comprendido en el número 146, orden 4º clase 3ª del cuadro
Preguntado contestó que no le asiste ninguna excepción, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Excluido Totalmente del servicio Militar

como comprendido en el número 1º del artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, lo que se anunció al público

Jaime Cárceles Pastor, de Jaime y María, natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad soltero, jornalero, sabe leer y escribir.

Llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Jaime Cárceles Asencio, manifestando a la vez que su citado hijo no se presenta por hallarse en Jerez donde será tallado, pesado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que no le asiste excepción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico y de conformidad con su parecer, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se publicó

Luciano Pastor Pastor, de Ignacio y María, natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad soltero, practicante, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su primo político Joaquín Candelo Lledó, exponiendo al propio tiempo que el referido mozo no se presenta por hallarse en Valencia donde será tallado, pesado y reconocido, con arreglo al Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepción de ser hijo unico de

sentido legal de viudo pobre á cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su trabajo, no presentando el espediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo y conceder de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á la vez á los mozos del actual reemplazo Gabriel Mas Sanchez y Vicente Martinez Llorca números 27 y 80 del sorteo para que declaren en el referido espediente, lo que se hizo público

26 Juan Alfonso Alfonso, de Vicente y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y no escribir y talla do y pesado, obtuvo

Talla en metro quinientos setenta y cinco milímetros 1'57

Peso, cincuenta y nueve kilogramos 59

Pasado el reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y dos centímetros . . . . 0'92

y con Otitis media purulenta crónica del oido izquierdo que dedujeron de la existencia de sordera y supuracion que no pueden comprobar, estando comprendido en el número 244, orden 7.º, clase 5.ª del cuadro por lo cual le conceptuan presente inutil

Interrogado manifestó que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido

al Síndico le declaró Excluido temporalmente
del contingente, como comprendido en el número 3º
del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la mis
ma, lo que se hizo saber al público

35 José Cabrera Montado, de José y Josefa, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad
soltero, costurero, sabe leer y escribir y tallado y pesa
do obtuvo

Talla, un metro seiscientos diez milímetros . . . . 1'610
Peso cincuenta y dos kilogramos 52
Pasado al reconocimiento resulto con la medida
torácica de ochenta y cinco centímetros . . . . . 0'85
concepturándole útil

Alega la excepción de ser hijo unico en senti-
do legal de viuda pobre á quien mantiene y no
presentando el expediente que lo justifique el
Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con
su parecer y de conformidad á lo preceptuado en los
Artículos 107 y 115 de la Ley, le declaró Soldado, con
cediéndole á la vez de plazo para verificar dicha
presentacion hasta el tercer Domingo del corriente
mes, denigrando al propio tiempo á los mozos del
actual reemplazo Antonio Garcia Correas y Francisco
Gonzalez Viedo, números 10 y 102 del Sorteo para
que presten declaracion en el indicado expediente
lo que se hizo público

35 Antonio Collado Diez, de Antonio y Teresa, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintiún años de
dad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir. Ha

mado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Antonio Gallardo Mas, manifestando que su referido hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será llamado, presado y reconocido, en uso de la autorizacion que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal del compareciente pobre é imprendido á quien alimento, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, concediendole á la vez de plazo para verificar la presentacion del antecitado expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Francisco Bernardo Candela y Vicente Mas Gomez numeros 101 y 56 del sorteo para que declaren en el mismo, lo que se publicó.

39 Ramon Mas Candela, de Vicente y Julia, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Vicente Mas Martinez, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde ha sido, segun sus noticias, llamado presado y reconocido, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y que no le asiste excepcion alguna. Acto seguido se dá cuenta de los cer



lificaciones de talla, peso y reconocimiento del referido mozo recibidas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro de Madrid y de las cuales resulta que obtuvo

Talla, un metro seiscientos treinta y cinco milímetros 1'635
Peso, sesenta y cinco kilogramos quinientos gramos 65'500
Perímetro torácico ochenta y siete centímetros .... 0'87
conceptuándole útil para el servicio por padecer hernia inguinal izquierda, comprendida en el número 56, orden 5ª, clase 2ª del cuadro; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico declaró al referido mozo **Excluido totalmente** del servicio militar, como comprendido en el número 1º del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, publicándose

20 **José Congost Nevera**, de Vicente y Esperanza, natural de Murcia y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, tablajero, sabe leer y escribir y tatuado y firmado obtuvo

Talla un metro setecientos treinta y siete milímetros 1'737
Peso sesenta y dos kilogramos 62

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros .... 0'86
conceptuándole útil á pesar de tener en la parte media y anterior é interna del brazo izquierdo

una cicatriz como de unos cuatro centímetros de extensión sin adherencias al plano muscular.

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó negativamente, y en su mérito el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, publicándose

27 Carlos Quesada Soriano, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, molinero, no sabe leer ni escribir y todo lo firmado y leído obtuvo

Talla un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros . . . . . 1'65

Peso, sesenta y siete Kilos ramos 67

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de noventa centímetros . . . . . 0'90

corrección haciendole útil

Dijo, le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, y no exhibiendo el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y en vista de lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley, le declara Soldado, concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Joaquín Arrom's Fuster y José Salvá Espinosa números 5 y 107 del sorteo para que declaren en el citado expediente lo que se anunció al público

242 Gaspar Romanes Alfonso, de Gaspar y Sofía, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado no comparació y en representación del mismo lo hace su padre Gaspar Romanes Perez, manifestando á la vez que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será tallado, pesado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el artículo 108 de la Ley y que no le asiste excepción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se publicó

243 Vicente Menendez Diaz, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos tres milímetros . . . 1'603
Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55
Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros . . . . 0'83
conceptuandole util; y habiendo manifestado que no tiene que alegar exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado con arreglo al artículo 107 de la Ley, lo que se publicó

244 José Garcia Ruiz, de Manuel y Rascuela, natural y vecino del Barrio de San Felipe Neri de esta

Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talladó y pesado dijo

Talla un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros . . . . . 1'65

Peso sesenta y tres kilogramos 63

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa centímetros . . . . . 0'90

conceptuandole útil.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta; y no presentando el espediente que lo justifique, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer y de conformidad á lo prevenido en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró Soldado, concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Cayetano Blas Sánchez y Antonio Soriano Blas, números 27 y 33 del sorteo para que fueren su declaración en el citado espediente, lo que se hizo público

25 Francisco Fuentes Pascual, de Bautista y Aurelia, cultural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y talladó y pesado dijo

Talla un metro quinientos cincuenta milímetros 1'55

Peso cincuenta y dos kilogramos 52

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro



tro torácico de ochenta centímetros . . . . . 0'80
y padecer blefaritis crónica con entropion acom
pañada de ligera opacidad corneal, estando com
prendido en el número 89, orden 8º, clase 2ª del
cuadro, por lo que le conceptuan inutil total.
Manifestó no le asiste excepción alguna, y en
su consecuencia, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Síndico le declaró **Excluí**
do totalmente del servicio Militar, como com
prendido en el número 1º, del Artículo 84 de la Ley
y con arreglo al 127 de la misma, publicandose
26 **Francisco Menchon Cidraque**, de Vicente y Can-
delaria, natural y vecino de esta Villa, de veintiun
años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir
y tallado y pesado obtuvo
Talla un metro quinientos quince milimetros. . 1'515
Peso cuarenta y cinco Kilogramos 45
Pasado al reconocimiento resulta con el perime
tro torácico de setenta y siete centímetros . . . . . 0'77
conceptuandole totalmente inutil para el servi
cio por deficiencia en el peso, comprendido en el
número 14, orden 1º, clase 2ª del cuadro.
Interrogado, contestó que no le asiste excepcion
alguna, y en su mérito el Ayuntamiento oido
al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró
Excluido totalmente del servicio Militar como

comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma publicándose

25 José Mª de Candela, de José y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir según una representación de su madre Dolores Candela Alcaraz que comparece en representación de aquel expresando á la vez que su citado hijo no se presenta por hallarse en Cartagena, donde será tallado, pesado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, y que no le asiste excepción alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se hizo público.

26 Ramón Soriano Mira, de Ramón y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro setecientos cuarenta y cinco centímetros 1'745

Peso sesenta y siete Kilogramos 67

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y un centímetros . . . . 0'91

conceptuándole útil, y no habiendo excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se anunció al público

29 José Bonafos Ordoñez, de Antonio y María, natu

ral y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo.

Talla un metro cuatrocientos noventa milímetros 1'490
Peso cuarenta y dos kilogramos 42
Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de setenta y cuatro centímetros . . . . . 0'74
conceptuándole inútil total por deficiencia en la talla, peso y perímetro torácico, comprendido en los números 13, 14 y 15, orden 1º, clase 2ª del cuadro,

Preguntado contestó que no le asiste excepción alguna, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, le declaró **Excluido total mente** del servicio Militar, como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y de conformidad á lo dispuesto en el 107 de la misma lo que se anunció al público.

50 **Antonio García Salcedo**, de Bautista y María, natural de Villajoyosa y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos veintisiete milímetros 1'627
Peso cincuenta kilogramos 50
Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta centímetros . . . . . 0'80
conceptuándole inútil temporal por resultar también con menos de diez unidades de diferencia entre el peso y los decímales de la talla, comprendido en

el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro.

Interrogado manifestó le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, atendiendose al resultado de la certificación facultativa y de conformidad con el informe del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo saber al público.

55 **Cándido Bastida Morales**, de José y Rosario, natural y vecino del Barrio de San Felipe Neri de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos centímetros . . . . . 1'60

Peso cincuenta y tres Kilogramos 53

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . . . 0'84

conceptuandole util.

Propuso la excepción de ser hijo único de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que lo acredite el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró **Soldado**, concediéndole á la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo

José Lloret Cancelada y Francisco Gonzalez Vicedo números 99 y 102 del Sorteo para que presten su declaración en dicho expediente, lo que se publicó.

52 Domingo Noguera Quesada, de Manuel y Leandra, natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y talladó y pesado dijo:

Talla un metro setecientos doce milímetros. . . . 1'712
Peso setenta y dos Kilogramos. . . . . 72.

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y ocho centímetros. . . . . 0'88

concepturándole inútil por padecer traconia comprendido en el número 92, orden 8.º clase 2.ª y ligero estrabismo y miopía comprendido en el número 180 orden 6.º clase 3.ª sin comprobación por falta de medios diagnósticos.

Interrogado contestó que no le asiste ninguna excepción, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley, lo que se anunció al público.

53 José Tenoll Mas, de Pedro y María, natural de esta Villa y de veintitrés años de edad, y de ignorado paradero. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció, ni lo hizo en su representación persona alguna, á pesar de hallarse citado

por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid del dia 23 de Febrero ultimo y en el Boletin oficial de esta provincia del dia ocho del mismo; y en su virtud el Ayuntamiento acordó hacerlo constar asi para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de soldados, se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, como dispone el Articulo 157 de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecucion, lo que se hizo publico.

52 **José Navarro Mari**, de Antonio y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla y pesa lo siguiente

Talla un metro quinientos noventa y ocho milimetros 1'598
Peso cincuenta y dos Kilogramos 52
Pasado al reconocimiento resulta con la enedida toracica de ochenta y cuatro centimetros . . . . . 0'84
concepturandole inutil temporal por tener una diferencia de mas de cinco centimetros entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el numero 197 orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Manifiesta que le asiste tambien la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre que tiene otro llamado Antonio, cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Cazadores de Alcantara 14 de Caballeria de guarnicion en Melilla, no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuen-

cia, el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le declaro **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma, lo que se hizo público

55 **Pedro Martinez Planelles**, de Pedro é Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad soltero, estero, sabe leer y escribir, segun manifiesta su pariente Antonio Villalva Galvan que comparece en representacion del mismo, exponiendo á la vez que el citado mozo no se presento por hallarse en Madrid, donde será tallado, pesado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre sobre sexagenario á quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su virtud el Ayuntamiento oido el Síndico, acordó suspender surtido hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo; concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Mas Alfonso y José Mas Pastor números 86 y 113 del sorteo para prestar su declaracion en el indicado expediente, lo que se publicó

56 **Vicente Mas Gomez**, de Vicente y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y

pesado abluvo.

Talla un metro setecientos veinte milímetros. . . . 1'72

Peso cincuenta y nueve Kilogramos. 59

Pasado el reconocimiento, resulta con la medida toracica de ochenta y seis centímetros. . . . . 0'86

concepteandole inutil temporal por resultar tambien con una diferencia de mas de doce unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el numero 197, orden 1º; clase 4ª del cuadro. Dijo, que no le asiste excepción alguna; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Facultativo le declaro **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4º del Articulo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo público.

55 **Ramon Garcia Garre**, de Emilio y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, herrero, sabe leer y escribir segun manifiesta su hermano Emilio que comparece en su representacion, manifestando al propio tiempo que el citado hermano no se presento por encontrarse en Barcelona, donde será tallado, pesado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el Articulo 108 de la Ley y que no le asiste excepción alguna, y en su merito, el Ayuntamiento, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para tallarle lo que se anunció al publico.

58 **Enrique Solsona Alsina** de Enrique y Gertrudis



natural de esta Villa y vecino de Orán, de veintitres años de edad, soltero, no sabe leer ni escribir, según manifiesto su tio José Cabrau Adsuar que comparece en representacion del mismo, exponiendo al propio tiempo que su citado sobrino no se presenta por hallarse con su familia en Orán, donde segun sus noticias ha sido talladó, pesado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el Articulo 108 de la Ley y que no le asiste excepcion alguna.

Acto seguido se dá cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento recibidas del Consulado de España en Orán, y de las cuales resulta que obtuvo

Talla un metro seiscientos cincuenta y siete milimetros ..... 1'657

Peso ochenta y cinco Kilogramos 85

Perimetro toracico ochenta y seis centimetros .. 0'86

conceptuandole util; y en su consecuencia el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Articulo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico le declaró **Soldado** con arreglo á lo dispuesto en el Articulo 107, publicandose

59 **Cayetano Lician Candela**, de Miguel y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y no es-

cribir y tallado y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos diez y siete milímetros 1'617
Peso cincuenta Kilogramos 50
Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros.. 0'84
conceptuandole inútil temporal por tener una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro,
Preguntado si tenia alguna excepción que alegar contestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4º del artículo 86 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, lo que se anunció al publico

60 **Manuel Navarro Vicente**, de Pedro y Desamparados, natural y vecino de esta Villa de veintiun años de edad, Soltero, Sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos veinticinco milímetros 1'625
Peso cincuenta y dos Kilogramos quinientos gramos 52'5
Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y tres centímetros .... 0'83
conceptuandole util, y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró **Soldado**, con arreglo al articulo 107 de la Ley, lo que se hizo publico.

61 **Pedro Perez Nieto**, de Cayetano y Eufigenia, na-

tural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado, obtuvo

Talla, un metro seiscientos milímetros. . . . . 1'600

Peso cuarenta y cuatro Kilogramos. 44

Pasado al reconocimiento, resulta con la medi da toracica de sesenta y nueve centimetros. . . 0'69

conceptuandole inutil total por padecer laringitis crónica, comprendido en el número 65, or den 6ª clase 2ª del cuadro y por deficiencia en el peso y en el perimetro toracico, comprendido tambien en los números 14 y 15, orden 1º de la referida clase,

Interrogado acerca de si le asiste alguna ex cepcion contestó negativamente; y en su conse cuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el pa recer del Facultativo, le declaró **Excluido total-** **mente** del servicio Militar como comprendido en los números 1º y 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, publicándose

69 **Cayetano Torres** de Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, Soltero, Jor nalero, no sabe leer ni escribir y talladoy pesado obtuvo

Talla un metro setecientos sesenta y cinco milí- metros . . . . . 1'765

Peso, setenta y cinco Kilogramos . . . 75

Pasado al reconocimiento, resulta con la medi da toracica, de noventa y cinco centimetros. ——— 0'95

conceptuándole útil.

Propuso la excepción de ser hijo único natural de madre célibe y probó reconocido en legal forma que le crió y educó como tal hijo a quien cumplió con el producto de su trabajo; y no presentado el expediente que lo acreditó el ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró soldado, concediéndole á la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo José Cabrau Espinosa y Manuel Menárgues Vicens, números 107 y 60 del sorteo, para que hagan declaración en el citado expediente, lo que se hizo público.

63 Miguel Mora Salcedo, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y talla y pesa lo siguiente.

Talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. . . . . 1'565

Peso cincuenta y un kilogramos. 51

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros. . . . . 0'86

conceptuándole inútil temporal por tener una diferencia de más de cinco unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º; clase 4ª del cuadro; manifestó no le asiste excepción alguna, y en su con-



decuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, publicándose.

624 **Vicente Galocio García**, de Vicente y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla do y pesado, obtuvo

Talla un metro seiscientos noventa y dos milímetros 1'692
Peso sesenta y seis Kilogramos 66

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de noventa centímetros . . . . . 0'90
concepteandole útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró **Soldado**, con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó

625 **José Menéndez Sampere**, de José é Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos treinta y tres milímetros 1'633
Peso cincuenta y nueve Kilogramos 59

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y nueve centímetros, ... 0'89
concepteandole útil.

Invitado para que manifieste si le asiste alguna excepcion, contestó que no tiene nada que alegar; y en su mérito el Ayuntamiento, oido el Síndico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público.

66 **Manuel Vicente Perez**, de Antonio y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo

Talla un metro seiscientos setenta y ocho milímetros 1'678

Peso sesenta y seis Kilogramos 66

Pasado al reconocimiento, resultó con la medida torácica de noventa y dos centímetros . . . 0'92

concepturandole util

Preguntado contestó le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley, le declaró soldado, concediendole á la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo José Manchon Carreres y José Candelo Micalles números 88 y 21 del sorteo para que presenten declaracion en el indicado expediente, lo que se anunció al público

67 **Francisco Perez Martinez**, de Francisco y Encarnacion, natural y vecino de esta Villa de seis

tiún años de edad, soltero, jornalero, no sabe leér ni escribir y talladó y pesado obtuvo
Talla un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros ..... 1'555
Peso cincuenta y tres Kilogramos 53
Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros ... 0'84
conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soldado** con arreglo al Artículo 10º de la Ley, lo que se publicó

C.S. **Vicente Juan Mas**, de Manuel y Sorela, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, peinador, no sabe leér ni escribir y talladó y pesado obtuvo
Talla un metro setecientos ochenta milímetros.. 1'780
Peso cincuenta y siete Kilogramos 57
Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cinco centímetros .... 0'85
conceptuándole útil temporal por resultar también con mas de doce unidades de diferencia entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el número 19º, orden 1º, clase 4ª del cuadro
Dijo que no tenía nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, como comprendido en el número 4º, del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10º de la misma, lo que se hizo saber al público

69 Juan Soria Romero, de Manuel y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado dijo

Talla un metro quinientos cuarenta y siete milímetros 1'547
Peso cuarenta y tres Kilogramos 43

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de setenta y siete centímetros, . . . 0'77 disposición viciosa de la articulación de la primera y segunda falange de los dedos índice y medio de la mano derecha, comprendido en el número 74, orden 7.º, clase 2.ª del cuadro y deficiencia en el peso, comprendido en el número 84, orden 1.º, de la referida clase, por lo que le concepluan inútil total.

Manifiesta que no tiene excepción alguna que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Facultativo le declara excluido totalmente del servicio habilitar como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 84 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se anunció al público.

70 José Lopez Menchon, de José y Dolores natural de esta Villa, de veintiún años de edad y de ignorado paradero. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció, ni lo hizo persona alguna en representación del mismo, sin embargo de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-



cial de esta provincia pertenecientes á los días 23 y 8 de Febrero respectivamente; y en su vista el Ayuntamiento, acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de soldados, se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, en la forma que preceptúa el Artículo 157 y siguientes de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se hizo público

Soldados Jimenez Alfonso, de Francisco é Isabel
Natural y vecino de esta Villa, de veintiún años
de edad, soltero, sin oficio, no sabe leer ni escri-
bir segun manifiesta su tió Dionisio Jimenez
Blanchon que comparece en representación del
mismo, exponiendo al propio tiempo que su ci-
tado sobrino no se presenta por hallarse asila-
do en los casas de Beneficencia de Alicante á car-
go de la Excma Diputación provincial, donde cree
será tallado, pesado y reconocido; y en su virtud, el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Síndico, acordó suspender su fallo, hasta tanto
que se reciban los antecedentes necesarios para
dictarlo, á cuyo efecto se dirija por el Señor Alcal-
de la oportuna comunicación al Señor Director de
aquel establecimiento, reclamandole los citados

antecedentes, lo que se anunció al público

52 **Jacinto Medina Alfonso**, de Francisco y Ceuso, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y talladó y pesado obtuvo

Talla cinco metros noventa y tres milímetros 1'593

Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . . 0'84

y con una cicatriz en el tímpano del oido derecho vestigio de Otitis media, comprendido en el número 244, orden 7º, clase 5ª del cuadro, no pudiendo comprobarse por falta de medios diagnosticos por lo cual le conceptuan presunto útil.

Interrogado contestó que no le asiste excepción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **excluido temporalmente** del contingente con arreglo á la regla 3ª de la Real orden circular de 16 de Febrero último publicandose

53 **Cayetano Guitabert Martinez**, de Cayetano y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en representación del mismo lo hace su tio político Manuel Mas Alfonso, manifestando que su citado sobrino no se presenta por hallarse en Madrid donde será tallado pesado y reconocido con arreglo al ar

culo 108 de la Ley y que le asiste la excepción de ser hijo unico de viudo sobre a quien mantiene. No fruncto el expediente que lo acreditc, y en su consecuencia, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los Artículos 108 y 113 de la Ley acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo y conceder a la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo a los mozos del actual reemplazo Juan Serna Tomares y Francisco Quesada Candela mismos 69 y 101 del sorteo para que presten su declaración en dicho expediente lo que se publicó

Así Pedro Fernandez de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos treinta y ocho milimetros 1'538
Peso cuarenta y siete Kilogramos quinientos gramos 47'500
Pasado al reconocimiento resulta con la medida toracica de ochenta y tres centimetros. ... 0'83
concepturandole totalmente inutil para el servicio por deficiencia en el peso, comprendida en el numero 14, orden 1º clase 2ª del cuadro.

Manifestó no le asiste excepción alguna, y en su vista, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido totalmente del servicio Militar como comprendi-

lido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo público

75 **Francisco Pérez Fuentes**, de Francisco y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos veintiocho centímetros 1'628

Peso sesenta kilogramos 60

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de noventa y un centímetros . . . . . 0'91

concepturándole útil total para el servicio por padecer conjuntivitis granulosa en ambos párpados y en el ojo derecho ulceraciones crónicas en la córnea cicatrizadas y producidas por la conjuntivitis, comprendido en el número 93, orden 8ª clase 2ª del cuadro.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excepción contestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico y de conformidad con su parecer le declaro "**Excluido totalmente** del Servicio Militar, como comprendido en el número 1º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se anunció al público.

76 **Joaquín Quesada Sánchez**, de Joaquín y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos cuarenta y dos centímetros 1'64

Peso cincuenta y seis kilogramos. 56



Pasado al reconocimiento, resulta con la medida to-
talidad de ochenta y dos centímetros . . . . . 0'82
conceptuandole útil; y no habiendo llegado ex-
cepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento
oido al Síndico le declaró Soldado con arreglo al
artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público
55 José Manchon Soriano, de Francisco y Teresa,
natural de esta Villa, de veintitrés años de edad y
de ignorado paradero. Llamado por primera se-
gunda y tercera vez no compareció ni la hizo
persona alguna en representación del mismo
á pesar de hallarse citado por medio de edictos
publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-
cial de esta provincia pertenecientes á los días 23
y 8 de Febrero ultimos; y en su vista el Ayunta-
miento acordó hacerlo constar así para efectos ul-
teriores y que tan pronto como termine la presente
diligencia de clasificación y declaración de Soldado,
se proceda á instruir el correspondiente expe-
diente de prófugo en la forma que preceptúa el ar-
tículo 157 y siguientes de la Ley y el 419 de las Ins-
trucciones provinciales para su ejecución, lo que
se anunció al público
58 Antonio Belso Cutanda, de Antonio y Eu-
genia, natural y vecino de esta Villa, de veinti-
cinco años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y

escribir y talla do y pesado obtuvo,
Talla un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros 1'648
Peso cincuenta y siete 57
Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y ocho centímetros .... 0'88
conceptuandole útil; y habiendo manifestado que no le asiste exclusion ni excepcion alguna; el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado con arreglo al Artículo 109 de la Ley, publicandose.
59 Juan Perez Vicente, de Bautista y Cerera, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos veinticinco milímetros 1'625
Peso cincuenta y un Kilogramos 51
Pasado al reconocimiento resulta con el perimetro torácico de ochenta y siete centímetros .... 0'87
con palpitaciones del corazon habituales comprendido en el número 229, orden 4º, clase 5ª del cuadro y con una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y los decímetros de la talla, comprendido tambien en el número 197, orden 1º, clase 4ª del indicado cuadro, por lo cual le conceptuan inútil temporal.
Preguntado sobre si le asiste alguna excepcion contestó negativamente, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el nume-

no 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10º de la misma, lo que se hizo saber al público

80 **Vicente Martínez Llorca**, de Gaspar y Sofía exclusa y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, tablajero, sabe leer y escribir y tallado y pesado, obtuvo

Talla un metro seiscientos veinticinco milímetros 1'625

Peso sesenta y dos kilogramos. 62

Pasado al reconocimiento, resultó con el perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros. . . . 0'88

y que les consta padece de ataques epilépticos comprendido en el número 118, orden 2º, clase 3ª del cuadro, por lo que le conceptúan presunto útil.

No alega excepción alguna, y en su mérito el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico y en vista de lo preceptuado en la Regla 3ª de la Real orden circular de 15 de Febrero último le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, lo que se hizo saber al público.

81 **Cayetano Martínez Díaz**, de Cayetano y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo,

Talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Peso cincuenta y ocho kilogramos. 58

Pasado al reconocimiento, resultó con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros. . . . . 0'83

conceptuándole útil y no habiendo alegado excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oído

al Síndico le declaró **Soldado** con arreglo al artículo 10º de la Ley, lo que se anunció al público

92 **Guillermo Esarch Llopis**, de Francisco y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, panadero, sabe leer y escribir y talla y peso lo obtuvo

Talla un metro seiscientos cinco milímetros ..... 1'605
Peso cincuenta y dos Kilogramos ..... 52.

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y un centímetros .... 0'81 conceptuándole útil a pesar de padecer ligera blefaritis, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró **Soldado** con arreglo al Artículo 10º de la Ley, lo que se hizo público

93 **Mariano Monchon Sierra**, de Mariano y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla y peso lo obtuvo

Talla un metro seiscientos noventa y tres milímetros 1'693
Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55

Pasado al reconocimiento, resulta que su perímetro torácico es de ochenta y cuatro centímetros.. 0'84 conceptuándole útil Temporal por tener una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro

Interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento de con



formidad con el Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma lo que se publicó.

2º **José Ramón Pons**, de José y María Josefa, natural de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, Militar y sabe leer y escribir. Llamado no compareció y acto seguido se dá cuenta del certificado expedido en nueve de Enero del corriente año por el Señor Teniente Coronel Mayor del Regimiento Infantería de la Princesa número 4 y del cual resulta que dicho mozo pertenece al citado Regimiento y en la expresada fecha se encontraba prestando sus servicios en clase de Cabo, procedente de la clase de voluntarios, y en su vista el Ayuntamiento enterado del Artículo 100 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico, le declaró **Soldado**, con arreglo al 107 de la misma, publicándose

5º **Manuel Ramón Pérez**, de Manuel y María Fernández, natural de Denia y vecino de esta Villa de veintiún años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos noventa centímetros 1'690

Peso, cincuenta y seis Kilogramos. 56

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros. . . 0'84

conceptuando le inutil temporal por tener una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Alega la excepción de ser hijo unico de Viuda sobre a quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su consecuencia el Ayuntamiento atendiendose a la certificación facultativa y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que a hizo público

86 **Francisco Mas Alfonso**, de Tomás y María, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo,

Talla un metro seiscientos diez y ocho milímetros 1'618
Peso cincuenta y un Kilogramos..... 51
Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta y un centímetros.... 0'81
con hipergnimesia cardiaca comprendido en el número 229, orden 4º, clase 5ª del cuadro y con una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido tambien en el número 197, orden 1º, clase 4ª, del citado cuadro, por la cual le conceptuan inutil temporal.

Dijo, que no le asiste ninguna excepción, y en

su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Exento definitivamente del contingente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, publicando-

S.S. Felix Soriano Sanchez, de Felix y Encarnacion natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, estero, y sabe leer y escribir, segun manifiesta su padre Felix Soriano Oliver que comparece en representacion de aquel, expuesto al propio tiempo que su citado hijo no se presenta por hallarse en Vinaroz, donde será llamado llamado y reconocido, con arreglo al Artículo 108 de la Ley y que no le asiste excepcion alguno; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se hizo público.

S.S. José Manchon Cuenca, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y llamado y llamado obtuvo

Talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros	1'595
Peso cincuenta y cuatro Kilogramos	54
Llamado al reconocimiento resulta con el perímetro toracico de ochenta y cinco centímetros . . .	0'85

Varicocele en ambos testículos mas pronunciado en el izquierdo y una diferencia de mas de cinco

cunidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendida esta última en el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro, por lo que le conceptúan inútil temporal.

Alegó también la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene no exhibiendo el expresivo que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento atendiendose á la certificación facultativa y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma publicandose

89 **Francisco Espinosa Cameros**, de Francisco y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro setecientos cinco cunlímetros . . . . 1'705
Peso cincuenta y tres Kilogramos 53
Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta y dos centímetros . . . . 0'82
conceptuandole inútil temporal por resultar tambien con una diferencia de mas de doce cunidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Ademas alega la excepcion de hallarse mantenido con el producto de su trabajo á su hermana Teresa, de diez y seis años de edad, pobre y hue-



falta de padre y madre, cual hermano unico en sentido legal, no presentando el experiente que lo acredite; y en su virtud el Ayuntamiento, atendiendose a la certificacion facultativa y de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el numero 4º del Articulo 86 de la Ley y con arreglo al 87 de la misma, lo que se hizo publico

90 **Cruchico Luis Gonzalez**, de Vicente y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijeron.

Talla un metro seiscientos sesenta y ocho centimetros 1'668

Peso, cincuenta Kilogramos. 50

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro toracico de setenta y ocho centimetros . . . 0'78

la fractura reciente del tercio inferior del humero cuyas consecuencias ulteriores no pueden precisarse y con una diferencia de mas de diez centimetros entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el numero 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro, por lo cual le conceptuan inutil temporal.

Manifesto que no le asiste ninguna excepcion, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el numero 4º del

Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 87 de la misma, lo que se anunció al público.

91 **Manuel Fonalosa Asencio**, de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros 1'642

Peso cincuenta y siete kilogramos 57

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros ..... 0'85

conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró **Soldado** con arreglo al Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

92 **José Tomás Belen**, de Rafael y Ana María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, colchonero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. 1'675

Peso cuarenta y siete kilogramos 47

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros ..... 0'83

conceptuándole totalmente inútil para el servicio por deficiencia en el peso, comprendido en el número 14, orden 1º, clase 2ª del cuadro.

Dijo, que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, como comprendido en el número

2ª del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 10º de la misma, lo que se anunció al público.

93 **Bautista Belen Ozcariz**, de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, estanquero, no sabe leer ni escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos setenta y cinco milímetros 1'575

Peso cincuenta Kilogramos 50

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros ..... 0'83

concepturandole inutil temporal por resultar tambien con una diferencia de mas de cinco unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro

Alega tambien la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario á quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10º de la misma, publicandose

94 **Manuel Ozcariz Belen**, de Cayetano y Dorotea, natural de esta Villa, de veintiún años de edad y de jornado panadero. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo persona alguna en representacion del mismo á pesar de haber sido citado por medio de edictos publicados

en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia pertenecientes a los días 23 y 8 de Febrero últimos; y en su virtud el Ayuntamiento acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de Soldados se proceda a instruir el correspondiente expediente de prófugo, en la forma que preceptúan los artículos 157 y siguientes de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se hizo saber al público

95 **Francisco González Penalba**, de Soze y Soreso, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro setecientos diez y ocho milímetros . . . 1'718

Peso sesenta y ocho kilogramos 68

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de noventa y dos centímetros . . . . . 0'92

conceptuándole útil, y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento oídos al interesado, le declara **Soldado**, con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se anunció al público.

96 **Manuel Pascual Planelles**, de Manuel y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir según manifiesta su padre Manuel Planelles Pineda que comparece en representación del mismo, exponiendo al propio tiempo que



su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde será llamado, tallado y reconocido en uso de la autorización que le concede el Artículo 108 de la Ley y que no tenía que alegar exclusión ni excepción alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, publicándoselo.

Francisco Díaz Alfonso de Ignacio y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado dijo

Talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros 1'565

Peso cincuenta Kilogramos. 50

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta centímetros. ... 0'80

concepturándole inútil temporal por resultar también con una diferencia de mas de cinco unidades entre el peso y los decímetros de la talla comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Además alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre quien mantiene, sin presentar el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento ato-

diendose á la certificación facultativo y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4.º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se hizo saber al público.

98 **Benito Cervera Moya**, de José y Joaquina matural de Fuente Albilla (Albacete) y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros 1'58

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros. . . . 0'87

conceptuandole útil; y habiendo manifestado que no tiene que alegar excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soldado** con arreglo al Artículo 10.º de la Ley, lo que se anunció al público.

99 **José Flores Candela**, de José y Teresa, maturales y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo,

Talla, un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros 1'64

Peso cincuenta y seis kilogramos. 56

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros. . . . 0'83

conceptuandole útil; y no habiendo alegado excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento

de acuerdo con el Síndico le declaró **Soltero**
con arreglo al Artículo 10º de la Ley, publicándose,
206 **Cayetano Bajonde Fernandez**, de Francisco y Gaie
ta, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir
y tallado y pesado dijeron

Talla un metro quinientos noventa y ocho centímetros — 1'598
Peso cincuenta y cuatro Kilogramos 54

Pasado al reconocimiento resulta con el perí
metro torácico de ochenta y ocho centímetros . . 0'88
conceptuándole inútil temporal por resultar
también con una diferencia de mas de cinco uni
dades entre el peso y las decimales de la talla
comprendido en el número 19º, orden 1º, clase
4ª del cuadro.

Preguntado contestó que no le asiste excep
ción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento
oido al Síndico y de conformidad con su pa
recer le declaró **Excluido temporalmente** del
contingente, como comprendido en el número
4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10º de
la misma, lo que se hizo saber al público.

205 **Francisco Quesada Candela**, de Francisco y Con
cepción, natural y vecino de esta Villa, de vein-
teun años de edad, soltero, hilador, sabe leer y es-
cribir y tallado y pesado dijeron

Talla un metro seiscientos cincuenta y cinco centímetros — 1'655
Peso cincuenta y tres Kilogramos 53

Pasado al reconocimiento resulta con el perí-

metro torácico de ochenta y dos centímetros. ... 0'82
conceptuándole útil temporal por resultar
también con una diferencia de mas de diez uni
dades entre el peso y las decimales de la talla, com
prendido en el número 19ª, orden 1º clase 4ª del
cuadro.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excep-
ción, contestó que la de ser hijo único de viuda
sobre a quien mantiene, no presentando el expe-
diente que lo justifique; y en su consecuencia el
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
le declaró **Excluido temporalmente** del contin
gente como comprendido en el número 4º del Ar
tículo 86 de la Ley y con arreglo al 87 de la mis
ma, lo que se anunció al público

202 **Francisco Gonzalez Picado**, de Francisco y Blas
ria, natural y vecino de esta Villa, de veintiún
años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escri-
bir y talla y peso obtiene
Talla un metro seiscientos cuarenta y tres centímetros 1'643
Peso cincuenta y seis Kilogramos. ... 56
Pasado al reconocimiento resulta con el perí-
metro torácico de ochenta y nueve centímetros. ... 0'89
conceptuándole útil; y habiendo expuesto que
no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento
oido al Síndico le declaró **Soldado**, con arreglo
al Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

203 **Pedro Crescencio Gomez**, de Antonio y Josefa, na
tural y vecino de esta Villa, de veintiún años de



edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y
talla y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos milímetros . . . . . 1'600
Peso cincuenta y ocho kilogramos 58
Pasado al reconocimiento resulta con el perí-
metro torácico de noventa y cinco centímetros . . 0'95
conceptuandole útil, y habiendo manifestado
que no le asiste excepción alguna, el Ayunta
miento oido al Síndico, le declaró Soldado con
arreglo al artículo 107 de la Ley publicándose,
202 Andrés Juan Galipienso, de Manuel y Teresa
natural y vecino de esta Villa, de veinticin
co años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y talla y pesado obtuvo
Talla un metro Setecientos cincuenta y siete mi
límetros . . . . . 1'757
Peso sesenta y ocho kilogramos 68
Pasado al reconocimiento resulta con el
perímetro torácico de noventa y un centímetros 0'91
conceptuandole útil.
Alega la excepción de su hijo único en sen
tido legal de Padre pobre impedido a quien
mantiene con el producto de su trabajo y reco
nocido el padre por el facultativo este certifica:
Que reconocido Manuel Juan Soriano, padre
del mozo Andrés Juan Galipienso el cual alega

están postrado, resulto que padecemos porosple-
jia por lo que le considera inutil para el trabo
jo. Iuo presentando el expediente que justifi-
que los demas extremos de la excepcion, el Ayun
tamiento visto lo dispuesto en los articulos 107 y
113 de la Ley y de conformidad con el parecer
del Facultativo le declaro soldado concediendole
á la vez de plazo para verificar dicha presen
tacion hasta el tercer Domingo del corriente mes
y designando á los mozos del actual reemplazo
Francisco Mancebon Asensio y Anselmo Toledo
Gonzalez numeros 46 y 90 del sorteo para que de
claren en el citado expediente, publicandose

205 José Mora Alfonso, de José y Maria natural
y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talla
do y pesado obtuvo
Talla un metro setecientos sesenta y dos milimetros 1'562
Peso, cincuenta y siete Kilogramos..... 57
Pasado al reconocimiento, resulto con el pe-
rimetro toracico de ochenta y nueve centimetros.. 0'89
coreceptuandole util, y habiendo manifestado
que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento
oido el Facultativo le declaro Soldado con arreglo
al Articulo 107 de la Ley, lo que se hizo público

206 Francisco Garcia Mancebon, de Antonio y An
tonia, vecinal de esta Villa, de veintitres años
de edad y de oficio jornalero, llamado por
primero, segundo y tercera vez, no comparecio

ni lo hizo persona alguna en representacion
del mismo, sin embargo de haber sido citado por
medio de edictos publicados en la Gaceta de
Madrid y en el Boletin Oficial de esta provincia
correspondientes á los dias 23 y 8 de Febrero ultimo
mes, y en su vista, el Ayuntamiento acordó hacer
constar así para efectos ulteriores y que tan
pronto como termine la presente diligencia de
clasificacion y declaracion de soldados se proceda
á instruir el correspondiente espediente de pro
fugo en la forma que preceptuan el articulo
157 y siguientes de la Ley y el 49 de las Instruc
ciones provisionales para su ejecucion, lo que se
anunció al público

105 **José Galean Espinosa**, de Joaquin y María
Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinti
cinco años de edad, soltero, costurero, sabe leer y
escribir y tatuado y penado oblivo.

Talla un metro setecientos quince milímetros ... 1'715
Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55
Pasado al reconocimiento resulta con el perime
tro toracico de ochenta y cinco centimetros .... 0'85
conceptuandole inutil temporal por resultar
tambien con una diferencia de mas de doce uni
dades entre el peso y los decimales de la talla, com
prendido en el numero 197, orden 1º, clase 4ª del
cuadro

Ademas alega la excepcion de ser hijo unico en
sentido legal de viuda sobre á quien mantiene

no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oído el Síndico y de acuerdo con su parecer, y atendido se al resultado de la certificación facultativa le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se anunció al público.

208 **Francisco Pérez Belén**, de Francisco y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla y peso al tiempo

Talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645
Peso cincuenta y nueve Kilogramos 59

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros 0'88 conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró **Soldado** con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó

209 **José García Hernández**, de Esteban y María, natural y vecino de esta Villa de veintiún años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla y peso al tiempo

Talla un metro quinientos ochenta y tres milímetros 1'583
Peso cincuenta y tres Kilogramos 53

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros ... 0'84 y contracoma en ambos pies comprendido en el



número 92 orden 8º, clase 2ª del cuadro, por lo que le conceptuan inútil total.

Preguntado contestó, que no le asiste excepción alguna, y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Facultativo le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar como comprendido en el número 1º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 87 de la misma, lo que se hizo saber al público.

220 **José Alfonso Cea** de José y Eugenia, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talladó y pesado dió el

Talla un metro sesenta y cinco centímetros y siete milímetros 1'657

Peso cincuenta y siete Kilogramos 57

Pasado el reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87

conceptuándole útil, y no habiendo alegado excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oido al Facultativo le declaró **Soldado** de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público

224 **Antonio Guilabert Latiesa**, de Antonio y Juana natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornadero, y no sabe leer ni escribir según manifiesta su abuelo Antonio Guilabert

Martínez que comparece en la representación, exponiendo al propio tiempo que su citado nieto no se presenta por hallarse en Valencia, donde será tallado, pesado y reconocido, con arreglo al Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo sobre á quien mantiene sin presentar el expediente que lo acredite, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 108 y 112 de la Ley, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, concediéndole á la vez de plazo para presentar el referido expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Juan Pérez Romero y Baptista Martínez los números 67 y 81 del sorteo para que declaren en el repetido expediente, publicándose.

222 **Antonio Fernández Vidé**, de Francisco y Ana María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros . . . 1'665
Peso cincuenta y ocho kilogramos 58
Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros . . . . . 0'88
conceptuándole útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró **Soldado** con arreglo al artículo 107 de la Ley, lo que se hizo saber al público

Nº 2 José Mesa Sanchez, de José y María Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y talla y peso dado obtuvo

Talla un metro seiscientos cuarenta milímetros . . 1'640
Peso cincuenta y siete Kilogramos 57

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87
conceptuándole útil,

Alegó la excepción de ser hijo único de viuda sobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los artículos 70 y 113 de la Ley le declaró Soldado concediéndole á la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Menargues Vicens y Vicente Cabrau Garcia números 60 y 64 del sorteo para que presten declaración en el indicado expediente, publicándose

Nº 2 José Ramon Mora, de Andrés y Susana, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla y peso dado obtuvo.

Talla un metro quinientos noventa y cuatro milímetros 1'594
Peso cincuenta y un Kilogramos 51

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros . . . . . 0'84
conceptuándole inútil temporal por tener una difo

reucia de mas de cinco centidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el numero 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se publicó.

335 **Juan Cirone Lorens**, de Juan y Encarnación, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, apreador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla, un metro seiscientos ochenta y ocho milimetros 1'698
Peso cincuenta y nueve kilogramos 59
Pasado al reconocimiento resulta con el perimetro
toracico de ochenta y tres centimetros . . . . . 0'83
con Otitis media catarral cronica que por falta de
medios se encuentran en la imposibilidad de hacer
un reconocimiento objetivo, comprendido en la
clase 5ª, orden 7º número 224 del cuadro y con una
diferencia de mas de diez centidades entre el peso y los
decimales de la talla, comprendido tambien en el
número 197, orden 1º, clase 4ª del citado cuadro, por lo cual le conceptuan cinutil temporal.
Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que no; y a su vista, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente

como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, publicándose

476 Manuel Reas Belen, de Manuel y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla-do y pesado obtuvo

Talla, un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. 1'685

Peso cincuenta y siete Kilogramos. 57

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros. . . . . 0'84

concepticándole inútil temporal por resultar también con una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decímales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro. Manifestó que le asiste la excepción de ser hijo única en sentido legal de padre sobre cumplidos á quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su consecuencia el Ayuntamiento atendiendose al resultado de la certificación facultativa y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se publicó

477 Antonio Quesada Gonzalez, de Antonio y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir

Llamado no comparecio y en su defecto lo hace su madre Teresa Rozalrez Davó manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde será tallado, pesado y reconocido con arreglo al Articulo 108 de la Ley y que no tiene que alegar excepcion alguna, si bien tiene que hacer constar, que su referido hijo tiene ya servido el tiempo de su compromiso como voluntario sin retribucion alguna en el Regimiento de Infantería Cristina 27 de Caballeria, y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se hizo público

Nº 55 Hermenegildo Penalva Gimenez, de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y segun manifiesta su padre Francisco Penalva Sanchez que comparece en su representacion exponiendo a la vez que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde será tallado, pesado y reconocido con arreglo al Articulo 108 de la Ley y que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal del compareciente pobre y sexagenario á quien viene manteniendo con el producto de su trabajo, no exhibiendo el expediente que lo justifica, y en su consecuencia, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los articulos 108 y 113 de la Ley, acordó suspender su fallo, hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes nece-

sarios para dictarlos, concediendole al propio tiempo de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Sanchez Arduan y Anselmo Toledo Gonzalez numeros 46 y 90 del sorteo para que declaren en el repetido expediente, lo que se hizo saber al publico

219 Manuel Pérez Quesada, de Francisco y Rosa, natural de esta Villa, de veintiun años de edad y de ignorado paradero. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo persona alguna en representacion del mismo, á pesar de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de esta provincia pertenecientes á los dias 23 y 8 de Febrero ultimos, y en su vista el Ayuntamiento acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de soldados se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo en la forma que preceptuan el articulo 157 y siguientes de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecucion, lo que se anunció al público

220 Antonio Lopez Carrasco, de José y Juana, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y talla do y presado ultimo

Talla un metro cuatrocientos cincuenta milimetros . 1'450
Peso cuarenta y cuatro Kilogramos 44

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico, de setenta y nueve centímetros. . . . . 0'79
conceptuándole totalmente inútil para el servicio por resultar también con deficiencia en la talla y el peso, comprendido en los números 13 y 14, orden 4º, clase 2ª del cuadro.

Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar, y en su vista, el Ayuntamiento, oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Excluído totalmente** del servicio Militar como comprendido en el número 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 10º de la misma, publicándose

522 **José Mas Navalonga**, de Francisco é Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir. Llamado no comparecío y en su defecto lo hace su padre Francisco Mas Macía, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde fué tallado pesado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, y que no le asiste excepción ni exclusión alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se hizo público.

522 **Manuel Navarro Martínez**, de Manuel y Vicenta, natural de Catral y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado o libre.



Talla un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros. 1'564
Peso cuarenta y seis Kilogramos 46
Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro
torácico de setenta y ocho centímetros . . . . . 0'78
conceptuándole totalmente inútil para el servicio
por deficiencia en el peso, como comprendido en el
número 14, orden 1º, clase 2ª del cuadro.
Interrogado contestó que no le asiste excepción
alguna; y en su mérito el Ayuntamiento oído
al Síndico, le declaró **Excluido totalmente** del
servicio Militar, como comprendido en el núme
ro 2º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 197
de la misma, lo que se anunció al público.

22? **Pedro Sanchez Cano**, de Francisco y Gertrudis, na
tural y vecino de esta Villa, de veintiún años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla do
y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos sesenta milímetros. . . . 1'660
Peso cincuenta y tres Kilogramos 53
Pasado al reconocimiento resulta con el perime-
tro torácico de ochenta y siete centímetros . . . . 0'87
conceptuándole inútil temporal por resultar tam
bien con una diferencia de menos de diez unidades
entre el peso y los decimales de la talla, comprendi
do en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.
Alega la excepción de ser hijo único de padre

sobre cumplido á quien encartiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y atendiéndose al resultado de la certificación facultativa le declaró **Excluido** temporalmente del contingente como comprendido en el número 4º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se publicó

224 **Manuel Galiñeiro Bogue**, de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa de veintiún años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla, un metro seiscientos sesenta milímetros . . . . 1'660
Peso, cincuenta y ocho kilogramos 58
Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros . . . . 0'85
concepturándole útil.

Alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien encartiene que aunque tiene otro mayor de diez y nueve años y soltero llamado Antonio, se halla cumplido para el trabajo. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Antonio Galiñeiro Bogue hermano del mozo Manuel Galiñeiro Bogue, el que alega estar cojo, resulta con fibrosidad en la región dorsal, anquilosis de las regiones tibio-peroneo-rotuliana y de la tibio tarsiana, y pie equino, por lo que le consideran cumplido para el trabajo; y no presentando el

expediente que justifique los demas extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los articulos 107 y 113 de la Ley, le declaró Soldado, concediendole a la vez de plazo para verificar la anteriormente presentacion, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al mismo tiempo á los mozos del actual acemplazo Antonio Garcia Cabreros y Juan Serna Pomares, sus numeros 10 y 69 del sorteo para que prestin declaracion en el indicado expediente, lo que se publicó.

925 **José Casimiro Mesa**, de José y Antonia, exclusa y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talladó y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos diez y ocho centimetros 1'618

Peso cincuenta y tres Kilogramos 53

Pasado al reconocimiento, resulta con el perimetro toracico de ochenta y ocho centimitros . . . . . 0'88

conceptuandole util, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento le declaró **Soldado** con arreglo al Articulo 107 de la Ley lo que se hizo saber al público

926 **José Cases Guilabert**, de José y Marcela, natural y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad, soltero, alfarero y sabe leer y escribir, segun manifiesta su hermano Francisco que comparece en su representacion, exponiendo al propio tiempo que el citado mozo no se presenta por hallarse en Valencia, donde será tallado, pesado y reconocido

en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario a quien mantiene, pues aunque el exponente es soltero, se halla imposibilitado para el trabajo. Reconocido el hermano por los facultativos, ellos certifican: Que reconocido Francisco Coves Guilabert, hermano del mozo José Coves Guilabert, el que alega padecer de la orina, resulta con incontinencia de orina con una fistula orinaria en el escroto y otra en el perine y varias cicatrices de antiguas fistulas de otras tantas fistulas por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepción, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los articulos 108 y 113 de la Ley, acordó suspender su fallo, hasta tanto que se reciban de aquel municipio los antecedentes necesarios para efectuarlo, concediéndole á la vez de plazo para presentar el citado expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo José Ibas Pastor y Vicente Galvañ Garcia números 113 y 64 del sorteo para que declaren en el tan repetido expediente, lo que se hizo público

425 **Luis Vaz Ezpinar**, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, llamado no comparecio y en su defecto lo hace su hermano



Francisco, manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse en Marsella, ante cuyo Consulado ha sido tallado, pesado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre reseagenario á quien mantiene, pues aunque tiene otro soltero y mayor de diez y nueve años, llamado José se halla imposibilitado para el trabajo.

Acto continuo, se dá cuenta de las certificaciones de talla, peso y medida torácica del referido mozo recibidas del Consulado de España en Marsella y de los cuales resulta

Talla un metro setecientos milímetros	1'700
Peso sesenta y siete kilogramos	67
Perímetro torácico noventa y un centímetros	0'91

y que no tiene impedimento alguno físico para el servicio Militar

Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido José Ibas Aguar, hermano del mozo Luis Ibas Aguar, está imbecilidad confirmada por lo que la consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico la declaró sol

dado, concediéndole á la vez de plazo para verificar la presentación de dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo, Juan Serna Soler y Joaquín Arroniz Fuster, números 69 y 5 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público

128. José Candela Cañas de Comes y Encarnación natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, tejedor, sabe léer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos setenta y cinco milímetros 1'57

Peso cuarenta y siete Kilogramos. 47

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta y dos centímetros. . . . 0'82

con una luxación del hombro izquierdo comprendido en el número 66, orden 6º clase 2ª del cuadro y con deficiencia en el peso, comprendido también en el número 74, orden 1º de la propia clase, por lo cual le conceptuan totalmente ineu til para el servicio.

Además propone la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y atendiendo al resultado de la certificación facultativa le declara: **Excluido totalmente** del servicio militar como comprendido en el número 2º del artículo 84 de la Ley y con arreglo al 2º de lo mismo, lo que

se hizo saber al público.

229 Francisco Tendín Correa, de José y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talladoy pesado dijo

Talla un metro seiscientos cinco milímetros. ... 1'605

Peso cincuenta y seis Kilogramos. ... 56

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de noventa centímetros. ... 0'90

y con una fuerte de hernia comprendido en el número 56, orden 5ª, clase 2ª del cuadro, por lo que le conceptuan totalmente inútil para el servicio. Preguntado si le asiste alguna excepción contestó que la de ser hijo único en sentido legal de padre sobre impedido a quien mantiene, y en su consecuencia el Ayuntamiento, atendiendo al resultado de la certificación facultativa, y oido al Síndico le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, como comprendido en el número 1º del artículo 84 de la Ley y de conformidad al 87 de la misma, lo que se anunció al público.

230 Nicasio Luis Serrano, de Ignacio y Francisca, natural de esta Villa y vecino de Oran, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado en comparecio y en su defecto lo hace en su nombre político Mariano Candelo Asensio manifestando que se citado hermano no se presenta por hallarse en Oran, donde segun sus noticias ha sido tallado, pesado y reconocido en virtud de

lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y que no tiene cosa que alegar.

Seguidamente se dá cuenta de las certificaciones recibidas del Consulado de España en Oran referentes á la talla, peso y reconocimiento del referido mozo y de los cuales resulta

Talla un metro seiscientos trece milímetros . . . . 1'613
Peso, cincuenta y siete Kilogramos 57
Medido toracico, ochenta y cinco centímetros . . . . 0'85

conceptuandole util, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público

Ayuntamiento de Cabuenca del Tremedal (Teruel)

Simón Martínez Sebastian, de José y Rosa naturales y vecinos de Cabuenca del Tremedal de veintiun años de edad, soltero, pastor, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo

Talla un metro seiscientos milímetros . . . . . 1'600
Peso cincuenta y un Kilogramos 51

Pasado el reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros . . . . 0'87

conceptuandole inutil temporal por tener una diferencia de mas de cinco unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el número 197 orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Manifestó que no tenia cosa que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, acordó que se remitan

al Municipio de su alistamiento los oportunos certificados de cuanto resulta de la presente acto con referencia á dicho mozo á los efectos en aquel prevenidos, lo que se publicó.

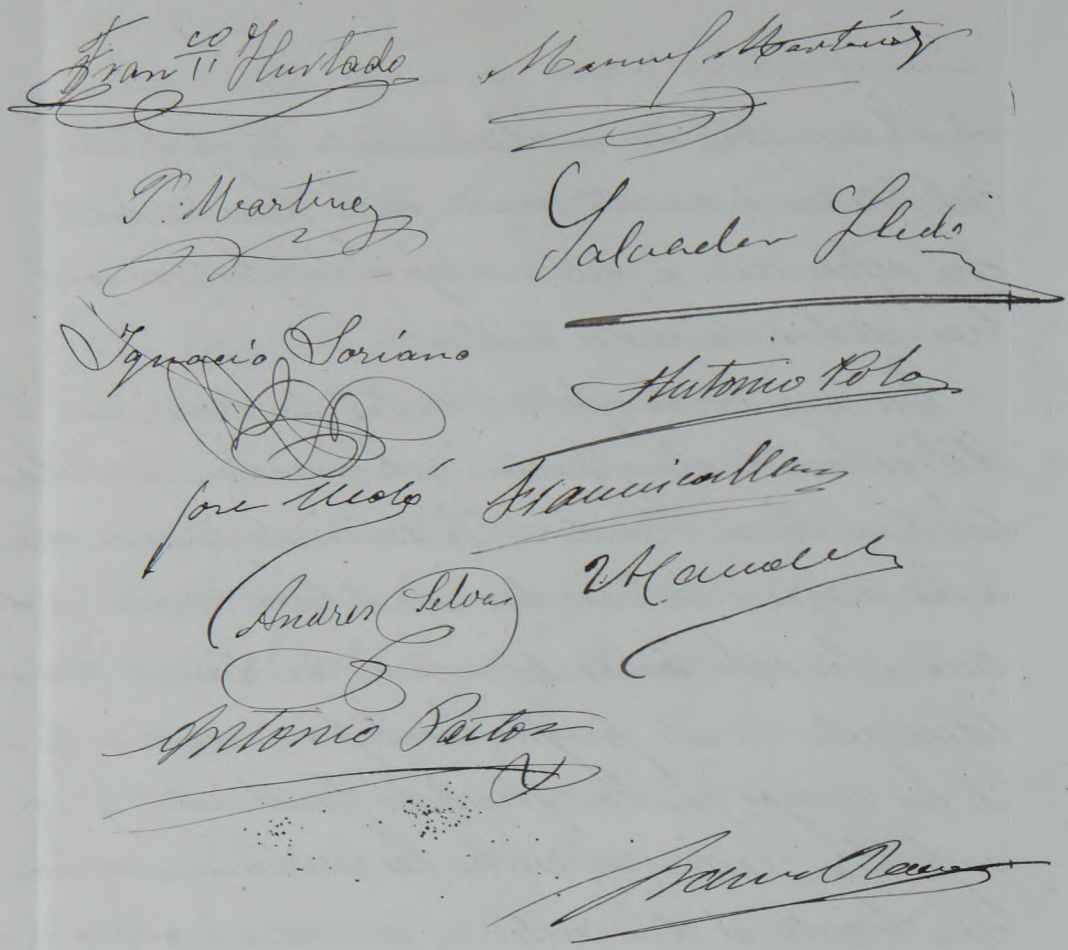
En cuyo modo y forma se dió por terminado la presente diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, levantando el Señor Presidente la sesion, despues de manifestar á los mozos é interesados que el tercer Domingo del presente mes á las ocho horas del mismo se reunirá de nuevo el Ayuntamiento en este propio local para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes, y que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de esta Corporacion hasta el dia anterior inmediato al que se señale para emprender los mozos su marcha á la Capital, y despues de disponer tambien que se expidan á todos los que han alegado excepcion la certificacion que previene el parrafo 2º del Articulo 105 de la Ley, firmando los Señores del Ayuntamiento con los facultativos, talladora y pesador de que certifico.=

Entre lineas = hijo = llamado Antonio = llamado José = valen = Sobre rasgado = totalmente = zalvez = mueve = mueve = valen = Enmendados = Ciento = trabajo = valen =

José Galvan

Juan Francº Cantos

José Aznar





Acta para resolver las excepciones de los mozos de los Años 1909, 1910 y 1911

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes:

D. José Galván García

D. José Aznar Penado

D. Juan Francisco Carreres Peñalva

Síndico

D. Manuel Martínez Lledó

Concejales:

D. José Martínez Peñalva

D. Ignacio Soriano Simonte

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. Antonio Polo Candela

D. Salvador Lledó Mas

En la Villa de Cerrillente á diez de Marzo de mil novecientos doce. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular á las ocho de la mañana de este día, hora señalada al efecto en los bandos y edictos y cédula de convocación y citación personal los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, después de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artículo 92 de la Ley de reemplazos de 21 de Agosto de 1896, asociados de los facultativos en medicina y cirujía Don José Lledó Pineda, D. Francisco Mas Magro y D. José Alberto Candela Polo, nombrados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos que proceda y á que de lugar esta diligencia y del talladar D. Andrés Peño Carreres, nombrado

por el Señor Alcalde, en virtud de las facultades que le cede como Comandante de armas el parrafo 2º del Artículo 74 de la citada Ley, para practicar tambien la talla de los mozos que procedentes de revision, genines despues de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar á cabo la diligencia de revision de las excepciones que se hallan disfrutando los mozos de los reemplazos de 1909, 1910 y 1911 con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto, hallandose presentes gran numero de aquellos interesados, padres y hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma y manera prevenida en el Artículo 78 de la espresada Ley, despues de leidos por mi el infrascrito Secretario los Capitulos 8º, 9º y 10º de la precitada Ley, y los 4º y 5º para su ejecucion y de reconocer el medidor la talla declarando hallarla conforme á los efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió á verificarlo en el modo y forma siguiente

Reemplazo de 1909

Manuel Diaz Fernandez, de Manuel y María Comparecido y tallado, resultó con la de un metro geinientos diez y siete milimetros. . . . . 1'51

No alega excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, le declaró temporalmente excluido del servicio como comprendido en el Artículo 83 de la Ley y en

parrafo 2.º, lo que se anuncio al publico.

5 Manuel Lopez Garcia Carreres, de Antonio y Carmen, comparece y manifiesto que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Blas Belen y Mariano Manchon Sierra, numero 116 y 83 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que se hizo saber al publico.

6 Jose Mas Mas, de Jose y Maria, se presento y dice que como en los años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien proporciona la subsistencia. No presento el expediente que lo justifique, y el Ayuntamiento le concede de plazo para realizarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Manchon Carreres y Antonio Fernandez Sledo numeros 88 y 112 del sorteo para que depongan en el mencionado expediente, publicandose

7 Manuel Perez Lucena, de Miguel y Maria Comparecido y tallado obtuvo la de un metro quinientos veinticinco milimetros. . . . . 1'525

y no teniendo que alegar excepcion alguna el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaró Temporalmente excluido del servicio, como comprendido en

el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

22 **Ambrosio Revelles Hurtado**, de José y Maria, Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron: Que reconocido Ambrosio Revelles Hurtado que alega ser mudo, resulta Sordomudez, comprendido en el número 164, orden 5.º clase 3.ª del cuadro, por lo que le consideran inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público

16 **José Salvador Asencio Ruano**, de Francisco y Maria. Comparece y alega la misma excepción que en años anteriores de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 17 de los corrientes, dirigiendo á la vez á los mozos del actual reemplazo Vicente Martinez Llorca y José Llores Candelo números 80 y 99 del sorteo para que presten su declaracion en el citado expediente, lo que se hizo saber al público.

23 **Manuel Lledó Mas**, de Ramon y Josefa. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Ramon Lledó Zaragoza, manifestando que su citado hijo no se presento por hallarse en Madrid donde será tallado con arreglo al Articulo 95 de la Ley, y en su vista el Ayuntamiento



acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Ayuntamiento los documentos necesarios para dictarlo, lo que se hizo público

19 José Salcedo Salamanca, de Antonio y Francisca. Llamado no compareció ni lo hace persona alguna en representación del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico le concedió de plazo para verificarlo hasta el diez y siete de los corrientes, lo que se publicó

20 Ignacio Calzones Pérez, de Ignacio y María. Se presentó diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo único de padre sobre sexagenario á quien alimenta con el producto de su jornal y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Francisco Pérez Hurtado y Manuel Vicente Pérez, números 75 y 66 del sorteo para que presten su declaración en dicho expediente lo que se publicó

22 Francisco Nasio Pérez, de María. Comparece y manifiesta que continúa asistiendo de la excepción de hallarse manteniendo á su madre célibe y pobre, cual hijo único reconocido en legal

forma. No presenta el expediente que lo acredite y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Juan Gerona Llorens y Manuel Galipienso Roque números 115 y 134 del sorteo para declarar en el citado expediente, publicandose

29 Patricio Fernandez Molina, de Patricio y Francisca. Comparece y propone la misma excepción que se halla disfrutando de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre a quien alimento, y no presentando el expediente para acreditarlo, se le concede de plazo para verificar la presentación hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Francisco Espinosa Carrres y Jose Garcia Hernandez numeros 89 y 109 del sorteo para que presten declaracion en el citado expediente lo que se publicó

35 Ramon Gomez Asencio, de Francisco y Antonia. Se presenta y dice que continua asistiendole la excepción de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre a quien proporciona la subsistencia. No presenta los documentos que lo acrediten y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Vicente Fernandez Alarcon y Jose Galvan Espinosa numeros 18 y 107 del sorteo para que presten declaracion en el correspondiente expediente

lo que se anunció al público.

36 Juan Vilella Ruiz, de Juan y Francisca. Comparece manifestando que le asiste la misma excepción de ser hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para ello hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Joaquin Arroyo Fuster y Jose Cerezo de dos numeros 5 y 40 del sorteo para que presten su declaracion en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

40 Manuel Tomas Mas, de Manuel y Dolores. Comparecido y pasado al reconocimiento los facultativos certifican: Que reconocido el mozo Manuel Tomas Mas, que alega padecer de la vista resulta conjuntivitis granulosa crónica, comprendido en el numero 146, orden 2º, clase 3ª del cuadro, por lo que le consideran util para el servicio de las armas, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró **Temporalmente excluido** del servicio Militar como comprendido en el número 1º del Articulo 83 de la Ley, lo que se anunció al publico.

42 Juan Alonso Llopis, de Juan y Dionisia. Comparece su padre Juan Alonso Rubio, manifestando que su citado hijo continua asistiendole la excepcion de ser unico del compareciente pobre y sexagenario á quien mantiene con el producto

de su poder, y en exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, siguiendo á los mozos Cayetano Blas Sanchez y Antonio Soriano Blas números 27 y 33 del sorteo para que presten su declaracion en el referido expediente, lo que se hizo saber al público.

23 **Luis Lopez Arcangel**, de Jose y Juana, Compareció y talladó resultó con la talla de un metro quinientos quince milimetros . . . . . 1'515

y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

24 **Manuel Alfonso Mas**, de Francisco y Dolores. Compareció y pasado al reconocimiento, resulta con bronquitis crónica con accesos de disnea, comprendido en el número 167, orden 5º, clase 3ª del cuadro por lo que los facultativos le consideran inútil para el servicio de las armas; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio de las armas, como comprendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, publicandose

25 **Francisco Martinez Mas**, de Jose y Gertrudis. Se presenta diciendo que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien alimenta con el producto de



su trabajo, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Juan Leiro Pomares y Vicente Mas Gomez números 69 y 56 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anunció al publico

53 Francisco Mas Cañas, de Francisco y Teresa. Comparece y alega la misma excepción que ha venido disfrutando como hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta con hernia inguinal del lado derecho que le imposibilita para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Antonio Perez Perez y Vicente Mas Gomez números 15 y 56 del sorteo para prestar declaracion en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

56 José Juan Alfonso, de José y María Asunción. Comparece y manifiesta que como en años anteriores le asiste la excepción de ser hijo

unico en sentido legal de padre pobre impedido
á quien mantiene. Pasado el padre al reconoci-
miento de los facultativos, resulta que padece
Neuritis ciatico y artritis crónico consecutivo de
un traumatismo, tibio peroneo tarsiana y ulce-
ras de la pierna inferior derecha por lo que le
consideran inutil para el trabajo; y no presen-
tando el expediente que justifique la pobreza
y demas extremos de la excepcion, se le conce-
de de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando á los
mozos del actual reemplazo Ramon Soriano
Illan y Cayetano Martinez Mas, numeros 48 y
81 del sorteo para que presten su declaracion
en el mencionado expediente, publicandose

63 **Vicente Hurtado Candela**, de José y Josefa.
Se presento y dice, que como en el año anterior
le asiste la excepcion de ser hijo unico en senti-
do legal de padre pobre sexagenario á cuya ma
nutencion contribuye con el producto de su tra
bajo, no presentando el expediente que lo acredite,
y en su consecuencia el Ayuntamiento le conce-
de de plazo para verificarlo, hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando á los mo-
zos del actual reemplazo Cayetano Martinez
Mas y Juan Sirvo Romero, numeros 81 y 69 del
sorteo para prestar declaracion en el indicado expe-
diente, lo que se hizo saber al publico

64 **Manuel Perez Lizarde** de Manuel y Rosario

Se presenta y dice, que le asiste la misma excepción de hallarse manteniendo con el producto de su jornal á su hermana Francisca, huerfana de padre y madre, pobre é imposibilitada para el trabajo, cual hermano unico. Pasada la hermana al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece bronquitis crónica del vertice izquierdo, condensacion del lóbulo pulmonar izquierdo de origen congestivo; tracoma en ambos ojos, nefelima central en la córnea derecho, por lo que la consideran inutil para el trabajo; y no presentando el espediente que justifique la pobreza y demas extremos de dicho excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Manchon Adsuar y Anselmo Sledó Gonzalez números 46 y 90 del sorteo para que presten declaracion en el mencionado espediente, lo que se anunció al público

D. Bautista Alzamora Mas, de Bautista y Maria. Comparece y dice, que como en años anteriores, le asiste la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su trabajo. No presenta el espediente justificativo y el Ayuntamiento le concede para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes designando á los mozos del actual reemplazo Juan Serra Pomares y Antonio García Carreres, números 69 y 10 del sorteo para declarar en el indicado es-

pediente, lo que se hizo saber al publico.

56 Pascual Gomez Martinez de Jose y Josefa. Com-
parece y manifiesta que no tiene nada que alegar
por haber desaparecido la excepcion que venia dis-
frutando á consecuencia del fallecimiento de su
padre; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuer
do con el Sindico, le declaró Soltero, publicandose

59 Manuel Montes Gomez de Jose y Asuncion.
Le presenta y dice que continua asistiéndole la
excepcion de sér hijo unico en sentido legal de
padre sobre sexagenario á quien viene manteniendo; y no presentando el expediente que lo acré-
dite se le concede de plazo para verificarlo hasta
el Domingo diez y siete de los corrientes, designan
do á los mozos del actual reemplazo Cayetano
Martinez Mas y Ramon Soriano Illán numeros
81 y 48 del sorteo para declarar en el mencionado
expediente, lo que se hizo publico.

Reemplazo de 1920

1 Antonio Cayetano Mas Espinosa de Antonio
y Josefa. Le presento diciendo que como en los años
anteriores le asiste la excepcion de sér hijo unico
en sentido legal de padre sobre impedido á
quien mantiene. Pasado el padre al reconoci-
miento de los facultativos, resulta que padece
una Mielitis crónica localizada en la region
lumbar con marcha paraplegica que le impi-
den la progenitor, siendo inutil para el trabajo, y
no presentando el expediente que justifique lo de



mos extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Juan Perez Mayo y Juan Viroga Llorens números 79 y 115 del sorteo para que presten su declaración en el indicado expediente, lo que se anunció al público

3ª **José Quesada Galindo**, de Francisco y Ramona se presenta manifestando que le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre sexagenario á quien alimenta, no presentando el expediente que lo acredite, y en su vista el Ayuntamiento le concede de plazo para llevarlo á efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Ibos Pastor y Juan Viroga Llorens números 113 y 115 del sorteo para presentar declaración en el mencionado expediente lo que se hizo saber al público

5ª **Joaquin Alfonso Carreras**, de Joaquin y Ramona. Comparece su padre Joaquin Alfonso Pons, diciendo que á su referido hijo le asiste la misma excepción que en los años anteriores de ser único en sentido legal del comparecinte sobre y sexagenario á quien mantiene, y no presentando

el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para llevarlo á efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Benito Cervero Moya y Cayetano Martínez Blas números 98 y 81 del sorteo para prestar su declaracion en dicho expediente, publicandose

77 Antonio Pedro Maria Asensio de Francisco y Asencion. Se presento alegando la excepcion que disfruta como hijo unico en sentido legal de pobre sobre impedido á quien viene manteniendo. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulto que padece hernia inguinal completa del lado derecho por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la citada excepcion el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corriente, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Benito Cervero Moya y Francisco Gonzalez Pecido números 98 y 102 del sorteo para prestar su declaracion en el citado expediente lo que se publicó

73 Francisco Sosa Rebaco, de Francisco y Pascuala, Comparece diciendo que contenia asistiendole la excepcion de hallarse mantenimdo con el producto de su jornal y cual hijo unico á su padre pobre é imipedido, Pasado este al reconocimiento de los facultativos, resulto con briquinis y entropion por lo que le consideran inutil para el trabajo. No presento el expediente que lo justifique y en su vis-

to, el Ayuntamiento le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Pedro Sanchez Cano y José Candelo Morilles números 123 y 21 del sorteo para que presten declaración en dicho espediente, lo que se hizo saber al público

Antonio Gomez Catalayud, de Antonio é Isabel. Se presentó su padre Antonio Gomez Granades manifestando que su citado hijo continua asistiéndole la excepción de sér único del compareciente pobre y sexagenario á quien alimenta, y no presentando el espediente que lo acredite, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Cayetano Martinez Ibes y Benito Cervera Moyo números 81 y 98 del sorteo para prestar declaración en dicho espediente, lo que se anunció al público

Celestino Manuel Fernandez Llodé, de José y Ana María. Comparece alegando la misma excepción de sér hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien proporciona la subsistencia, no presentando el espediente que lo acredite, y en su vista el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Galipienso Roque y Antonio Garcia Carreres, número 124 y 10 del sorteo para que declaren

en el referido expediente, lo que se hizo público

20 Joaquín Espinosa Asencio, de Ignacio y Teresa se presento manifestando que continua asistiéndole la excepción de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene, que tiene otro llamado Bautista el cual se halla impedido para el trabajo. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, resulta con atrofia congenita en la articulacion tibio-tarsiana de la pierna izquierda con grande hipertrofia de los musculos gemelos que le imposibilitan los esfuerzos forzados, por lo que le consideran util para el trabajo y no presentando el espediente que justifique los demas extremos de la excepcion se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Menargues Vecino y Josefillas Pastor numeros 6.º y 113 del sorteo para que como testigos presten declaracion en el mencionado expediente lo que se anunció al publico.

21 Francisco Vicente Manchon Collado, de Francisco y Ramona. Comparece y alega la misma excepcion que en años anteriores de ser hijo unico de viuda sobre á quien mantiene. No presento el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José García Hernandez y José Blas Alzamora numeros 109 y 17 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico



22 Ascencio Vicente Pastor Mas, de José y Teresa. Se presenta diciendo que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene, que tiene otro llamado Pedro imposibilitado para trabajar. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece cortedad de vista bastante, sordera en el oído izquierdo y cojera en el derecho, por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente acreditativo de los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Juan Girona Llorens y José García Hernandez números 115 y 109 del sorteo para declarar en dicho expediente, publicándose

26 Carlos Mas Ascencio, de Francisco y Teresa. Llamado no compareció y acto seguido se dá cuenta de la certificacion librada por el Gefe de la prision preventiva y correccional de la Ciudad de Alicante con fecha veintiocho de Febrero último y de la cual resulta, que el expresado mozo ingresó en aquel establecimiento en ocho de Enero de mil novecientos once para cumplir la pena que le fué impuesta por la Ultima Audiencia de Alicante por el delito de atentado en donde continúa; y en

visto, el Ayuntamiento, enterado del contenido de la citada certificacion y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, hasta tanto sea extinguido la esperada pena, lo que se anunció al público.

25 **Francisco Planells Quesada**, de Francisco y Loreja Comparecido y pasado al reconocimiento resulta con atrofia del ojo derecho y Sordera generalizada, comprendido en la clase 2ª orden 1º número 42 del cuadro por lo que le consideran inutil para el servicio de las armas; y no alegando ninguna otra excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

30 **Antonio Cazar Perez**, de Antonio y Candelaria Se presento y alega la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo unico de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su jornal, y no presentando el expediente legal que lo acredite se le concedió de plazo para llevarlo á efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Mas Belen y Andres Candelo Mas, numeros 116 y 11 del sorteo para que presten su declaracion en el indicado expediente lo que se hizo publico

35 **Jeronal Fernandez Gimenez**, de Pascual y Maria Antonia. Comparecido y talladó resultó con la de un metro Seiscientos veintisiete milimetros . . . . 1'527

Alego tambien la excepcion de ser hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien mantiene, y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio como comprendido en el numero 2º del articulo 83 de la Ley, lo que se publicó

32 **Vicente Conde la Morales**, de Vicente y Concepcion. Comparece su madre Concepcion Morales Quesada, manifestando que á su citado hijo continua asistiendole la excepcion de ser unico de la expresada viuda y pobre á quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite; y en su consecuencia el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á la vez á los mozos del actual reemplazo Antonio Garcia Carrero y José Alcaraz Hurtado, numeros 10 y 37 del sorteo para que presten declaracion en el mencionado expediente, publicandose

33 **Manuel Alfonso Oliver**, de Manuel y Dolores. Comparecido y tallado resultó con la de un metro quinientos trece milimetros . . . . . 1'513

Manifiesta que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio como comprendido en el numero 2º del Articulo 83 de la Ley lo que se hizo publico.

34 **Antonio Mas Pastor**, de Vicente y Teresa. Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro quinientos veintisiete milimetros . . . . . 1'527

Dijo que no le asiste ninguna excepcion, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el fallo le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

26 **Francisco Cores Mora** de Francisco y Asuncion. Se presento diciendo que como en los años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Blas Alzamora y José García Hernandez números 17 y 19 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente lo que se anunció al público.

29 **Salvador Mora Magdalena**, de Manuel y Leonor. Comparece y alega la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene no presentando el expediente que lo justifique, y en su vista el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Antonio Fernandez Lledó y José Blanchon Carreres, números 112 y 88 del sorteo para prestar declaracion en el referido expediente, lo que se publicó

20 **Vicente Carreres Mora**, de Vicente y Asuncion. Llamado no compareció y acto seguido se dió



cuento de la certificacion recibida del Consulado de España en Orán y librada por dos doctores en medicina y cirujia nombrados por el Señor Consul para el reconocimiento de mozos con fecha veintitres de Febrero último, y de la cual resulta que el referido mozo padece de reumatismo articular crónico por lo cual le conceptuan inutil para el servicio como incluido en el número 18. orden 1ª clase 2ª del cuadro, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Temporalmente exento del servicio como comprendido en el número 1º del articulo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

24 **Francisco Reyna Garcia**, de Francisco y Asuncion, Comparece y alega la misma excepcion que en los años anteriores de sér hijo unico en sentido legal de padre pobre imposibilitado á ganar mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos resulta con hernia escrotal completa del lado derecho, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el espediente justificativo de los demas estremos de la excepcion, se le concede de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Ibas Serrano y José Garcia Hernandez numeros 16 y 109 del sorteo para que declaren en el indicado espediente, lo que se publicó

26 **Cayetano Mas Rico**, de Cayetano y Maria. Comparece y esponen que continua asistiendole la

excepción de hallarse manteniendo con el produc
to de su trabajo y cual hijo unico á su padre pobre
é imposibilitado. Pasado el padre el reconocimiento, re-
sulta con atrofia del ojo izquierdo é incapacidad
del derecho, por lo que la concepta como inutil para el tra
bajo, y no presentando el expediente que justifique
los demas estremos de la excepción, se le concedió
de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez
y siete de los corrientes, designando á los mozos del
actual reemplazo José Candela Morales y Antonio
Garcia Carreres numeros 21 y 10 del sorteo para
prestar declaración en el citado expediente, pu-
blicandose.

55 **Antonio Ramon Campello Candela**, de Fran-
cisco y Teresa. Comparecido y tallado obtuvo la de
un metro quinientos veintisiete milimetros. ... 1'527
Alega tambien la excepción de ser hijo unico de
viudo pobre á quien mantiene; y en su visita el
Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su
informe le declaró **Temporalmente excluido** del
servicio, como comprendido en el numero 2º del ar
ticulo 83 de la Ley, lo que se publicó.

56 **Francisco Candela Morales**, de Francisco y
Concepción. Se presento su padre Francisco Can-
dela Alegre, manifestando que á su citado hijo
le asiste la misma excepción que viene disfru-
tando como unico en sentido legal del compareci-
te pobre é imposibilitado. Pasado al reconocimiento
de los facultativos, resulta con hernia inguinal

doble por lo que le considerán inútil para el trabajo; y no presentando el expediente justificativo de los demas extremos de la excepcion se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Gomez Belen y Francisco Gonzalez Viedo, numeros 92 y 102 del sorteo para que presten declaracion en el referido expediente, lo que se anunció al publico

57 **Manuel Felix Oavia Asencio**, de Antonio y Maria, Se presento y dice que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta y que tuvo otro que murió de herido de bala en accion de guerra. No presento el expediente que lo justifique, y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Viedo y Benito Herrero Moya numeros 102 y 98 del sorteo para que declaren en el indicado expediente lo que se dijo publico

58 **Francisco Lopez Fernandez**, de Francisco y Maria. Comparecido y pasado al reconocimiento resulta tener Otitis media crónica supurada comprendido en el numero 150, orden 3°; clase 3ª del cuadro por lo que le consideran inutil para el servicio de las armas, y en su vista el Ayuntamiento oidos al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaro **Temporalmente exceptuado** del servicio como

comprendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

60 **Enrique Martínez García** de Juan y María Manuela. Comparecido y tallado obtuvo la de un mil quinientos veintiocho milímetros .... 1'528
Dijo que no tenía ninguna excepción que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público

62 **Cayetano Gomis Fernández**, de José y Teresa. Comparece y dice, que como en años anteriores le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo sobre el que ella mantiene; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para llevarlo a efecto, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Vicente Martínez Flores y Manuel Domínguez Vicens números 80 y 60 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

65 **Pedro Montado Sol**, de Manuel y Josefa. Comparecido y pasado al reconocimiento resulta imbecilidad confirmada comprendido en el número 122, orden 1º, clase 3ª del cuadro, por lo que le consideran inútil para el servicio de las armas; no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Temporalmente excluido** del servicio como



comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley lo que se anunció al público

69 **Vicente Cabrera Santamaría** de Vicente y Francisco. Comparece y manifiesta que continúa asistiendole la excepción de ser hijo unico en virtud legal de padre pobre imposibilitado a quien mantiene con el producto de su trabajo. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, resulta con hernia inguinal izquierda completa irreductible por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no justificando los demás extremos de la excepción el Ayuntamiento le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Manuel Menargues Nicus y José Falcón Espinosa números 60 y 107 del sorteo para que presten su declaración en el correspondiente expediente lo que se hizo saber al público

75 **Francisco Pérez Cosa**, de Francisco y Rufina Se presenta y dice que como en los años anteriores le asiste la excepción de ser hijo unico de padre pobre imposibilitado a quien viene alimentando con el producto de su jornal. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos resulta que la hernia inguinal derecha que padecia en años ante

rior parece curado y que existe hernia inguinal del lado opuesto que le inhabilita para el trabajo. No presenta los documentos que justifiquen los demas extremos de la excepcion y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Quesada Caballero y Juan Perea Romero exámenes 101 y 69 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al público.

76 **José Soler Fuster**, de José y Clara. Se presenta y manifiesta que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico de padre sobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Cayetano Dias Sanchez y Francisco Espinosa Carreras números 27 y 89 del sorteo para que presten declaracion en el indicado expediente, lo que se publicó.

81 **Bautista Rosales Manchon**, de Bautista y Gertrudis. Compareció y talladó, obtuvo la de cuatro quinientos cuarenta y dos milímetros. .. 1'542
y no asistiéndole excepcion alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró **Completamente excluido** del servicio, como comprendido en el número 2º del Artículo 88 de la Ley, lo que se hizo saber al interesado

85 **Cayetano Cortes Serna**, de Joaquin y Josefa. Comparece su madre Josefa Serna Soriano, diciendo que á su citado hijo continua asistiendole la misma excepcion de ser unico en sentido legal de la comparecente viuda y pobre á quien viene manteniendo con el producto de su trabajo, no presentando los documentos que lo justifiquen, y en su visto el Ayuntamiento le concede de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Ledo Guilabert y Francisco Gonzalez Viedo numeros 30 y 102 del sorteo para declaren en el correspondiente expediente, lo que se hizo público

86 **Salvador Alfonso Garcia**, de Pedro y Teresa. Se presento su padre Pedro Alfonso Bernardo, diciendo que á su citado hijo continua asistiendole la excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Jose Garcia Hernandez y Pedro Sanchez Cano numeros 107 y 123 del sorteo para que declaren en el incoado expediente, lo que se anuncio al publico

87 **Vicente Vega Belen**, de Ramon y Josefa. Se presento manifestando que como en años anteriores le asiste la excepcion de hallarse mantenien-

do con el producto de su jornal y cual hijo unico en sentido legal, á su madre viuda y pobre. No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Cayetano Mas Sanchez y Francisco Espinosa Carreres, números 27 y 79 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se publicó.

92 **José Campello Galcerá**, de José y Josefa. Comparece alegando la misma excepción que en años anteriores de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no presentando los documentos que lo justifiquen, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Antonio Fernandez Lledó y José Manchon Carreres, números 112 y 88 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo público

93 **Miguel Mas Lledó**, de Miguel y Concepción Comparece su padre Miguel Mas Mora, manifestando que á su referido hijo continua asistiendole la excepción de ser unico en sentido legal del compareciente pobre é inspedido á quien viene manteniendo con el producto de su jornal. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulto con hernia inguinal izquierda por lo que le consideran inutil para el trabajo.



y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Vicente Mas Gomes y Juan Serra Tomares, números 56 y 69 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

105 **Antonio Manchon Mas**, de Manuel y Josefa. Comparece alegando la misma excepcion que disfruta, como hijo unico de viudo sobre á quien mantiene. No presenta el expediente que lo acredite, y se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Mas Alzamora y José Garcia Hernandez números 17 y 109 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo público.

105 **José Vicente Botella**, de Juan y María. Se presenta manifestando que como en los años anteriores le asiste la excepcion de sér hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien alimenta, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento, le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo diez y siete de

los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Cayetano Martinez Ibeas y Benito Cerezo Moyo, números 81 y 98 del sorteo para que presten su declaracion en el referido expediente, publicandose

122 Manuel Lopez Martinez, de Antonio y Gertrudis. Comparece y alega la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Se presento el expediente acreditativo y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Joaquin Arroni Fuster y Jose Ibas Pastor, números 5 y 113 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anuncio al publico.

Reemplazo de 1922

6 Antonio Quesada Cenis, de Vicente y Teresa, llamado no se presento y en su defecto lo hace su padre Vicente Quesada, manifestando que el referido hijo no comparece por hallarse en Valdepeñas, donde segun sus noticias ha sido reconocido. Seguidamente se dá cuenta de las certificaciones de reconocimiento recibidas del Señor Alcalde de dicha Ciudad con fecha siete de los corrientes, libradas por dos Medicos titulares de la expresada poblacion y de las cuales resulta que el expresado mozo alegó tener palpitaciones del corazon y que reconocido resultó no poderse comprobar la alegacion, declarandole por lo tanto util para

el servicio, no conformandose con este dictamen el interesado; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado, lo que se publicó, de cuyo fallo se alza el padre para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento

2 **Cayetano Riquelme Ruiz**, de Cayetano y Vicenta. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de hallarse mantenimiendo con el producto de su trabajo á sus hermanos Carlos y Josefa Riquelme Candelo, menores de diez y siete años de edad é implicitamente á su madrastra, cual hermano unico en sentido legal, y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Cabañas Espinosa y Manuel Abenzoques Vicens mineros 107 y 60 del sorteo para prestar declaracion en el mencionado expediente, lo que se hizo publico

7 **Manuel Quesada Pérez**, de Ambrosio y Dolores. Se presenta y dice que como en el año anterior le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien alimenta. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece fistula anal con cuatro orificios de salida por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion se le con

cede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Salvá Espinosa y Joaquín Arroniz Fuster, números 107 y 5 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, publicándose

29 **Manuel Segura Tomás**, de Manuel y Antonia. Comparece y dice, que contimua existiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre impedido á cuya manutención contribuye con el producto de su jornal. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta padecer hernia inguinal izquierda, por lo que le consideran inútil para el trabajo. No presenta el expediente que acredite los demas extremos de la excepción y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Vicente Mas Gomez y Juan Serna Romero, números 56 y 69 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se anunció al público

25 **Ambrosio Ozcoz Diez**, de Francisco y Gertrudis. Se presenta diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de hallarse mantenido á su padre sobre y sexagenario cual hijo único en sentido legal, y en justificándolo, se le concede de plazo para presentar el expediente hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Flores Candela y Vicente Martinez Flores números



99 y 80 del sorteo para que presten su declaración en el indicado expediente, lo que se hizo público

22 Francisco Ocacio Cabrera de José y Gertrudis. Comparece alegando la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene; y no presentando los documentos justificativos se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Abas Belen y José Tomás Belen números 116 y 92 del sorteo para que presten declaración en el correspondiente expediente lo que se publicó

32 Manuel María Mesa, de José y María Gertrudis. Se presento y dice, que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Pinto y Benito Cerrera Moya, números 102 y 98 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se anunció al publico.

33 Agustin Candela Macia, de José y Carmen. Se presento y dice que le asiste como en el año

anterior la excepción de ser hijo unico de padre sobre impedido á quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resultó con hernia inguinal derecho, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente en que se acrédite los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Vicente Fernandez Alarcon y Ramon Socias Illán números 18 y 48 del sorteo para que presten declaracion en el mencionado expediente lo que se hizo saber al público.

39 **Antonio Payá Mora**, de Mariano y Francisca. Se presenta manifestando que le asiste la misma excepcion que disfruta como hijo unico de viuda sobre á quien mantiene. No presenta los documentos que lo justifiquen, y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Andres Candela Dias y José Calixto Sanchez números 11 y 12 del sorteo para que presten su declaracion en el correspondiente expediente, lo que se publicó

42 **Francisco Gonzalez Candela**, de Francisco y Teresa, Comparece y dice que como en el año anterior le asistió la excepcion de ser hijo unico de viuda sobre á quien viene manteniendo; y no presentando los documentos que lo acrediten, se le

concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Manchon Cabrera y Antonio Fernandez Sledó números 88 y 112 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al público

39 **Manuel Mas Navarro**, de Manuel y Mercedes. Comparece y expone que le asiste la misma excepción que viene disfrutando como hijo viudo de madre sobre á quien alimento, no presentando los documentos que lo acrediten; y en su virtud, el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Blas Pastor y Antonio Garcia Barreda números 113 y 10 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, publicandose

55 **Francisco Sanchez Candela**, de Francisco y Leocadia. Comparecido y pasado al reconocimiento resulta que padece de pelado estando comprendido en el número 92 orden 8.º, clase 3.ª del cuadro por lo cual le consideran útil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró ~~temporalmente~~ excluido del servicio, como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público

66 **Vicente Navarro Polo** de Francisco y Gertrudis. Se presenta alegando la misma excepción

que en el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre a quien mantiene. No presento el expediente justificativo y se le concede de plazo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo José Gomez Belen y Manuel Abas Ferrer numeros 92 y 16 del sorteo para prestar declaracion en el correspondiente expediente, lo que se anuncio al publico.

52 Antonio Carreras Lucena, de José y Juliana. Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro setecientos cuarenta y ocho milimetros. . . . . 1'548
y no teniendo alegada excepcion alguna, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Sol. dado lo que se hizo saber al publico.

53 Manuel Candela Navarro, de Antonio y Maria. Comparecido y pasado al reconocimiento resulta padecer bracomo conjuntival en ambos parpados y paguio comun gravemente, comprendido en el numero 146, orden 2°, clase 3ª del cuadro, por lo cual le consideran inutil para el servicio de las armas. Tambien alega ser hijo unico de viuda sobre cuyo mando se ignora paradero hace mas de diez años y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Temporalmente excluido del servicio como comprendido en el numero 1° del Articulo 85 de la Ley, lo que se publico.

54 Francisco Martinez Escolano, de Francisco y Elisa. Se presento, diciendo que cuenta en el año



anterior le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene, y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Cayetano Mas Sanchez y Manuel Vicente Perez, números 27 y 66 del sorteo para que presten declaracion en el referido expediente, lo que se hizo público

55 **Antonio Perez Cerda**, de Francisco y María. Comparece su madre María Cerda Perez, manifestando que su citado hijo continua asistiendole la excepcion de ser único en sentido legal de la compareciente viuda y pobre á quien alimenta, no presentando los documentos que lo justifiquen, y en su consecuencia el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Mas Pastor y Vicente Mas Gomez números 113 y 56 del sorteo para que presten su declaracion en el correspondiente expediente, lo que se anunció al público

57 **Antonio Montado Ballester**, de Antonio y Teresa, se presento manifestando que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de viuda po-

bre á quien mantiene con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Viedo y Manuel Viedo Guilbert números 102 y 30 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, publicándose

88 Vicente Campos Botella de Vicente y Josefa Comparece y manifiesta que ha desaparecido la excepción que tenia alegando por haber pasado á la reserva el hermano que tenia sirviendo en el Ejercito; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jurídico le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

92 Tomás Candela Soriano, de Tomás y Josefa. Se presenta manifestando que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo unico de viudo sobre á quien alimento, y no presenta los documentos que lo acrediten se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo José Villas Alzamora y José Garcia Hernandez números 17 y 109 del sorteo para que presten declaración en el correspondiente expediente. lo que se hizo saber al publico

96 José Castillo Aguilar, de Salvador y Rosario Comparecido y pasado al reconocimiento resulto con palpitaciones, estando comprendido en el mi

mero 171, orden 5º clase 3ª del cuadro por lo que le consideran inútil para el servicio; y en su visto, el Ayuntamiento, de conformidad con el Facultativo le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 1º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público

99 **Manuel Fernandez Gonzalez**, de Antonio y Francisca. Se presenta diciendo que continua asistiéndole la excepción que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, no presentando los documentos que lo justifiquen, y en su visto el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo á efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Joaquin Arronis Fuster y Juan Ferrer Pomares números 5 y 69 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se publico

100 **Jose Garcia Fernandez**, de Leandro y Josefa. Comparece y expone que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien proporciona la subsistencia, Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos resulta que padece triquiasis en ambos ojos y un grau pagnus de la córnea tambien en ambos ojos por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no presentando los documentos que justifiquen los demas estremos de la excepción, se le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo

diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Mas Serrent y José Fornés Belen, números 16 y 92 del sorteo para que presten su declaración en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al público

203 Antonio Sanchez Nieto, de José y Teresa. Se presento alegando la misma excepción del ano anterior, cual hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su jornal, no presentando el espediente que lo acreédite, y en su virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Joaquin Arrom Fuster y José Cabrau Espinosa, números 5 y 107 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion despues de manifestar á los mozos é interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al que se señale para el juicio de excepciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento y que el Domingo diez y siete de los corrientes á las ocho horas del mismo se reunirá de nuevo esta Corporacion en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los mozos que hayan pedido pendientes, disponiendose tambien que se libren los oportunos certificaciones parciales de la presente



acto para unir cada uno de ellas á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento con los facultativos y talladas de que yo el Secretario certifico.= Sobre rasgado = y= Tambien alega ser hijo unico de madre pobre cuyo marido ignoro fallecido, hace mas de diez años = valen = diez y siete vale =



José Galvañ

José Aznar

Juan Franco Castillos

T. Martinez

Ignacio Soriano

Antonio Pola

Andres Selva

Antonio Pastor

Acta para la resolucion de incidencias de los meses del semestral reemplazo y de los de revisiones de 1929, 1930 y 1931

Concejales:
Alcalde Presidente
Juan Pedro Candela Moro

En la Villa de Castillente á diez y siete de Marzo de mil novecientos doce: Bajo la presidencia del Señor

Tenientes:
D. José Galvañ García
D. José Aguar Quesada
D. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico
D. Manuel Martínez Sledó

Concejales:
D. Salvador Espinosa Mas
D. Ignacio Soriano Lacorte
D. José Martínez Penalva
D. Francisco Heredado Alfonso
D. Salvador Sledó Mas

Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora y previamente convocados, se reunieron en sesión público extraordinaria á las ocho horas de este día en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con objeto, (como) según y como se les previno en la cédula de convocación, de resolver los incidencias de Quintas de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión que quedaron pendientes en la diligencia de clasificación y declaración de soldados y en la de revisión de excepciones de años anteriores; y al efecto hallandose presentes al acto gran número de mozos é interesados de los indicados reemplazos y después de leidos por mí el Secretario los artículos de la Ley, referentes á este acto, por el Señor Presidente se declaró abierto la sesión y se procedió á realizarlo en el modo y forma siguiente

Reemplazo de 1912

2 2º Manuel Navío Ruiz. Comparece su padre Manuel Navío Torres y acto seguido se dá cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento remitidos á este Alcaldía por la Tenencia de Alcaldía del Distrito de la Universidad de Madrid donde ha sido tallado pesado y reconocido el expresado mozo y de la cual resulta, que obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta centímetros ... 1'630
Peso, sesenta y tres Kilogramos 63
Perímetro torácico noventa y cuatro centímetros ... 0'94
resultando por lo tanto útil para el servicio Militar y por lo que la comisión de Quintas de dicha Alcaldía, le declaró **Soldado**, y en su visto, el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, acordó hacerlo constar así para sus efectos, lo que se anunció al público.

Pedro Espinosa Cubero, Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente legal en que se justifican plenamente todos y cada uno de los extremos de la excepción alegada en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados, como hijo único de padre pobre sin predicho a quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, sin objeción alguna por parte de los mismos; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Síndico, acordó modificar la declaración de Soldado hecha en aquella diligencia y declararle **Soldado con excepción del servicio en filas**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

José Rodríguez Sánchez, Comparece exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de todos los extremos de la excepción que propuso en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados, como hijo único en sentido legal de padre

sobre impedido ó quien alimento con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzdico acordó reformar la declaracion de Soldado de este mozo que consta en aquella diligencia, declarandole **Soldado con exencion del servicio en filas**, como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

12 **Vicente Quesada Carreras.** Se presento su padre Vicente Quesada Ramos y acto seguido se dá cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del expresado mozo, recibidas de la Tenencia de Alcaldia del Distrito de Chamberí de Madrid donde aquel ha comparecido á los efectos del Articulo 108 de la Ley y de las cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos setenta milimetros..	1'670
Peso cincuenta y cinco kilogramos quinientos gramos	55'500
Perimetro toracico ochenta centimetros.	0'80

conceptuandole util para el servicio como comprendido en el numero 197, orden 1º clase 4ª del cuadro.

Seguidamente se dá tambien cuenta del expediente justificativo de todos los extremos de la excepcion alegada en favor del citado mozo en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados como hijo unico de padre pobre sexa-



general á quien mantiene y que al efecto ha sido presentado por el comparecente. Enterados del mismo los demas interesados, dijeron nada objetar; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la misma publicándose

15 **Antonio Perez Rocera**. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos, y en su vista, el Ayuntamiento oido al Síndico acordó modificar la declaracion de Soldado que consta en la diligencia de clasificacion respecto á este mozo y declararle **Soldado con excepcion del servicio en filas** como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó

20 **Manuel Ledo Custon**. Comparece su padre Antonio Ledo Perez, manifestando que no ha recibido todavía los documentos de pago

y medida toracica que tiene reclamados á su citado pariente para presentarlos á esta Corporacion, por lo que ruega á la misma se sirva concederle un nuevo plazo para verificarlo; y en su virtud, el Ayuntamiento, acordó concederselo como último y definitivo hasta el dia treinta y uno del actual. lo que se anunció al público

24 **Manuel Orencio Salcedo.** Se presento haciendo entrego del expediente en que se justifica plenamente la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objecion alguna por parte de los mismos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, acordó reformar la clasificacion de Soldado de este mozo que aparece en la diligencia de clasificacion, declarandole **Soldado con exception del servicio en filas** como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público

32 **Jaime Cárceles Pastor.** Comparece su padre Jaime Cárceles Asencio y acto seguido se le da cuenta de los certificaciones de talla, peso, medida toracica y reconocimiento del referido mozo recibidas de la Alcaldia de Jerez de la Frontera, donde ha comparecido á los efectos del Articulo 108 de la Ley, y de las cuales resulta que obtuvo . . . . .

Talla, un metro cuatrocientos ochenta y cuatro
milímetros . . . . . 1'484
Peso cuarenta y siete Kilogramos 47
Perímetro torácico, setenta y siete centímetros . . 0'77
concepteandole útil total para el servicio
como comprendido en los números 13 y 14, orden
1: clase, 2ª del cuadro; y en su vista el Ayunta
miento, enterado del Artículo 108 de la Ley, y de
conformidad con el parecer del Síndico le declaró
Excluido totalmente del Servicio Militar como
comprendido en el número 2: del Artículo 84 de la
Ley y con arreglo al 107 de la misma, publicandose
35 Vicente Pastor Pastor. Se presento su madre
María Pastor Arcis y acto continuo se dá cuen
ta de la certificación de talla, peso y reconoci
miento del citado mozo recibido de la Co-
misión de Cuintos de la Sección 1ª de la Ciu
dad de Valencia donde ha comparecido á los
efectos del Artículo 108 de la Ley y de la cual
resulta que obtuvo
Talla un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros 1'647
Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55
Perímetro torácico, ochenta y cuatro centímetros. . 0'84
considerandole util. Seguidamente se dá tam
bien cuenta del expediente presentado por la
compareciente en el que se justifican todos los
extremos de la excepción que tiene alegado en
favor de su citado hijo como unico en sentido
legal de viudo pobre á quien alimento; y en

terados del mismo los demas interesados no hicie
ron objecion alguna; por lo que el Ayuntamiento
oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le
declaró Soldado con excepcion del servicio en
filas, como comprendido en el caso 2º del Artí-
culo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

35 **Jose Cadenas Hurtado.** Comparece haciendo
entrega en el acto del expediente justificativo de
la pobreza y demas extremos de la excepcion que
le asiste como hijo unico en sentido legal de viu
do sobre á quien mantiene y que alegó en la
diligencia de clasificacion y declaracion de Solda
dos. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos
estos nada objetaron; y en su virtud el Ayunta
miento de conformidad con el parecer del Sín-
dico acordó modificar la clasificacion de Sol
dado hecha con respecto á este mozo en la citada
diligencia y declararle Soldado con excepcion del
servicio en filas como comprendido en el caso
2º del Articulo 89 de la Ley, lo que se publicó

38 **Antonio Gallardo Diez.** Se presento su padre
Antonio Gallardo Dias y acto continuo se dá cuen
ta de las certificaciones de talla, peso, medida to
racica y reconocimiento del mozo recibidos de la Tenencia de Alcaldia del Distrito de
la Inclusa de Madrid, donde aquel ha compa-
recido y de los cuales resulta que obtuvo,
Talla un metro setecientos veinte milimetros . . . . 1'720
Peso setenta Kilogramos 70



Perímetro torácico ochenta y siete centímetros... 0' 87.

También resulta que padece extrabismo y como tal comprendido en el número 1º 8, orden 6º clase 3ª del cuadro, conceptuándole inútil para el servicio.

En este estado se presenta por el padre el expediente justificativo de los extremos legales de la excepción que tiene propuesta en favor de su hijo como único en sentido legal del compareciente sobre el impedido á quien mantiene que tiene otro llamado Manuel también impedido para el trabajo. Pasados el padre y hermano al reconocimiento de los facultativos, resulta que el padre padece de ulcera varicosa crónica en la pierna izquierda por lo que le consideran inútil para el trabajo; y el hermano quiste sebáceo granuloso crónico por lo que le consideran también inútil. Dado cuenta de todo á los interesados no hicieron objeción alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, fundado en el Artículo 106 de la Ley le declara Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 3º del artículo 86 de la Ley. publicándose

Carlos Quesada Soriano. Se presenta ha-

cendo entrega del expediente en el que se acre-
ditan todos los extremos de la excepcion que
tiene alegada y le asiste como hijo unico en
sentido legal de viuda sobre á quien alimen-
ta con el producto de su jornal, de cuyo con-
tenido fueron enterados los demas interesados
sin objecion alguna por parte de los mismos
y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico
acordó rectificar la clasificacion de Soldado
hecho con respecto á este mozo en la diligen-
cia de clasificacion y declararle **Soldado con**
exencion del servicio en filas, como comprendi-
do en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se
anunció al público.

2,2 **Gaspar Tomares Calvo.** Se presento su padre
Gaspar Tomares Perez y seguidamente se dá cuen-
ta de la certificacion de talla, peso, perimetro to-
racico y reconocimiento del indicado mozo remiti-
da de la Tenencia de Alcaldia del Distrito del Con
greso de Madrid donde aquel ha comparecido y
de la cual resulto que obtuvo
Talla un metro seiscientos cincuenta milimetros .. 1'650
Peso sesenta y cuatro kilogramos, quinientos gramos 64'500
Perimetro toracico setenta y tres centimetros .... 0'73
Ademas resulta que padece dilatacion de anillos
inguinales internos, comprendido en el numero
56, orden 5º, clase 2ª del cuadro, conceptuandole
por ello, presunto inutil para el servicio; y en su
vista el Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico

y discutiendo del juicio de los facultativos declaró al referido mozo **Excluido totalmente** del servicio Militar como comprendido en el número 15 orden 1º, clase 2ª del cuadro por razon de deficiencia en el perimetro toracico, lo que se hizo publico.

2 26 **José Garcia Reina**, se presento exhibiendo en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Dado cuenta del mismo á los demas interesados, no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico acordó reformar la clasificacion de soldado que tiene hecho respecto á este mozo y declararle **Soldado con excepcion del servicio en filas** como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se anunció al publico

2 5 **José Meca Candela**. Comparece su madre Dolores Candela Adsuar y acto continuo se dá cuenta de la certificacion de talla, peso, medida toracica y reconocimiento del expresado mozo recibido de la Seccion 5ª de Sanidad del Ayuntamiento de Cartagena donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo

Talla un metro setecientos veinte milimetros. .	1'720
Peso sesenta y siete Kilogramos	67
Perimetro toracico, ochenta y nueve centimetros. . .	0'89

concepturandole util para el servicio, por lo que

la citada Comision le clasificó Soldado, y en
su vista, el Ayuntamiento, enterado de lo dispues-
to en el Artículo 108 de la Ley, acordó hacerlo cons-
tar así para sus efectos, lo que se hizo público
51 Cándido Bautista Morales. Se presenta y hace
entrega del expediente en que se acreditan todos
los extremos de la excepcion que le asiste y tiene
alegada cual hijo unico de viuda pobre á quien
alimenta con el producto de su jornal, y en su
consecuencia, enterados que han sido los demas
interesados y visto que por ninguno de ellos se
ha hecho objecion alguna, el Ayuntamiento
oido al Síndico acordó reformar la clasificacion
de Soldado hecha respecto á este mozo en la dili-
gencia de clasificacion y declararle Soldado con
excepcion del servicio en filas, como comprendido
en el número 2.º del Artículo 89 de la Ley, publicandose
55 Pedro Martinez Planelles. Comparece su ma-
dre Isabel Planelles Ledó y seguidamente se
dá cuenta de la certificacion de talla, peso y cer-
cunferencia del citado mozo, recibida de la
Tenencia de Alcaldía del Distrito del Hospicio
de Madrid, donde ha comparecido el repetido
mozo, y de la cual resulta que obtuvo
Talla un metro seiscientos veintinueve centímetros .. 1'629
Peso sesenta Kilogramos 60
Perímetro torácico ochenta y cuatro centímetros . 0'840
concepturando de util
Acto continuo se dá tambien cuenta del expe



diente que acredita todos los extremos de la excepción propuesta en favor de este mozo en la diligencia de clasificación y declaración de soldados como hijo unico de padre sobre sexagenario á quien mantiene; y enterados del mismo los demas interesados y visto que no se hizo objeción alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico declaró al tan repetido mozo **Soldado con excepción del servicio en Filas** como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó

5ª **Ramon Garcia Casas.** Se presentó su hermano Emilio y acto continuo se dá cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento del citado mozo recibido de la Sección de Reclutamiento del Distrito 3º de la Ciudad de Barcelona donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo talla un metro quinientos cuarenta y un milímetros 1'591
peso cincuenta y cinco kilogramos 55
Perímetro torácico setenta y nueve centímetros 0'79
y que fué declarado Soldado por dicha Sección, y en su vista el Ayuntamiento acordó hacerlo constar así para sus efectos, lo que se hizo saber al público

62 **Cayetano Torres.** Comparece y exhibe en el acto el expediente en que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo

único natural reconocido en legal forma, de una
de célibe y sobre que le crió y educó como tal hijo
á quien viene manteniendo con el producto de su
trabajo, de cuyo contenido fueron impuestos los de-
más interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno
de ellos; y en su vista, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Síndico acordó modificar la cla-
sificación de soldado de este mozo que aparece en la dili-
gencia de clasificación y declararle **Soldado con excep-
ción del servicio en filas**, como comprendido en el
caso 6º del Artículo 89 de la Ley, publicándose
66 **Manuel Vicente Perez**. Comparece exhibiendo
el expediente que justifica la pobreza y demas extre-
mos de la excepción que tiene alegada como hijo
único en sentido legal de padre sobre sexagenario á
quien alimenta con el producto de su jornal.
Dado cuento del mismo al cuerpo de mozos, no
hicieron objeción alguna, y en su virtud, el Ayun-
tamiento, oido al Síndico, acordó reformar la
clasificación de soldado hecha con respecto á este
mozo en la diligencia de clasificación y declarale
Soldado con excepción del servicio en filas co
mo comprendido en el caso 5º del artículo 89 de la
Ley, lo que se anunció al público
71 **Salvador Jimenez Delgado**. Se presentó su tío
Dionisio Jimenez Mancheno y dicho contenido se
dió cuento de las certificaciones de talla, peso y re-
conocimiento del referido mozo, recibidas del Ayunta-
miento de Alicante por conducto del Señor Vice-Presi-

dente de la Comisión provincial, donde aquel ha
comparecido y de las cuales resulto que obtuvo
Talla, un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684
Peso cincuenta y tres Kilogramos quinientos gramos 53'500
Perimetro toracico setenta y seis centimetros 0'76
conceptuandole inutil temporal por deficiencia en
el peso y perimetro, toracico, comprendido en la clase 4ª orden
1º número 197 del cuadro, y en su vista el Ayuntamien
to, oido el parecer del Señor Regidor Sindico, despues
de enterado del Articulo 108 de la Ley, declaró al mozo
Excluido temporalmente del contingente como com
prendido en el número 4º del articulo 86 de la Ley, lo
que se anunció al publico.

F.º **Cayetano Guilabert Martinez**, se presento
en tio Manuel Abas Alfonso y acto seguido se
dió cuenta de la certificacion de talla, peso y cre-
cimiento de dicho mozo recibido de la Secre
cia de Alcaldia del Distrito del Congreso de Ma
drid donde aquel ha comparecido y de la cual
resulto que obtuvo
Talla un metro seiscientos sesenta y seis milimetros 1'666
Peso sesenta y tres Kilogramos quinientos gramos 63'500
Perimetro toracico ochenta y cinco centimetros . . . 0'85
conceptuandole util para el servicio y declarando
le Soldado.

Seguidamente se dá tambien cuenta del espe
diente justificativo de la excepcion alegada en fa
vor de este mozo en la diligencia de clasificacion
y declaracion de soldados como hijo unico de viuda

pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo. Presentado al efecto por el comparecinte y del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, acordó reformar aquella clasificacion y declararle **Soldado con exencion del servicio en filas**, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó.

95 **Felix Soriano Sanchez**. Se presenta su padre Felix Soriano Oliver y acto seguido se dió cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del citado mozo recibidos de la Alcaldía de Navarós y de los cuales resulta que obtuvo,

Talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros	1'585
Peso cincuenta y seis Kilogramos	56
Perimetro toracico, ochenta centimetros	0'80

conceptuandole útil para el servicio por no padecer enfermedad ni defecto físico y declarandole **Soldado**, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico, despues de enterado de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley acordó hacerlo constar así para sus efectos, lo que se hizo público.

96 **Manuel Macia Blanelles**. Comparece su padre Manuel Macia Serrado y acto continuo se dá cuenta de la certificacion de talla, peso y reconocimiento del referido mozo, recibida de la Comandancia de Alcaldía del Distrito del Congreso de Madrid donde ha comparecido y de la cual resulta



que obtuvo

Talla en metro quinientos sesenta milímetros .... 1'560

Peso cincuenta y tres Kilogramos 53

Perímetro torácico, ochenta y dos centímetros .... 0'82

conceptuándole útil para el servicio por no padecer enfermedad ni defecto alguno y declarándole **Soldado**, y en su vista el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico, acordó hacer lo constar así para sus efectos, publicándose

205 **Pedro Juan Calpicerso**. Se presenta y exhibe en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada y la asiste como hijo único en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien alimenta con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos, estos nada objetaron; y en su virtud, el Ayuntamiento oído al Síndico, acordó reformar la clasificación de Soldado que consta en la correspondiente diligencia respecto de este mozo y declararle **Soldado con excepción del servicio en filas**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Antonio Guilabert Sativa. Comparece su madre Juana Sativa y seguidamente se dá cuenta

de la certificacion de talla, peso y reconocimiento del citado mozo, recibida de la Seccion 7ª de Quintas del Ayuntamiento de Valencia donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo

Talla un metro seiscientos cincuenta y un milimetros 1'651
Peso cincuenta y dos Kilogramos 52
Perimetro toracico, setenta y nueve centimetros .... 0'79

conceptuandole util temporal como comprendido en la clase 4ª, orden 1º, numero 197 del cuadro.

Seguidamente se dió tambien cuenta del expediente justificativo de la excepcion propuesta á favor de este mozo en la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados como hijo unico de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su trabajo y de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Articulo 86 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico, declara á este mozo **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el numero 4º del Articulo 86 de la misma, lo que se publicó

333 **José Nicolas Pastor** Se presento exhibiendo en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo unico de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su trabajo, de cuyo contenido, enterados que fueron los demas interesados, no hicieron oposicion alguna; y en su consecuen

cia al Ayuntamiento oida al Síndico, acordó reformar la clasificación de Soldado de este mozo que consta en la respectiva diligencia y le declaro Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley lo que se anunció al público.

225 **Antonio Quesada Gozalez** Comparece su madre Teresa Gozalez Davó y acto continuo se dá cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del expresado mozo, recibidas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Palacio de Madrid, donde aquel ha comparecido y de las cuales resulta que obtuvo

Talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros	1'645
Peso sesenta y un Kilogramos.....	61
Perímetro torácico ochenta centímetros.....	0'80

conceptuandole util para el servicio, declarandole Soldado la Comisión de Quintas de dicho Distrito, y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y de acuerdo con el Síndico, acordó hacerlo constar así para sus efectos, lo que se hizo saber al público.

226 **Hermenegildo Peralba Cisneros** Se presenta su padre Francisco Peralba Santacruz y acto seguido se dá cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento del expresado mozo recibida de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Chamberí de Madrid donde ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo.

Talla un metro seiscientos veinticinco centímetros . . . 1'625
Peso, sesenta Kilogramos quinientos gramos . . . . . 60'500
Perímetro torácico ochenta y cuatro centímetros . . . . 0'84
conceptuandole útil para el servicio y declarandole
Soldado,

Seguidamente se dió cuenta del expediente justificativo de la excepción alegada en favor de este mozo en la diligencia de clasificación y declaración de soldados como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó modificar aquella declaración declarandole Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público

321 José Mas Escalona, Comparece su padre Francisco Mas Macià y seguidamente se dá cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento del referido mozo, recibido de la Comisión de Medicina del Distrito del Congreso de Madrid, donde aquel ha comparecido, y de la cual resulta que tiene,
Talla un metro setecientos cincuenta centímetros . . . 1'750
Peso, sesenta y dos Kilogramos quinientos gramos . . . 62'500
Perímetro torácico, ochenta y ocho centímetros, . . . 0'88
conceptuandole útil para el servicio por no padecer enfermedad alguna declarandosele Soldado, y en su vista el Ayuntamiento, enterado del Artículo



108 de la Ley y de conformidad con el Síndico, acor
dó hacerlo constar así para sus efectos, publicándose
124 **Manuel Calpicano Vegue.** Se presentó y exhi
bió el expediente en que se justifican todos los
extremos de la excepción de hijo único en senti
do legal de padre sobre sexagenario á quien ayu
da con el producto de su trabajo y que tiene de-
clarado en la diligencia de clasificación y declaración
de Soldado; y en su vista el Ayuntamiento, visto
que por los demas interesados no se ha hecho obje-
ción alguna y de conformidad con el parecer del Sín
dico, acordó reformar la clasificación de soldado de este
mozo que consta en aquella diligencia, declarando le
Soldado con exención del servicio en filas como
comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley
lo que se publicó.
126 **José Cores Emilabert.** Comparece su padre José
Cores Mora y acto continuo se dió cuenta de la cer
tificación de talla, peso y reconocimiento del indi-
cado mozo recibida de la Sección 7ª de Quintas
del Ayuntamiento de Valencia, donde aquel ha
comparecido y de la cual resulta que obtuvo

Talla un metro seiscientos treinta y cuatro centímetros	1'634
Peso, sesenta Kilogramos	60
Perímetro torácico, ochenta y dos centímetros . . .	0'82

considerandole util para el servicio y declarandole tal la Comision.

Acto seguido se dió tambien cuenta del expediente que acreditó todos los extremos de la excepcion propuesta en favor de este mozo en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene, pues aunque tiene otro llamado Francisco de treinta y tres años de edad se halla impedido para el trabajo, y enterado de todos los demas interesados no hicieron objecion alguno, por lo que el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, declaró al mozo **Soldado con exencion del servicio en filas**, como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, publicandose.

227 **Luis Meas Oznar.** Comparece su madre Maria Oznar Lunada, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada en favor de su citado hijo en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, como unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro llamado José soltero y mayor de diez y nueve años se halla impedido, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó reformar la clasificacion de soldados

hecha respecto á este mozo en aquella diligencia y declararle **Soldado con exención del servicio en filas**, como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, lo que se anunció al público.

Reemplazo de 1909

5 **Manuel José García Carreras**, Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo á los demas interesados no hicieron objecion alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la Ley, lo que se publicó

6 **José Mas Mas**, Se presenta haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion de hallarse mantenimdo á su padre pobre y sexagenario, cual hijo unico en sentido legal que tiene alegado, y enterados del mismo los demas interesados no hicieron objecion alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado condicional**, como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, publicandose

26 **José Salvador Ascencio Juan**, Comparece haciendo entrega del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene alegado y le asiste, como hijo unico en sentido le-

gal de vecindad sobre á quien alimento con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público

25 **Manuel Leal Nieto.** Se presentó su padre Ramon Leal Durado y acto seguido se dá cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del expresado mozo recibido de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Buenavista de Madrid, donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo la de un metro quinientos quince milímetros 1'515
y en su vista el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley de reemplazos de 21 de Agosto de 1896, acordó dar á este mozo por presente á las operaciones de revision y declararle **Temporalmente** excluido del servicio, como comprendido en el caso 2º del Artículo 83 de la misma, lo que se hizo saber al público.

29 **José Soldado Tolosa.** Llamado no compareció y en su vista el Ayuntamiento á peticion del Síndico y de conformidad con su parecer, acordó concederle como último y definitivo plazo para verificar su presentacion hasta el Domingo treinta y uno de los corrientes, lo que se anunció al público.

20 **Ignacio Alfonso Olivar.** Se presenta exhibiendo en el acto el expediente en el que se acredita



todos los extremos de la excepcion que tiene alegado y le asiste como hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su jornal. Dado cuento del mismo á los demas interesados, estos nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

22 **Francisco Nadó Nogues**. Comparece exhibiendo el expediente que acredita la pobreza y demas estremos legales de la excepcion que tiene propuesto y le asiste como hijo unico de madre celibe y pobre, reconocido en legal forma, á la cual viene ayudando con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objecion alguna por parte de los mismos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 6º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

29 **Fabricio Fernandez Medina** Pendiente de la presentacion del expediente que justifique los estremos de la excepcion que tiene alegada, cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien

mantiene. Comparecido lo exhibe en el acto y da
do cuenta del mismo á los demás interesados no
hicieron objecion alguno; y en su consecuencia, el
Ayuntamiento oido el Síndico y de acuerdo con su
parecer le declaró Soldado Condicional como com
prendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que
se anunció al público.

35 Ramon Gomez Asencio. Comparece haciendo
entrega en el acto del expediente que justifica to
dos los extremos de la excepcion que tiene alega
da y le asiste, como hijo unico en sentido legal de
viudo sobre á quien mantiene, del cual fueron im
puestos los demas interesados, sin objetarse cosa
alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el
Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le
declara Soldado Condicional como comprendido
en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

36 Juan Sibella Ruiz. Se presenta y exhibe el ex
pediente acreditativo de la pobreza y demas extre
mos de la excepcion de hijo unico de padre pobre sexa
genario á quien mantiene que tiene alegado. Da
do cuenta del mismo á los demas interesados no
se hizo oposicion alguno por ninguno de ellos, y en
su merito el Ayuntamiento, oido al Síndico le de
claró Soldado Condicional como comprendido
en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

42 Juan Alonso Lopez. Comparece su padre
Juan Alonso Rubio, exhibiendo en el acto el expe
diente que justifica todos los extremos de la excep

ción que le asiste á su citado hijo como único del compareciente pobre y sexagenario, á cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su trabajo, del cual enterados que fueron los demas interesados no objetaron cosa alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer declaró al mozo **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

25 **Francisco Martinez Meas**. Pendiente de la presentacion del expediente que acredite los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo único en sentido legal de viudo pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, Comparece haciendo entrega del mismo en el acto; y enterados de su contenido los demas interesados, no se hizo oposicion alguna, por lo que el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaro **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

53 **Francisco Meas Cuenca**. Comparece haciendo entrega del expediente en que justifica plenamente la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo único de padre pobre sinpredido á quien alimenta, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin oposicion alguna por parte de los mismos; y en su vista, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artº

culo 87 de la Ley, lo que se anunció al público

56 José Juan Alfonso se presento y exhibe el expediente en que justifica plenamente todos y cada uno de los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien mantiene con el producto de su trabajo. Dado cuento del mismo á los interesados, no objetaron cosa alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó

6ª Vicente Montado Candela. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre incapacitado á quien alimenta con el producto de su trabajo, que tiene alegado, del cual fueron enterados los demas interesados sin oposicion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

64 Manuel Perez Lizardo. Se presento y exhibe en el acto el expediente que justifica plenamente todos los extremos de la excepcion que le asiste y tiene alegado de hallarse manteniendo con el producto de su jornal á su hermano Francisco, huerfano de padre y madre pobre é imposibilitado, cual hermano unico. Dado cuento de lo mismo á los demas interesados



cio se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 9º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público

65 **Bautista Cázarez Meza**. Comparece y exhibe en el acto el expediente acreditativo de la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin oposición alguna; y en su vista, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declara **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicándose

59 **Manuel Bustos Cázarez**. Pendiente de la presentación del expediente que justifique los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece y lo exhibe en el acto y dada cuenta del mismo á los demas interesados, no hicieron objeción alguna; por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declara **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de

la Ley, lo que se hizo saber al publico.

Reemplazo de 1920

1 **Antonio Cayetano Mesa Espinosa.** Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien mantiene con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Letrado y de acuerdo con su parecer, le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

2 **José Quesada Cobindo.** Comparece y exhibe el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion que tiene alegada de hallarse mantenimiendo con el producto de su jornal y cual hijo unico en sentido legal á su padre pobre y sexagenario. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, no hicieron objecion alguno; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Letrado le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

3 **Joaquin Alfonso Carreras.** Se presenta su padre Joaquin Alfonso Pons, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste á su citado hijo como unico

en sentido legal del compareciente, pobre y sexagenario á quien mantiene con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados sin oposicion alguno por parte de los mismos; y en su mérito el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico declaró al mozo **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

" **Antonio Pedro Mari Ocencio.** Comparece haciendo entrega del expediente que justifica le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien mantiene; dado cuenta á los demas interesados en dicha diligencia, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

" **Francisco Perez Ibarra.** Se presenta y exhibe el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegado como hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien viene alimentando, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

" **Antonio Gomez Cartagena.** Comparece su padre Antonio Gomez Cremades presentando en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion

que tiene alegado, de ser hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene, del cual fueron cumplidos los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento visto que no se hizo objecion alguna y de acuerdo con el Síndico declaró al mozo **Soltado condicional**, como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

25 **Celestino Manuel Fernandez Ledo**. Comparece y hace entrega en el acto del expediente que acredita le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien viene manteniendo con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo á los demas interesados no se objetó cosa alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soltado condicional**, como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico

20 **Joaquin Espinosa Asencio**. Se presenta y exhibe en el acto el expediente en que justifica los extremos de la excepcion que le asiste y tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, de cuyo contenido se dió cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento, visto que no se hizo objecion alguna y de acuerdo con el Síndico le declaró **Soltado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

21 **Francisco Vicente Manchon Collado**. Comparece y exhibe el expediente que acredita todos los



extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, estos, cada objetaron; y en su vista, el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, publicandose

22 **Dionicio Vicente Pastor Mas.** Comparece haciendo entrega en el acto del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien viene alimentando con el producto de su trabajo, de cuyo contenido se dió cuenta y quedaron enterados los demas interesados, sin objecion alguna, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

30 **Antonio Olmos Perez.** Se presenta y exhibe el expediente que justifica la excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y cual hijo unico á su madre viuda y pobre. Enterados los demas interesados, no objetaron cosa alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso

2: del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

32 Vicente Candela Morales. Comparece su madre Concepcion Morales Llenado y entrega en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion que le asiste á su citado hijo como unico de la comparecinte viuda y pobre á quien alimento con el producto de su trabajo, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados, y visto que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, declaro al mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

36 Francisco Coca Mesa. Se presenta, exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepcion que le asiste y tiene alegada como hijo unico de padre pobre sexagenario á quien alimento. Enterados del mismo los demas interesados, no se objetó cosa alguna, y en su visto el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

39 Soldado Mesa Magdalena. Comparece y hace entrega del expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de viuda pobre á quien alimento, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y visto que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado Condicional como

comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

4ª **Francisco Cuevas Garcia.** Se presenta exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien mantiene con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo á los demas interesados no se objetó cosa alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público

26 **Cayetano Reyes Ruiz.** Comparece, haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alegado de hallarse mantenido con el producto de su trabajo y cual hijo único á su padre pobre é imposibilitado, del cual fueron enterados los demas interesados, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

56 **Francisco Candelo Mancilla**, se presenta su padre Francisco Candelo Alagro, y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepción que le asiste á su citado hijo, como único en sentido legal del compareciente pobre é imposibilitado á quien viene alimentando con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demas interesados, nada opusieron, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sín-

dicio declaró al mozo. Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

57 Manuel Felix Davó Orencio. Comparece y hace entrega del expediente en que acredita los extremos legales de la excepción que le asiste como hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario á quien mantiene, que tuvo otro que murió de herido de bala en accion de guerra. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, no se objetó cosa alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

62 Cayetano Gomis Fernandez. Comparece y entrega en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien alimenta, del cual fueron enterados los demas interesados sin oposicion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

69 Vicente Cetuno Santamaria. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que le asiste y tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene. Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron y en su vista el Ayunto



miento oido al Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

75 Francisco Blanco Cores. Comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegado de hallarse mantenimdo con el producto de su trabajo y cual hijo unico á su padre pobre é imposibilitado, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarle cosa alguna; y en su merito, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público

76 José Soler Portos. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente que acredita la excepción que le asiste y tiene alegada, como hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

77 Cayetano Cores Serna Comparece su madre Sofia Serna Soriano exhibiendo el expediente en que se acreditan los extremos de la excepción que le asiste á su citado hijo como unico en cuyo

de legal de la comparecente viuda y pobre á quien mantiene. Dado cuenta del mismo á los demas interesados, no hicieron Oposicion alguna; y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicandose.

96 Soldado Alfonso Garcia. Comparece su padre Pedro Alfonso Quesada, exhibiendo en el acto el expediente que acredita la excepcion que le asiste á su referido hijo como unico en sentido legal del comparecente pobre y sexagenario á quien alimento, del cual que daron enterados los demas interesados; y en vista de que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico declaró al mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

95 Vicente Vega Galan. Se presenta y exhibe el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada de hallarse manteniendo con el producto de su jornal y cual hijo unico en sentido legal á su madre viuda y pobre. Enterados del mismo los demas interesados, no objetaron nada; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

92 José Campillo Galvan. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que le asiste y tiene alegada como hijo unico de

viudo sobre á quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, y no habiéndose hecho oposicion alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, publicandose.

93 Miguel Mas Lleó. Comparece su padre Miguel Mas Moro, presentando en el acto el espediente en que se acreditan los estremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste á su referido hijo como unico en sentido legal del comparecimiento sobre é impedido á quien viene ecsantenciendo con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico declaro al mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

202 Antonio Manchon Mas. Se presenta y hace entrega del espediente que justifica la excepcion que tiene alegado como hijo unico de viuda sobre á quien alimento, del cual quedaron enterados los demas interesados, y visto que no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó

205 Raimundo Botella. Comparece, haciendo entrega del espediente en que acredita le asiste la excepcion que tiene alegado, de ser hijo unico en sentido

legal de viudo sobre á quien mantiene. Fijemos del mismo los demas interesados, cuda objetaron; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

111 **Manuel Lopez Martinez**. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre sobre septogenario á quien viene alimentando con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, no hicieron oposicion alguna; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

Reemplazo de 1911

9 **Cayetano Riquelme Ruiz**. Se presenta haciendo entrega del expediente en que se acreditan los extremos de la excepcion que viene disfrutando de hallarse manteniendo á sus hermanos Carlos y Josefa Riquelme Candela, menores de diez y siete años é impedidos y á su madrastra, cual hermano unico en sentido legal. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, cuda objetaron; y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 9º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

28 Manuel Quesada Meos. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada como hijo unico de padre imposibilitado y pobre á quien tiene sustentando con el producto de su trabajo, del cual quedaron impuestos los demas interesados, y no habiendose expuesto nada en contrario, el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

29 Manuel Becerra Gomez. Se presento y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada de hallarse sustentando con el producto de su trabajo y cual hijo unico en sentido legal á su padre pobre é imposibilitado. Impuestos del mismo los demas interesados, no hicieron objecion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó.

22 Cumbrosio Cepeda Diez. Comparece, haciendo entrega del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene alegado, cual hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene, de cuyo contenido quedaron

enterados los demás interesados sin oposición alguna, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, publicándose

22 **Francisco Ascacio Cabrera**. Pendiente de la presentación del expediente que justifique la excepción que tiene alegado, de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien mantiene. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados del mismo, los demás interesados no hicieron objeción alguna, y en su vista el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

32 **Manuel María Meza**. Comparece y presenta el expediente que acredita la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demas interesados, no objetaron nada, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

35 **Agustin Candela María**, Pendiente de la presentación del expediente que acredite los extremos de la excepción de hijo único de padre sobre impedido á quien alimenta y tiene alegado. Comparecido lo entrega en el acto, y enterados de su contenido los demas interesados, nada objetaron, y en su

virtud el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Soltero Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

39 **Antonio Vaya Roca**. Comparece y exhibe el expediente que acredita le asiste la excepción que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo. Enterados los demas interesados, nada objetaron, y acordó el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le declaró **Soltero Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley. lo que se hizo saber al público.

40 **Francisco Gonzalez Candela**. Comparece y hace entrega del expediente que justifica continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien viene manteniendo con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo á los demas interesados, no se hizo oposicion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le declaró **Soltero Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicandose.

41 **Manuel Mas Navarro**. Pendiente de la presentacion del correspondiente expediente que justifique la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre á quien alimenta. Comparecido lo exhibe en el acto, quedando enterados de su contenido los demas interesados, y en vista de que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con

el parecer del Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el número 2º del artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

66 **Vicente Navarro Polo**. Se presentó haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada, cual hijo único en sentido legal de viudo pobre á quien viene sustentando con el producto de su jornal. Enterados del mismo los demas interesados, no se objetó cosa alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

67 **Francisco Martinez Cabeza**. Comparece y exhibe el expediente que justifica la excepcion que le asiste y tiene alegado de ser hijo único de padre pobre sexagenario á cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicándose

65 **Antonio Perez Cerda**. Se presentó su madre Rosario Cerdá Perez, exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada y le asiste á su citado hijo, como único en sentido legal de la comparecente viuda y pobre á quien mantiene de cuyo contenido, enterados que fueron los demas interesados, nada objetaron, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico, declaró al mozo **Soldado Con-**

Nacional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

87 **Antonio Hernández Escribano**, Pendiente de la presentación del correspondiente expediente que justifique la excepción que tiene alegado como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. Comparecido lo entrego en el acto, y enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico le declaro **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

94 **Tomás Candela Soriano**, Se presento haciendo entrego en el acto del expediente justificativo de la excepción que tiene alegado como hijo unico de viuda pobre á quien alimento con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo á los demas interesados no hicieron oposicion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaro **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

99 **Manuel Fernandez Gonzalez**, Comparece y exhibe el expediente que acredita la excepcion que tiene alegado cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien viene alimentando con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestos los

demos interesados, y en vista de que no se hizo objeción alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

200 **José Poveda Fernandez**, Se presenta y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alegado, como hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene con el producto de su jornal. Enterados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido el Síndico y de conformidad con su parecer, le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

201 **Antonio Sanchez Mora**, Comparece y exhibe el expediente que acredita la excepción que tiene alegado y le asiste de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su trabajo, del cual fueron impuestos los demas interesados, y en vista de que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público

En cuyo estado y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion, despues de manifestar á los mozos interesados, que desde luego podrán reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta

el día anterior inmediato al que se señala para el principio de esas operaciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que el Domingo treinta y uno de los corrientes á las ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes, disponiendose también que se libren las oportunas certificaciones parciales de lo presente acta, para unir cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los señores del Ayuntamiento con los facultativos de que yo el Secretario certifico.= sobre raspado = enrolló = vale = Entre líneas = torácico = vale = Entre paréntesis = como = no vale =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

José Galvañ

Juan Vanc.o Cartagena

José Aznar

T. Martínez

Mariano Martínez

Ignacio Soriano

Juan Nep.no Hurtado

Salvador Expósito

Salvador Sala

Juan Baeza

Cedula para la resolucion de incidencias de Mozos del actual reemplazo y del de la revision del de 1909

Comparecencias
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalva Galvan
Tenientes
1º. Juan Pedro Candido Moro
2º. Jose Galvan Garcia
3º. Jose Azuar Lucado
4º. Juan Francisco Carmes Penalva
Sindico
" Manuel Martinez Sledo
Concejales
" Francisco Hurtado Alfonso
" Salvador Espinosa Mas
" Jose Martinez Penalva
" Ignacio Soriano Lemorte
" Salvador Sledo Mas.

En la Villa de Turrillente á treinta y uno de Marzo de mil novecientos doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan y previamente convocados se reunieron en sesion publica extraordinaria á las ocho horas de este dia en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, con objeto segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de resolver las incidencias de Juntas de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revision que quedaron pendientes; y al efecto hallandose presentes varios mozos é interesados de los indicados reemplazos, despues de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley referentes á este acto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y se procedió á realizarlo en el modo y forma siguientes

Reemplazo de 1912

20 Manuel Sledo Anton. Comparece su padre Antonio Sledo Perez y manifiesta que no ha recibido los docu



mentos que justifiquen el peso y la medida torácica de dicho mozo á pesar de habersele reclamado, sin duda por creerse dispensado de remitirlas y acto seguido se dá cuenta de los certificaciones recibidos del Consulado de España en Sidi-Bel-Abbés, con fecha veinte de Enero último referentes á la talla y reconocimiento del expresado mozo y de los cuales resulta que obtuvo la talla de un metro seiscientos diez milimetros. . . . . 1'610
y que no tiene defecto, ni enfermedad alguna por lo que le conceptuan util para el servicio y que no alegó excepcion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento, enterado del contenido de dichos documentos y de conformidad con el Lindicho declaró al referido mozo Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó

Reemplazo de 1909

29 José Soldado Valencia. Llamado no compareció y acto continuo se dá cuenta de los certificaciones recibidas á esta Alcaldia por la de Orihuela con fecha veintinueve del actual referentes al reconocimiento del indicado mozo y de los cuales resulta que alega padecer palpitaciones del corazon, resultando del reconocimiento practicado confirmado la alegacion por las contracciones tu

multuosas del órgano cardiaco, considerandole inútil para el servicio militar, como comprendido en el número 171, orden 5º clase 3ª del mismo, y en su virtud, el Ayuntamiento, enterado del contenido de dichas certificaciones y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar á los mozos é interesados que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señala para el juicio de excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, disponiendose tambien que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CREVILLENTE ·

Manuel Villada

Juan Cánovas

José Galván

Juan Vicente Cañadas

Juan Azuar

Manuel Martínez

Francº Hurtado

Salvador Gaspar

T. Martinez

Ignacio Soriano

Salvador Lledó

Sesion Extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

D Manuel Villalva Galvañ

Tenientes

1º " Juan Pedro Candela Mora
2º " José Galvañ Garcia
3º " Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" Manuel Martinez Lledó

Concejales

" José Martinez Penalva
" Salvador Espinosa Mas
" Antonio Polo Candela
" Francisco Hurtado Alfonso
" Salvador Lledó Mas

En la Villa de Crevillente á diez y ocho de Mayo de mil novecientos doce. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvañ y previamente convocados se reunieron en sesion pública extraordinaria en la presente Sala Capitular siendo las once horas de este dia como señalado al efecto los Señores concurrentes que al margen se expresan, mayoria del mismo, con objeto de darles cuenta del expediente de la excepcion que tiene propuesta en el acto de la clasificacion de padre pobre sexagenario el mozo del actual reemplazo Bautista Belen Asucio número 93 del sorteo y que dejó de instruirse por resultar el expresado mozo comprendido en el Artículo 86 de la Ley y resultando del acto del juicio de excepciones llevado á cabo por la Comision Mixta de Reclutamiento en primero del actual que fué declarado el referido mozo Soldado, presenta en este acto el expediente de la excepcion del cual se dá cuenta á los mozos interesados que se hallan pre-

sentes sin que por ninguno de ellos se objetenado en contrario, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico acordó declarár á este mozo Soldado con exceptcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

Y terminado el presente acto se acuerda que copia certificada de esta acta sea elevada á la Comision Mixta de Reclutamiento en union del expediente de pobreza para la resolucion procedente, firmando todos los Señores concurrentes de que certifico = Entre líneas = interesados = vale =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

Manuel Villalba — Juan Cascales

José Galvañ — Juan Bau.to Carbonell

Manuel Martinez — T. Martinez

Salvador Hernandez

Antonio Polo

Salvador Sitdó — Franco Hurtado

Francisco Nacea

Sesion Extraordinaria del dia 7 de Junio de 1922

Concurrentes:
Alcalde Presidente
D Manuel Villalba Galvañ

En la Villa de Crevillente á siete de Junio de mil novecientos doce. Bajo la presi-

Tenientes:

1º. Juan Pedro Candelo Mora
2º. José Galván García
3º. José Agenor Quesada
4º. Juan Francisco Carreras Penalva

Síndico

. Manuel Martínez Lledó

Concejales:

. José Martínez Penalva
. Ignacio Soriano Linorte
. Francisco Hurtado Alfonso
. Salvador Lledó Mas.

presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villodres Galván y previamente convocados se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular siendo las diez y ocho horas de este día como señalado al efecto, los Señores concurrentes que al margen se expresan, mayoría del mismo, con objeto de darles cuenta del expediente de la excepción que tiene propuesta en el acto de la clasificación de padre pobre impedido del mozo del actual reemplazo Manuel Mas Belen, en esta forma:

Reconocimiento de 1952

336 Manuel Mas Belen. Se presenta su padre Manuel Mas Mas y entrega el expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados, de ser único en sentido legal del compareciente pobre é impedido á quien alimente con el producto de su jornal. Del reconocimiento practicado en clínico del actual, los facultativos certifican: Que reconocido Manuel Mas Mas, padre del mozo Manuel Mas Belen, resulta atrofia del ojo izquierdo y leucoma del derecho, por lo cual le consideran inútil para el trabajo; y esto

rados los interesados que se hallan presentes, no habiendo hecho objecion alguna en contrario, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico, acordó declarar al mozo Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo públicos.

Y terminado el presente acto, se acuerda que copia certificada de esta acta sea elevada á la Comision Mixta de Reclutamiento en cuyo del expediente de pobreza para la resolucion procedente, firmando todos los Señores concurrentes de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • CREVILLENTE •

Manuel Villalba

Juan Alcaraz

Luis Gonzalez

Jose Azuar

Ignacio Soriano

Juan Mau.el Castillejo

Francisco Hurtado

Manuel Martinez

Salvador Llidó

J. Martinez

Juan Baeza

Inscripción núm. _____

CONSULADO DE ESPAÑA EN ORÁN

Reemplazo de 1912 **Zona de** _____

El Cónsul de España en Orán certifica: Que en el día de hoy se ha presentado personalmente en este Consulado el mozo Enrique Galván Adsuar *hijo de* Enrique *y de* Gertrudis *nacido en* Crevillente *provincia de* Alicante *el* 14 *de* Noviembre *de* 1891 *y tallado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, resultó ser su estatura de un metro* 657 *milímetros.*

Orán á 29 *de* Febrero *de* 1912

EL CÓNSUL,

CONSULADO DE ESPAÑA ORÁN

PROVINCIA DE Alicante

Ayuntamiento de Crevillente. **Año 1912**

RELACIÓN de los mozos que ante la Comisión han de ser tallados, pesados y reconocidos, como comprendidos en el art. 86 de la ley.

TIP. DE SUCH SERRA Y Cía, ALICANTE.

Núm.º del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	Caso en que se hallan comprendidos	Acuerdo del Ayuntamiento	(1) OBSERVACIONES	Acuerdo de la Comisión mixta
1	Manuel Lopez Fernandez	4º.	Temporal	Talla 1'745 m Peso 60 Kl.	
3	Salvador Perez Cárceles Rº 3º	R.O.6. 16 febrero	id.		
7	José Martinez Molina Rº 3º	R.O.6. 16 febro	id.		
13	Vicente Gucada Carreres	4º.	id.	Talla 1'670 m Peso 55 Kl.	
16	Manuel Mas Sirvent	4º.	id	Talla 1'698 m Peso 57 Kl.	
19	Francisco Penalva Manchon	4º	id	Talla 1'590 m Peso 52 Kl.	
21	José Candela Miralles	4º.	id.	Talla 1'575 m Peso 50 Kl.	
22	Manuel Aznar Alfonso Rº 3º	R.O.6. 16 febro	id.		
29	Francisco Juan Tomas	4º.	id	Talla 1'583 m Peso 53 Kl.	
30	Manuel Ledó Guilabert	4º.	id	Talla 1'578 m Peso 51 Kl.	
32	José Aldaar Fuentes.	4º.	id.	Talla 1'525 m	
36	Juan Alfonso Alfonso Rº 3º	R.O.6. 16 febro	id		
38	Antonio Gallardo Dies	3º	id		
50	Antonio Garcia Valero	4º.	id	Talla 1'627 m Peso 50 Kl.	
52	Damian Magro Gucada Rº 3º	R.O.6. 16 febro	id		
54	José Navarro Davó	4º.	id	Talla 1'598 m Peso 52 Kl.	
56	Vicente Mas Gomez	4º.	id	Talla 1'720 m Peso 59 Kl.	
59	Cayetano Fician Candela	4º.	id	Talla 1'617 m Peso 50 Kl.	
63	Miguel Mas Galvañ	4º.	id	Talla 1'565 m Peso 51 Kl.	
68	Vicente Juan Mas	4º	id	Talla 1'780 m Peso 57 Kl.	
71	Salvador Gimenez Alfonso	4º	id	Peso 53 Kl. Perimetro t.e 0'76 m	
72	Jacinto Molina Alfonso, Rº 3º	R.O.6. 16 febro	id.		
79	Juan Perez Magro	R.O.6. art.º 4º	id	Talla 1'625 m Peso 54 Kl.	
80	Vicente Martinez Llorca Rº 3º	R.O.6. 16 febro	id		
83	Mariano Manchon Sierra	4º.	id	Talla 1'693 m Peso 56 Kl.	
85	Manuel Davó Mas	4º.	id	Talla 1'690 m Peso 56 Kl.	
86	Francisco Mas Alfonso Rº 3º	R.O.6. part.º 4º	id	Talla 1'618 m Peso 54 Kl.	
88	José Manchon Carreres	4º.	id	Talla 1'595 m Peso 54 Kl.	

Debe incorporarse el [illegible]

(1) Se consignará la talla, peso y perímetro toracico, á los comprendidos en el caso 4.º Se hará constar si el interesado reclamó ó fué reclamado.

Núm.º del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	Caso en que se hallan comprendidos	Acuerdo del Ayuntamiento	OBSERVACIONES	Acuerdo de la Comisión mixta
89	Francisco Espinosa barreres	4º.	Temporal	Talla ---- 1'705 m. Peso ---- 53 Kl.	
90	Anselmo Ledo Gonzalez	4º	id	Talla ---- 1'669 m. Peso ---- 50 Kl.	
93	Bautista Belen Atencio	4º.	id	Talla ---- 1'575 m. Peso ---- 50 Kl.	
97	Francisco Mas Alfonso.	4º	id	Talla ---- 1'565 m. Peso ---- 50 Kl.	
100	Cayetano Fajardo Fernandez	4º	id	Talla ---- 1'598 m. Peso ---- 54 Kl.	
101	Francisco Zuzada bandela	4º.	id	Talla ---- 1'655 m. Peso ---- 53 Kl.	
107	José Galvan Espinosa	4º.	id	Talla ---- 1'715 m. Peso ---- 54 Kl.	
111	Antonio Guilabert Játiva	4º	id	Talla ---- 1'651 m. Peso ---- 52 Kl.	
114	José Ramon Marco	4º.	id	Talla ---- 1'594 m. Peso ---- 54 Kl.	
115	Juan Girona Llorens	4º 3º R.D.C.	id	Talla ---- 1'698 m. Peso ---- 59 Kl.	
116	Manuel Mas Belen	4º.	id	Talla ---- 1'685 m. Peso ---- 57 Kl.	
123	Pedro Sanchez Cano	4º	id	Talla ---- 1'660 m. Peso ---- 53 Kl.	

Don José Ledó Quesada y Don Jaime Mas Magro

Profesor es **en Medicina y Cirujía, nombrado** s **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA n : *Haber reconocido al mozo* Manuel Lopez Ferrandez *hijo de* Jaime *y de* María *número* 1 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* morguero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* escribir *y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 745 *milímetros y peso de* 60 *kilos.*

Talla 1'745

Peso 60

Perímetro torácico 89

Practicada por los *que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de* 89 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 12 unidades entre el peso y los decimales de la talla comprendido en el nº 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

José Ledó. Francisco Mas

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Juan Rondo

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Mondron Manuel Menargues

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo y D. Fran^co Mas Magro

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrados por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA n : *Haber reconocido al mozo* Salvador Perez Canales *hijo de* Francisco *y de* Maria *número* 3 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que no sabe leer y* escribir *y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 662 *milímetros y peso de* 61 *kilos.*

Talla 1'662

Peso 61

Perimetro torácico 0'90

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de 90 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta otitis media purulenta cronica que han deducido por la existencia de sordera y pequeña supuracion del conducto auditivo izquierdo, pero que carecen de medios para comprobarlo objetivamente estando comprendido en la clase 2ª orden 7º nº 244

por todo lo cual le conceptuan (1) presunto inutil

En Crevillente *á* 7 *de* Marzo *de* 1912.

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo reducido temporalmente del cumplimiento

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Antonio Garcia

Pedro Sanchez Cano

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Jaime Mas Magro y D. J. Alberto Candela Polo

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrados por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAn : Haber reconocido al mozo José Ruiz Hurtado hijo de José y de Mariana número 4 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 460 milímetros y peso de 40 kilos.

Talla 1'460
Peso 40
Perímetro torácico 0'75

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de 75 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero hallandose comprendido por deficiencia en la talla y en el peso en los nºs 12 y 14 orden 1º clase 2ª del cuadro

~~por todo lo cual~~ le conceptuan (1) inútil total

En Crevillente á 2 de Marzo de 191

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

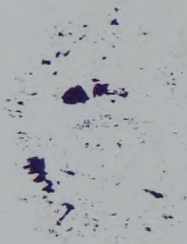
El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Andres Candela Abad Cayetano Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.



9/7/912 Rl alu.º 116

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE UNIVERSIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo ~~tercero~~ 2º del art. 138 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. las adjuntas certificaciones relativas á la talla, reconocimiento y residencia del mozo Manuel Davó Ruiz que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 7 de Marzo de 1912

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD MADRID

Telesforo G. Bozas

Sr. Alcalde constitucional de Benevillente (Alicante)

S. T. A.—Mod. núm. 30.

Don Jerunio Millan y Arenas, Secretario de la Tenencia de Alcaldía y de la Comisión de Juntas del Distrito de la Universidad de esta Corte.

Certifico: Que en virtud de solicitud formulada por el mozo Manuel Davó Ruiz mun.º 2. del sorteo y reemplazo de 1912 del Ayuntamiento de Orevillente, provincia de Alicante, ha comparecido ante la Comisión de Juntas de este Distrito, en el día de hoy, á los efectos prevenidos en el artº 108 de la Ley, y en virtud de haber alcanzado la talla de un metro 630 milímetros; de tener 63 kilógramos y — gramos de peso; la capacidad torácica de noventa y cuatro centímetros, y de resultar del reconocimiento facultativo útil para el servicio militar, habiendo declarado Soldado = Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado artº 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, expido la presente en Madrid á 5 de Enero de mil novecientos doce = Jerunio Millan = V.º B.º El Teniente Alcalde Presidente = Felipe G. Rojas = Hay un sello en tinta que dice: = "Tenencia de Alcaldía Distº de la Universidad. Madrid."

Es copia del que obra en el expediente personal del citado mozo Orevillente á que me remito en Madrid á cinco de Enero de mil novecientos doce

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
ORIHUELA

Don José Alberto Candela Polo y D. Jaime Mas Magro

Profesor es **en Medicina y Cirujía, nombrado** s **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA n : *Haber reconocido al mozo* Joaquín Arronis Fuster *hijo de* Rafael *y de* Isabel *número* 5 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* — *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 585 *milímetros y peso de* 55 *kilos.*

Talla 1'585
Peso 55
Perímetro torácico 86

Practicada por los *que suscribe* n *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 86 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

D. Joaquín Arronis

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Mayor y D. Luis Alberto Candela Polo

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

*CERTIFICA*n : Haber reconocido al mozo Francisco Planelles Mas hijo de Ambrosio y de Matilde número 6 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 662 milímetros y peso de 61 kilos.

Talla 1'662
Peso 61
Perímetro torácico 87

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de 87 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada,

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

Sesión del día 2 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Francisco Planelles

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don J. Alberto Candela Polo y Don Faustino Mas Magro

Profesores **en Medicina y Cirujía, nombrado**s **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

*CERTIFICA*n : *Haber reconocido al mozo* Jose Martinez Molina *hijo de* Jose *y de* Dolores *número* 7 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* esparterо *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* no *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 628 *milímetros y peso de* 55 *kilos.*

Talla 1'628
Peso 55
Perímetro torácico 0'83

Practicada por los *que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de* 83 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega padecer del oido *y reconocido resulta* otitis media purulenta cronica de ambos oidos especialmente del izquierdo que deduce de la existencia de sordera y supuracion, pero que carecemos de medios para comprobarlo objetivamente, estando comprendido en la clase 5ª orden 7.º nº 244

por todo lo cual le conceptuan Presunto inutil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo incluido temporalmente *del contingente.*

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Martinez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Magro y Dr. J. Alberto Candela Polo

Profesor es **en Medicina y Cirujia, nombrado** s **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA n : *Haber reconocido al mozo* Pedro Espinosa Andreu *hijo de* Antonio *y de* Catalina Andreu *número* 9 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* amanuense *natural de* Tarragona, *correspondiente al partido judicial de* Tarragona, *provincia de* Tarragona, *que* sí *sabe leer y* — *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 780 *milímetros y peso de* 85 *kilos.*

Talla 1'780
Peso 85
Perímetro torácico 0'95

Practicada por los *que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de* 95 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado con pluro para justifica necesidad

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Pedro Espinosa

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledo Lemoso

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Antonio García Carreres *hijo de* Antonio *y de* María *número* 10 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* panadero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 625 *milímetros y peso de* 47 *kilos.*

Talla 1'625

Peso 47

Perímetro torácico 0'80

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 80 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con un peso de 47 Kilógramos y por ello comprendido en el nº 14. 4ª clase 2ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) totalmente inútil para el servicio

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

José Ledó

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Antonio García

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Magro

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ *: Haber reconocido al mozo* Andres Candela Meas ____ *hijo de* Manuel ____ *y de* Asuncion ____ *número* 11 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* estudiante ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* si ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 498 ____ *milímetros y peso de* 60 ____ *kilos.*

Talla 1'498

Peso 48

Perímetro torácico 0'80

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 80 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada pero por definencia en la talla se halla comprendido en el nº 13 orden 1º clase 2ª del cuadro ____

por todo lo cual le conceptuan ~~Totalmente~~ inútil para el servicio

En Crevillente ____ *á* 1 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

Andres Candela Meas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* José Galipienso Sanchez *hijo de* José *y de* Isabel *número* 12 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* hilador *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que no sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 625 *milímetros y peso de* 57 *kilos.*

Talla 1'625
Peso 57
Perímetro torácico 0'88

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 88 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

J. A. Candela

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado con plazo para justificar escusa

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Francisco

José Candela

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

31

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE CHAMBERI

QUINTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Vicente Lucendo, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 10 de Mayo de 191 7

El Teniente Alcalde

Sr. Alcalde constitucional de Cervillente

Alicante

S. T. A.—Mod. núm. 30.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERI

QUINTAS

Reemplazo del año 1912

El que suscribe, Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal de esta Capital.

CERTIFICA: Que ha reconocido á Vicente Quesada Cameres hijo de Vicente y de Josefa, natural de Crevillente, provincia de Alicante, nacido en ___ de ___ de 1___, alistado en Crevillente, en el reemplazo de 1912, número 1º del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 670 milímetros y tener un peso de 55 kilos 500 gramos, cuyo mozo — alegó hijo de sexagenario

Del reconocimiento practicado aparece que mide 80 centímetros de perímetro torácico y que no padece enfermedad ninguna

y hallándose el defecto ó enfermedad alegada comprendida en el número 197, orden 1º de la clase 4ª del cuadro de inutilidades físicas, le conceptúa inutil para el servicio

Y para que surta los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales, para su aplicación extiende la presente, que firma en Madrid, á 3 de Marzo de 1912

EL PROFESOR,

En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1912, se acordó declarar al mozo pendiente de clasificacion

Madrid 6 de Marzo de 1912

EL TENIENTE ALCALDE,

Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo ___ hallarse conforme con el parecer facultativo.

EL MOZO,

Vicente Quesada

S. T. A.—Mod. núm 12.

Sesion del dia 17 Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordo declarar á este mozo
excluido temporalmente del Contingente.

El Alcalde



Don José Ledó Lusada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Vicente Sanchez Verdes ____ *hijo de* Vicente ____ *y de* Antonia ____ *número* 14 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* hilador ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* no ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 525 ____ *milímetros y peso de* 45 ____ *kilos.*

Talla 1'525

Peso 45

Perímetro torácico 0'78

Practicada por él ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 78 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, pero por defectuosa en el pecho se halla comprendido en el nº 14 orden 1º clase 2ª del cuadro ____

por todo lo cual le conceptuan ~~totalmente~~ inútil para el servicio

En Crevillente ____ *á* 2 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912

por Ledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Cayetano Tajardo

José García

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mesa Magro

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Antonio Perez Berenguer ____ *hijo de* Jose ____ *y de* Francisca ____ *número* 15 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* jornalero ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 690 ____ *milímetros y peso de* 55 ____ *kilos.*

Talla 1'690

Peso 55

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 84 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada ____

por todo lo cual le conceptuan (1) útil ____

En Crevillente ____ *á* 2 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912

Francisco Mesa

Sesión del día 3 de Marzo de 1912 ____

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado cumplidor ____ *para justificar esención*

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

Antonio Reus

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Manuel Mas Servent *hijo de* Manuel *y de* Dolores *número* 16 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* alfarero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 698 *milímetros y peso de* 57 *kilos.*

Talla 1'698

Peso 57

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 84 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y las decimas de talla, comprendido en el nº 197, órden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 191 2

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Mas

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Lledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* José Meas Alzamora *hijo de* José *y de* Isabel *número* 17 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* tejedor *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 587 *milímetros y peso de* 46 *kilos.*

Talla 1'587
Peso 46
Perímetro torácico 78

Practicada por el *que suscribe* *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 78 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en el peso, se halla comprendido en el nº 14 orden 1º clase 2ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan ~~Totalmente~~ inútil para el servicio

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912.

José Lledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Meas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Vicente Fernandez Marcos hijo de Vicente y de Antonia número 18 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio cosechero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 643 milímetros y peso de 56 kilos.

Talla 1'643
Peso 56
Perimetro torácico 83

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Francisco Meas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Fernandez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Francisco Penalva Manchon *hijo de* Bautista *y de* Gertrudis *número* 19 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* hilador *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 590 *milímetros y peso de* 52 *kilos.*

Talla 1'590
Peso 52
Perimetro torácico 0'79

Practicada por el *que suscribe* la *medida del perímetro torácico resulta ser de* 79 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de nueve unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el núm.º 197, órden 1.º clase 4.ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Galipienso Guillermo Gasch

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
SIDI-BEL-ABBÈS

Nº 173.

2/4/912 Rl alu.º 206

Adjunto remito á V.I. certificado de peso y medida torácica del mozo del actual reemplazo Manuel Sledi Antón que me interesa en su comunicación de 27 de Febrero.

Dios guarde á V.I. muchos años.
Sidi Bel Abbes 29 Marzo 1912

Juan Dolzans

Señor Alcalde de Crevillente.

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

SIDI-BEL-ABBÈS

Nº 48

REEMPLAZO DE 1912

30/1/912 Rº alu 12

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tengo el honor de acompañar á V. adjuntos, filiación y certificados de talla y reconocimiento del mozo Manuel Lledo Antón *hijo de* Manuel *y de* María *nacido en esa población el* .....

Ruego á V. pues, se sirva incluirlo en ese alistamiento, debiendo manifestarle que dicho mozo no *alega* excepcion alguna

Agradeceré á V. se sirva acusarme recibo del presente escrito, y documentos anejos.

Dios guarde á V. muchos años.

Sidi-Bel-Abbès, 20 de Enero de 1912

3

Señor Alcalde Constitucional de Crevillente

Nº 20

Reemplazo de 1912. — Inscripción nº 41

Consulado de España en Sidi-Bel-Abbes.

Don Enrique Huertas y Don ———, Doctores en Medicina y Cirugía, nombrados por el Señor Consul de España para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo = Certifican: Haber reconocido á Manuel Ledó Autos, mozo número 20 del cupo de Orcelliente, de veinte años de edad, de oficio jornalero, natural de Orcelliente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante que sabe leer y escribir, y tiene un metro 610 milímetros, hijo de Manuel y de María, el cual alegó ——— Interesado dijo ——— Reconocido resultó no tener defecto ni enfermedad alguna por todo lo cual lo conceptúan útil para el servicio en el Ejército y en la Armada = Sidi-Bel-Abbes veinte de Enero de mil novecientos doce = E. Huertas = V.º B.º = El Consul = Juan M. Solanas = Hay un sello en tinta que dice: Consulado de España = Sidi-Bel-Abbes =".

Es copia de la que obra en el expediente personal del mozo Manuel Ledó Autos, Orcelliente á treinta de Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Alcalde

El Srio

Sesión del día 7 de Marzo 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar
á este mozo Soldado

El Alcalde



En 29 de Marzo de 1912 El cura de Lidó Del-
alba certifica que Manuel Llodá Antón tiene 59
Mts de peso y 0'84 centímetros de talla cuyo certificado
se recibe en esta fecha

Cervillera 2 Abril 1912

El Alcalde



Don José Lledó Lusada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Candela Miralles hijo de Vicente y de Marina número 21 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio maquinista natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 575 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1'575
Peso 50
Perímetro torácico 0'82

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimas de la talla, comprendido en el nº 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

José Lledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Candela

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Medó Quesada y D. José A. Candela Pola

Profesor es **en Medicina y Cirujía, nombrado** s **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA n : *Haber reconocido al mozo* Manuel Arnau Alfonso *hijo de* Bautista *y de* Dolores *número* 22 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* músico *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* — *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 580 *milímetros y peso de* 56 *kilos.*

Talla 1'580
Peso 56
Perímetro torácico 0'89

Practicada por los *que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de* 0'89 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega padecer del pecho *y reconocido resulta* que viene padeciendo palpitaciones cardíacas comprendidas clase 5ª orden 4º nº 229

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil presunto

En Crevillente *á* 1 *de* Marzo *de* 1912

José Medó

J. A. Candela

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Arnau

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Ramiro Meas Meagro

Profesor ____ en Medicina y Cirujía, nombrado ____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA ____ : Haber reconocido al mozo Ramiro Candela Asensio hijo de Ramiro y de Teresa número 23 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 478 milímetros y peso de 47 kilos.

Talla 1'478

Peso 47

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en la talla y pecho se halla comprendido en los nº 13, 14 orden 1º, clase 2ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan [1] inútil total

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Ramiro Meas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Amat

Francisco Gonzalez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Manuel Asensio Galvañ *hijo de* Francisco *y de* Josefa *número* 24 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Benillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* labrador *natural de* Benillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 1'88 *milímetros y peso de* 65 *kilos.*

Talla 1'588
Peso 65
Perimetro torácico 0'87

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 87 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Benillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912

J. A. Candela

Sesión del día 3 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Asensio

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledó Quesada

Profesor ... **en Medicina y Cirujía, nombrado** ... **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ... : *Haber reconocido al mozo* Francisco Candela Meas ... *hijo de* Francisco *y de* María ... *número* 25 ... *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente ..., *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero ... *natural de* Crevillente ..., *correspondiente al partido judicial de* Elche ..., *provincia de* Alicante ..., *que* sí ... *sabe leer y* ... *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 570 ... *milímetros y peso de* 46 ... *kilos.*

Talla 1'570
Peso 46
Perímetro torácico 0'78

Practicada por él ... *que suscribe* ... *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 78 ... *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ...
y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en el peso se halla comprendido en el nº 114, orden 1º clase 2ª del cuadro ...

por todo lo cual le conceptuan ~~Totalmente~~ inútil para el servicio

En Crevillente ... *á* 1 ... *de* Marzo ... *de* 1912.

José Ledó

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ...

Francisco Candela Meas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledó Quesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Manuel Aznar Pastor hijo de Salvador y de Dolores número 26 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 620 milímetros y peso de 68 kilos.

Talla 1'620
Peso 68
Perímetro torácico 0'91

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 91 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

José Ledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

X Manuel Aznar

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Cayetano Meas Sanchez ____ *hijo de* Francisco ____ *y de* Josefa ____ *número* 27 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* camarero ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* si ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 528 ____ *milímetros y peso de* 44 ____ *kilos.*

Talla 1'528

Peso 44

Perímetro torácico 0'74

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 74 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en el peso y perimetro Toracico se halla comprendido en los n.os 14 y 15 orden 1.º clase 2.ª del cuadro ____

por todo lo cual le conceptuan ~~Totalmente~~ inutil ____

En Crevillente ____ *á* 2 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

ALCALDE CREVILLENTE

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Cayetano Mas Sanchez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Francisco Juan Tomas *hijo de* Francisco *y de* Mercedes *número* 29 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* costurero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* sí *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 583 *milímetros y peso de* 53 *kilos.*

Talla 1'583
Peso 53
Perímetro torácico 83

Practicada por el que suscribe *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 83 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y los decimales de talla comprendido en el nº 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan Inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente *del contingente*

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José García

Cayetano Tajadelo

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Lledó Quesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Manuel Lledó Guilabert hijo de Antonio y de Isabel número 20 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio ulterero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 578 milímetros y peso de 61 kilos.

Talla 1'578

Peso 61

Perímetro torácico 0'85

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de unas de 8 unidades entre las del peso y las decimales de la talla, comprendido en el nº 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan Útil Temporal

En Crevillente *á* 1 *de* Marzo *de* 1912

por Lledó Manuel Lledó

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del servicio activo.

El Alcalde,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Lledo

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Jose Aduar Fuentes hijo de Jose y de Teresa número 32 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que ni sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 525 milímetros y peso de 51 kilos.

Talla 1'525
Peso 51
Perímetro torácico 0'88

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en talla, comprendido en la circunstancia 1ª del nº 196, orden 1º, clase 1ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan Inútil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Francisco Meas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Jose Aduar

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ulldó Lusada y D. Francisco Meas Meagro

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrado s por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA n : Haber reconocido al mozo Antonio Soriano Meas *hijo de* Mariano *y de* Josefa *número* 33 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* estudiante *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* escribir *y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 715 *milímetros y peso de* 65 *kilos.*

Talla 1'715
Peso 65
Perímetro torácico 0'92

Practicada por los que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 92 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega padecer del pecho *y reconocido resulta* bronco neumonia cronica del lobulo superior del pulmon derecho comprendido en el n.º 146 orden 4.º clase 3.ª

por todo lo cual le conceptuan Temporalmente inutil

En Crevillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912.

Francisco Meas — José Ulldó

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Antonio Soriano

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

16/3/912 Rº alnº 177

ALCALDIA
DE
Jerez de la Frontera.

REEMPLAZOS.

2167

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 108 de la vigente Ley de Reemplazos y al fin en el mismo mencionado, tengo el gusto de remitir á V. S. las adjuntas certificaciones de la talla, peso, medida torácica y reconocimiento del mozo del alistamiento de esa población Jaime Carceles Pastor

residente en esta ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jerez 13 de Marzo de 1912.

Isidoro Angulo y Martínez

Sr. Alcalde de Crevillente

Don Juan Martín Frutos

sargento de la fuerza de guarnición en esta plaza, nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma, para la talla de mozos.

CERTIFICO: Que practicada en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la medición de Jaime Cárceles Pastor mozo número 34 del alistamiento de Conil-lente para el actual reemplazo, según dijo, resulta tener la talla de un metro cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros.

Y para que conste y surta sus efectos extiendo la presente que firmo en Jerez de la Frontera á trece de Marzo de mil novecientos doce

Juan Martín

Don José Carrera García

sargento de la fuerza de guarnición en esta plaza, nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma, para pesar á los mozos.

CERTIFICO: Que pesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el mozo número 14 del alistamiento de Brevillente, Jaime Cárceles Pastor para el actual reemplazo, según manifestó, tuvo 47 kilogramos.

Y para que conste y surta sus efectos extiendo la presente que firmo en Jerez de la Frontera á Trece de Marzo de mil novecientos doce

José Carrera

Don Juan Luis Puya Mesa

Médico de la Beneficencia domiciliaria.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Alcalde he reconocido á Jaime Carceles Pastor mozo del alistamiento de Sevilla para el actual reemplazo hijo de ..... y de ..... natural de ..... provincia de ..... avecindado en ..... nació el ..... de ..... de ..... de oficio ..... de estado ..... su estatura un metro 484 milímetros ..... peso 47 kilogramos, perímetro torácico 77 centímetros, el cual alegó .....

Reconocido resultó no presentar defecto físico pero siendo su talla y peso inferior a los que determina el Cuadro de inutilidades

Por todo lo cual lo conceptua Inutil total para el servicio en el Ejército como incluído con el número 13 y 14 en el orden 1º de la clase 2 del Cuadro de inutilidades físicas.

Jerez de la Frontera 13 de Marzo de 1912

Juan Luis Puya y Mesa

El Excmo. Ayuntamiento en el acto de la clasificación

celebrado hoy, acordó declarar á este mozo .....

.....

Jerez ..... de ..... de 191 .....

El Alcalde,

Estoy conforme:
El Mozo,

Jaime Cárcele

Sesión del día 17 Marzo de 1912.
El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo
excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde

ALCALDE CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

12/3/912 Nº alu.º 172

COMISIÓN DE QUINTAS

DE LA

SECCIÓN 1ª

Número 16

En cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 108 de la vigente ley de Reclutamiento remito á V. S. el certificado de reconocimiento del mozo Viriato Barbe Barbe *n.º* 35 *por el cupo de esa población, y en cuyo certificado se hace constar al propio tiempo que el fallo recaido, el perímetro torácico, talla y peso obtenido por el mismo.*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Valencia 11 *de Marzo de* 191 2

El Presidente,

Vicente Marín

COMISIÓN DE QUINTAS SECCIÓN 1ª

Sr. Alcalde Constitucional de Bocairente

164.—Imp. "La Gutenberg".-Salvador Giner, 19

Certificado de reconocimiento, talla y peso del moro

Seccion 1ª — Reemplazo de 1912

D. Vicente Benejto Tasso
D. Ramiro Ruiz Garcia
} Médicos del Cuerpo Municipal de Sanidad.

Certificamos: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 de la Ley de 19 de Enero de 1912, y a los efectos de la clasificacion y declaracion de soldados para el Reemplazo del Ejército del indicado año, hemos reconocido á Viriato Pastor Pastor moro num. 38 del sorteo perteneciente á dicho Ayuntamiento, hijo de Ignacio y de Maria, natural de Crevillente, provincia de Alicante, de 20 años de edad, de estado soltero, profesion Practicante, sabe leer y escribir; con el fin de hacer constar en este documento si por el mismo se alega padecer ó no alguna defecto físico, á lo cual manifestó: Que no alega nada = Reconocido seguidamente por órden de este Ayuntamiento, resulta que el perímetro torácico del expresado moro es de ochenta y cuatro centímetros, la talla, segun la relacion del tallador, un metro mil cientos cuarenta y siete milímetros; y el peso cincuenta y cinco kilogramos — gramos, y que — = Por todo lo cual, y teniendo en cuenta lo prevenido por la vigente Ley de Reemplazos, instrucciones dictadas para la ejecucion de la misma y el Cuadro de inutilidades con relacion á la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, los infrascritos, como coeficiente de los resultados del reconocimiento, talla y peso, consideran al citado moro útil = Y para que conste, firman el presente en Valencia á siete de Marzo de mil novecientos doce = Ramiro Ruiz - Vicente Benejto = Ayuntamiento de Valencia = Seccion

diecisiete de Marzo de mil novecientos doce =
La Comisión, oido el parecer del Regidor Síndico,
acordó declarar al mozo Viriato Pastor Pastor
Soldado = El Presidente = Pablo Melendez = Hay
un sello que dice = Comisión de Quintas = Secretaría =
Dilig.ª Notificado el acuerdo que antecede al mozo
Viriato Pastor Pastor se conformó = El Intendente
Viriato Pastor = El Secretario Habilitado = Vicente
Marín =

Es copia del que obra en el expediente personal del
mozo Viriato Pastor Pastor = Brevillente á doce de
Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Alcalde
Manuel Candelas

El Secr.º
Juan Ram

ALCALDE CONSTITUCIONAL BREVILLENTE

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujia, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Juan Moreno Alfonso *hijo de* Vicente *y de* Antonia *número* 36 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 575 *milímetros y peso de* 59 *kilos.*

Talla 1'575

Peso 59

Perímetro torácico 0'92

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 92 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta ~~con~~ otitis media purulenta crónica del oido izquierdo que deduce de la existencia de sordera y supuracion, pero que carece de medios para comprobarlo objetivamente, estando comprendido en el n.º 244 orden 7º clase 5ª

por todo lo cual le conceptuan (1) presunto inútil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente *del contingente*

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Cayetano Tajarde

José García

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Medó Lusada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Adsuar Hurtado hijo de José y de Josefa número 27 del reemplazo de 1912 por el cupo de Grevalente, de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Grevalente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 610 milímetros y peso de 52 kilos.

Talla 1'610

Peso 52

Perímetro torácico 0'85

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) Útil

En Grevalente á 2 de Marzo de 1912

José Medó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado con pliego para justificar excepción

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Adsuar

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Adolfo Balbuena y Sanchez, Secretario de la Excma de Alcaldía y de la Comisión de Juntas del Distrito de la Inclusa de esta Corte = Certifico: Que en virtud de solicitud formulada por el mozo Antonio Gallardo Diez, número 38 del sorteo y reemplazo de 1912 del Ayuntamiento de Orcillente provincia de Alicante, ha comparecido ante la Comisión de Juntas de este Distrito, en el día de hoy á los efectos prevenidos en el art.º 108 de la Ley; y en virtud de haber alcanzado la talla de un metro 720 milímetros; de tener 70 kilogramos y — gramos de peso; la capacidad torácica de ochenta y cinco centímetros, y de resultar del reconocimiento facultativo inútil para el servicio militar, ha sido declarado inútil para el servicio = Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado art.º 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, expido la presente en Madrid á 5 de Marzo de mil novecientos doce = Adolfo Balbuena = V.º B.º = El Excmo Alcalde Presidente = B. Argente = Hay un sello en tinta que dice: Excma de Alcaldía del Distrito de la Inclusa = Madrid =

Es copia de lo que obra en el expediente personal del mozo Antonio Gallardo Diez = Orcillente á nueve de Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Alcalde

El Srio.

Sesión del día 17 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluído temporalmente del contingente.

El Alcalde



nº 89

2/3/912 Rº alnº 103

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE CENTRO

QUINTAS

136

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Manuel Más Candela, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 1º de Marzo de 1912

Cesáreo de Pando

Sr. Alcalde constitucional de Crevillente

Alicante

S. T. A.—Mod. núm. 30.

136

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO DE l Centro

QUINTAS

Reemplazo del año 1912

El que suscribe, Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal de esta Capital.

CERTIFICA: Que ha reconocido á Manuel Mas Candela hijo de Vicente y de Julia, natural de Crevillente, provincia de Alicante, nacido en de de 1 , alistado en su pueblo, en el reemplazo de 1912, número 39 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 695 milímetros y tener un peso de 65 kilos 900 gramos, cuyo mozo no alegó enfermedad alguna

Del reconocimiento practicado aparece que mide 87 centímetros de perímetro torácico y que [illegible] padece hernia inguinal izquierda

y hallándose el defecto ó enfermedad alegada comprendida en el número 16, orden 5º, de la clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas, le conceptúa útil para el servicio

Y para que surta los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales, para su aplicación extiende la presente, que firma en Madrid, á 29 de Febrero de 1912

El Profesor,

Cornibio Lasprilla

En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1912, se acordó declarar al mozo interesado; totalmente excluido del servicio

Madrid 29 de Febrero de 1912

El Teniente Alcalde,

Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo — hallarse conforme con el parecer facultativo.

El Mozo,

Manuel Mas

S. T. A.—Mod. núm 12.

Sesión del día 3 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde



Don Francisco Meas Magro

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Cougost Bernsa hijo de Vicente y de Esperanza número 40 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio Tablajero natural de Murcia, correspondiente al partido judicial de , provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 737 milímetros y peso de 62 kilos.

Talla 1'737
Peso 62
Perímetro torácico 0'86

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 86 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega que tiene una cicatriz en el brazo. *y reconocido resulta* tener en la parte media y anterior é interna del brazo izquierdo una cicatriz como de unos cuatro centímetros de extensión sin adherencias al plano muscular.

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ *: Haber reconocido al mozo* Carlos Quesada Soriano *hijo de* José *y de* María *número* 41 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* molinero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 655 *milímetros y peso de* 67 *kilos.*

Talla 1'655
Peso 67
Perímetro torácico 0'90

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 90 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 2 de Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado con [illegible] justificar excep[illegible]

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Adsuar

Vicente Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

-4ª

11.

1/3/912 Rdalu nº 167

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE CCongreso

QUINTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 198 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Gaspar Pomares Alfonso, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 1 de Marzo de 1912

El T. de Alcalde,

Vicente Buendía

Sr. Alcalde constitucional de Crevillente

Alicante

S. T. A.—Mod. núm. 30.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía
del Distrito
del Congreso

Cuentas

Reemplazo del año 1912.

El que suscribe, Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal de esta Capital = Certifica:

Que ha reconocido á Gaspar Romero Alfonso, hijo de Gaspar y de Josefa, natural de Crevillente, provincia de Alicante, nacido en 5 de Octubre de 1891, alistado en ese pueblo, en el reemplazo de 1912, número 42 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 690 milímetros y tener un peso de 64 kilos 500 gramos, cuyo mozo alegó ——— = Del reconocimiento practicado aparece que sufre 73 centímetros de perímetro torácico y que padece dilatación de anillos inguinales internos, y hallándose el defecto ó enfermedad alegada comprendida en el número 46 orden 5.º de la clase 2.ª del cuadro de inutilidades físicas, le conceptuó el perito inútil para el servicio = Y para que surta los efectos prevenidos en la Ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y reglamento de las Juntas provinciales, para su aplicación, extiende la presente que firma en Madrid á tres de Marzo de 1912 = El Profesor = Santiago Ramos = En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1912, ha acordado declarar al mozo inútil = Madrid 7 de Marzo de 1912 = El Teniente Alcalde = Vicente Vilanova = Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo hallarse conforme con el parecer facultativo = El mozo = Gaspar Romero ——— "

Es copia de lo que obra en el expediente personal del

moro Jayan Romans Alfonso. Ecrivente á
once de Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Alcalde
Juan Cancela

El Secº
J. Ravelo

Sesion del día 17 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este moro
excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde
Juan Cancela

Don José Medó Quesada

Profesor ... **en Medicina y Cirujía, nombrado** ... **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ... : *Haber reconocido al mozo* Vicente Mesa Rodrigues *hijo de* José ... *y de* María ... *número* 43 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* hilador ... *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ... *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 603 *milímetros y peso de* 55 *kilos.*

Talla 1'603

Peso 55

Perímetro torácico 083

Practicada por el *que suscribe* ... *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 83 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan [1] útil

En Crevillente *á* 1 *de* Marzo *de* 1912

José Medó

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Martínez

Manuel Mas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José García Ruiz hijo de Manuel y de Pascuala número 44 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Catral, correspondiente al partido judicial de Dolores, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 658 milímetros y peso de 63 kilos.

Talla 1'658
Peso 63
Perímetro torácico 0'90

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 90 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado con plaza para justificar escepción

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Mas José Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Joaquín Fuentes Pascual hijo de Bautista y de Antonia número 45 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 1'550 milímetros y peso de 62 kilos.

Talla 1'550
Peso 62
Perímetro torácico 0'80

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer de la vista y reconocido resulta blefaritis crónica con entropion acompañada de ligera opacidad corneal, estando comprendido en el n.º 89, orden 8.º clase 2.ª

por todo lo cual le conceptuan Inútil total

En Crevillente á 1 de Marzo de 1912.

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar.

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Martínez Antonio Fernández

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Manchón Aguilar hijo de Vicente y de Candelaria número 46 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio esparto natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y ____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 515 milímetros y peso de 45 kilos.

Talla 1'515

Peso 45

Perímetro torácico 0'77

Practicada por él *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 77 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en el peso, comprendido en el nº 14 orden 1º clase 2ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan ~~Totalmente~~ inútil para el servicio

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

José Ledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Francisco Manchón

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

6/3/912 Nº de Anº 105

Alcaldía de Cartagena

Negociado 1º
Servicio Quintas
Número 769

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SECRETARIA
- 8 MAR 12
SALIDA Nº 1215

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 108 de la vigente Ley de quintas, adjunto tengo el gusto de remitir á V.S. por duplicado certificación expresa de la talla, peso, capacidad torácica y reconocimiento referentes al mozo José Mas Cano de la correspondiente al alistamiento de ese término municipal

Dios gue á VS mS aS

Cartagena 8 de Marzo 1912

Sr. Alcalde Constitucional de
Crevillente



Ayuntamiento de Cartagena

REEMPLAZO DE 191 2

Sección 1ª — M. 10

Número del sorteo 47

El que suscribe, Sargento de la 2ª Compañía del 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Sevilla de guarnición en esta plaza,

CERTIFICO: Que el mozo José Más Candela hijo de José y de Dolores natural de Crevillente provincia de Alicante avecindado en Hondon de 21 años, de oficio Jornalero de estado Soltero y que acredita no saber leer y escribir, tallado resulta tener la de un metro y Setecientos veinte milímetros y pesado Sesenta y siete kilogramos. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Cartagena á 3 de Marzo de mil novecientos



Don Diego Meseguer Bolea Licenciado en Medicina y Cirujia y titular del Ayuntamiento de Cartagena,

CERTIFICO: Que el mozo José Más Candela á que se refiere la anterior certificación, acusa un perímetro toráxico de Ochenta y nueve centímetros, y ha manifestado no padecer nada

Reconocido

por lo cual lo conceptúa util para el servicio en el Ejército por

incluído con el número en el orden de la clase del cuadro de exenciones vigente.

Y cumpliendo lo prevenido en las disposiciones vigentes; extiendo la presente por duplicado en Cartagena á 2 de Marzo de mil novecientos doce

Como Presidente de la 5ª Sección de quintas; hago constar que el mozo á que se refieren las anteriores certificaciones ha sido clasificado en este acto Soldado

Cartagena á tres de Marzo de 1912

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CARTAGENA

Declaro estar conforme con el precedente fallo.

Antonio Cebrian

Emilio Barcelo

Don Francisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Ramon Soriano Illan hijo de Ramon y de Teresa número 48 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio cosechero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 745 milímetros y peso de 68 kilos.

Talla 1'745

Peso 68

Perímetro torácico 0'91

Practicada por que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 91 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) Útil

En Crevillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912

Francisco Mas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Ramon Soriano

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Penalva Adsuar hijo de Antonio y de María número 49 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 490 milímetros y peso de 42 kilos.

Talla 1'490

Peso 42

Perímetro torácico 0'74

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 74 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada; pues con deficiencia en la talla, peso y perímetro torácico, comprendido en los números 13, 14, 15, orden 1º clase 2ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil total

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Antonio Fernández José Galvañ

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto-inútil.

Don José Lledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Antonio García Valero ____ *hijo de* Bautista *y de* María ____ *número* 10 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Excedentes, *de* 21 *años de edad, de oficio* tejedor ____ *natural de* Villajoyosa, *correspondiente al partido judicial de* Villajoyosa, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 627 *milímetros y peso de* 50 *kilos.*

Talla 1'627
Peso 50
Perímetro torácico 80

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 80 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, que en mas de 10 medidas de diferencia entre el peso y la de talla, comprendido en el nº 197 órden 1º clase 1ª

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

José Lledó — Juan Gironella Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Juan Ferra — Juan Grana

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor ..... **en Medicina y Cirujía, nombrado** ..... **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Jose Bastida Morales *hijo de* Jose *y de* Rosario *número* 31 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Orcheta, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Orcheta, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ..... *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 600 *milímetros y peso de* 53 *kilos.*

Talla 1'600
Peso 53
Perímetro torácico 0'84

Practicada por el *que suscribe* ..... *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 84 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan [1] útil

En Orcheta *á* 2 *de* Marzo *de* 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado con plaza pero justificar excepción

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Juan Girona · José Navarro

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Damian Magro Quesada *hijo de* Manuel *y de* Sandra *número* 52 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* comercio *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 712 *milímetros y peso de* 72 *kilos.*

Talla 1'712
Peso 72
Perímetro torácico 0'88

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 88 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega padecer de los ojos *y reconocido resulta* padecer de Hacosma comprendida en el nº 92 orden 8º clase 2ª y ligera estabismo y miopia comprendido en el nº 180 orden 6º clase 3ª sin comprobacion por falta de medios diagnosticos

por todo lo cual le conceptuan (1) inutil

En Crevillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Damián Magro

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Medó Quesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Navarro Davó hijo de Antº y de Gertª número 84 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 598 milímetros y peso de 62 kilos.

Talla 1'598

Peso 62

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el nº. 197 orden 1º. clase 4ª. del cuadro

por todo lo cual le conceptuan Util Temporal

En Crevillente á 3 de Marzo de 1912.

José Medó

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Navarro

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Vicente Mas Gomez hijo de Vicente y de María número 56 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 720 milímetros y peso de 59 kilos.

Talla 1'720
Peso 59
Perímetro torácico 0'86

Practicada por él que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 86 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 12 unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el nº 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil Temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

Francisco Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Más

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Victoriano Alados y Rodriguez, Secretario de la Tenencia de Alcaldía y de la Comisión de Cuentas del Distrito del Hospicio de esta Corte =

Certifico = Que en virtud de solicitud formulada por el mozo Pedro Martinez Blanillos número 55 del sorteo y reemplazo de 1912 del Ayuntamiento de Crevillente provincia de Alicante, ha comparecido ante la Comisión de Cuentas de este Distrito, en el día de hoy á los efectos prevenidos en el art.º 108 de la Ley, y previo de haber alcanzado la talla de un metro 629 milímetros; de tener 60 kilógramos y — gramos de peso; la capacidad torácica de 80 5 centímetros, y de resultar del reconocimiento facultativo útil para el servicio militar, ha sido declarado soldado, habiendo alegado ser hijo de viuda pobre á quien mantiene = Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado art.º 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, expido la presente en Madrid á 4 de Marzo de mil novecientos doce = Victoriano Alados = V.º B.º = El Teniente Alcalde Presidente = R. García Hofmeister = Hay un sello estampado que dice: "Tenencia de Alcaldía Distrito del Hospicio Madrid" =

Es copia de lo que obra en el expediente personal del mozo Pedro Martinez Blanillos. Crevillente 8 de Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL • CREVILLENTE •

nº 57

88

D. Simon Forner Frigola Secretario de la Sección de Recluta del Distrito tercero de esta ciudad.

CERTIFICA: que esta Sección, en sesión de fecha tres declaró soldado al mozo Ramon Garcia Garro hijo de Emilio y de Cerera concurrente, según ha manifestado, para el actual reemplazo del Ejército por el Municipio de Crevillente por haber alcanzado la talla de un metro Quinientos noventa y tres centímetros; reconocido facultativamente haber resultado útil; peso cincuenta y cinco Kgs. —— gramos; tórax setenta y nueve centímetros; y no haber alegado, invitado que fue, excepción alguna.

Y para que conste, á los efectos del art. 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, libro el presente para remitir á la Alcaldía de Crevillente que visado por el Iltre. Sr. Teniente Alcalde Presidente y sellado con el que usa esta Sección, firmo en Barcelona á cinco de Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Teniente Alcalde, P.te
Martin Matons Bofy

TENENCIA DE ALCALDIA DE BARCELONA
DISTRITO 3.º

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

ORÁN

N.º 139

Reemplazo de 1912

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tengo el honor de acompañar á V. adjuntos, filiación y certificados de talla y reconocimiento del mozo Enrique Galvez Salvador *hijo de* Enrique *y de* Gertrudis *nacido en esa población el* año de 1891.

Ruego á V. pues, ~~se sirva incluirlo en ese alistamiento~~, debiendo manifestarle que dicho mozo no *alega excepcion alguna.*

Agradeceré á V. se sirva acusarme recibo del presente escrito, y documentos anejos.

Dios guarde á V. muchos años.

Orán á 29 *de* Febrero *de* 1912

Carlos L. de Leyva

Sr. Alcalde Constitucional

Orihuela (Alicante)

Reemplazo de 1912. Inscripción nº 139

Consulado de España en Orán

Don Antonio Nieto Bermúdez y don Eduardo Cuenca Rodríguez, Doctores en Medicina y Cirujía, nombrados por el Señor Consul de España para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo = Certifican: haber reconocido á Enrique Galvan Aznar mozo número 68 del cupo de Crevillente, provincia de Alicante, de veintiuno años de edad, de oficio jornalero, natural de Crevillente correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer ni escribir y tiene un metro 657 milímetros hijo de Enrique y de Gertrudis el cual alegó —— Reconocido resulto ser sano robusto cinco kilos y robusto y sin defectos y no tener inutilidad física por todo lo cual lo conceptuan útil para el servicio en el Ejército y en la Armada Orán á 29 de Febrero de mil novecientos doce = Dr. A. Nieto = Dr Cuenca = Vº Bº El Consul = Carlos S. de Bejarano = Hay un sello en tinta que dice = Consulado de España = Orán =

Es copia de la que obra en el expediente personal del mozo Enrique Galvan Aznar = Crevillente á nueve de Marzo de mil novecientos doce

El Alcalde

Juan Cerdán

Juan Ruiz

Sesión del día 7 Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar adicto
moro Soldado

El Alcalde



Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Cayetano Lucián Candela hijo de Miguel y de María número 59 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y ____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 617 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1'617

Peso 50

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una de las unidades de diferencia entre el peso y las de la talla, comprendido en la clase 4ª orden 1º nº 197

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Francisco Candela Mas

Mariano Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledó Quesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Manuel Menargues Vicens hijo de Pedro y de Desamparados número 60 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevi-

Talla 1'625 Metros, correspondiente al partido judicial de Elche,

Peso 52'500 provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros

Perímetro torácico 83 y peso de 52'500 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan [1] útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

José Ledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado

El Alcalde,

Juan Canales

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Menargues

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Pedro Perez Ibarra hijo de Cayetano y de Eufemia número 61 del reemplazo de 1912 por el cupo de Orcelliente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Orcelliente, correspondiente al partido judicial de Alcoy, provincia de Alicante, que sí sabe leer y — escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 600 milímetros y peso de 44 kilos.

Talla 1'600
Peso 44
Perímetro torácico 69

Practicada por mí que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 69 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega estar enfermo y reconocido resulta con laringitis crónica comprendido en el nº 65 orden 6º clase 2ª del cuadro y con una deficiencia de cuatro kilogramos en el peso y seis centímetros en la medida del tórax, comprendido también en los nºs 14 y 15 orden 1º de la citada clase.

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil total

En Orcelliente á 2 de Mayo de 1912

J. Alberto Candela

Sesión del día 2 de Mayo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar.

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Pedro Perez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Cayetano Torres Pastor hijo de — y de Isabel número 62 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 765 milímetros y peso de 75 kilos.

Talla 1'765
Peso 75
Perímetro torácico 95

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 95 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 3 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado con pliego para justificar escepción

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Navarro

Juan Girona

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Miguel Mas Galvañ *hijo de* José *y de* Josefa *número* 63 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* tejedor *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 565 *milímetros y peso de* 61 *kilos.*

Talla 1'565

Peso 61

Perímetro torácico 86

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 86 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el n.º 197 orden 1.º clase 4.ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan Util temporal

En Crevillente *á* 7 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Más José Alcaraz

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Lledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Vicente Galvan Garcia *hijo de* Vicente *y de* Antonia *número* 64 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* Tartanero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* si *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 692 *milímetros y peso de* 66 *kilos.*

Talla 1'692
Peso 66
Perímetro torácico 0'90

Practicada por el *que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de* 90 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) Util

En Crevillente *á* 1 *de* Marzo *de* 1912.

José Lledó

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Galvañ

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Ramón Mas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Martínez Sempere hijo de José y de Isabel número 65 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio obrero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 633 milímetros y peso de 59 kilos.

Talla 1'633
Peso 59
Perímetro torácico 0'89

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 89 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Ramón Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo

José Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inutil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Manuel Vicente Perez ____ *hijo de* Antonio ____ *y de* Antonia ____ *número* 66 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* labrador ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 678 ____ *milímetros y peso de* 66 ____ *kilos.*

Talla 1'678

Peso 66

Perímetro torácico 0'92

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 92 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada ____

por todo lo cual le conceptuan [1] útil ____

En Crevillente ____ *á* 2 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912.

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado con filiación ____ *por justificar escepción*

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

Manuel Vicente

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Lluch Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Francisco Perez Martinez *hijo de* Francisco *y de* Encarnacion *número* 67 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 555 *milímetros y peso de* 53 *kilos.*

Talla 1'555

Peso 53

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 84 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan [1] útil

En Crevillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912

José Lluch

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Más José Alonso

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Vicente Juan Mas hijo de Manuel y de Josefa número 68 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 780 milímetros y peso de 57 kilos.

Talla 1'780
Peso 57
Perímetro torácico 0'85

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta con 21 unidad de diferencia entre las cifra de los decimales de la talla y la del numero de Kilos de peso estando comprendido en el n.º 197 orden 1.º clase 4.ª

por todo lo cual le conceptuan [1] inutil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que si

José Más José Alonso

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Juan Serra Tomares *hijo de* Manuel *y de* Carmen *número* 69 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 647 *milímetros y peso de* 43 *kilos.*

Talla 1'647
Peso 43
Perímetro torácico 77

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 77 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega Tener dos dedos inútiles *y reconocido resulta* disposición viciosa de la articulación de la primera y la segunda falange de los dedos índice y medio de la mano derecha ~~comprendido en el~~ comprendida en el nº 74 orden 7º clase 2ª sin que los facultativos que certifican puedan asegurar que dichas disposiciones imposibiliten en absoluto el manejo de las armas, y de primera intención

por todo lo cual le conceptuan Inútil total

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Diputación Provincial
DE
ALICANTE

COMISIÓN PROVINCIAL

Sección 2ª Bdª
Núm. 236

15/3/912 B.ª al nº 175

Adjunto remito á V., los certificados de reconocimiento, talla, peso y perímetro torácico del asilado en las Casas de Bª provincial Salvador Jimenez Bosper, conforme me interesa en su comunicación nº 147 de fecha cinco del actual

Dios

que á V. mcd. a S.

Alicante 13 Marzo 1912

El Vicepresidente

Alfredo Saltz

Sor Alcalde de

Crevillente

Don Miguel Guerri Sabra

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Salvador Giménez Alfonso hijo de Francisco y de Isabel número 71 del reemplazo de 1912 por el cupo de Peninsulares, de 21 años de edad, de oficio natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Alicante, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 684 milímetros y peso de 53'500 kilos.

Talla 1684

Peso 53'500

Perímetro torácico 76

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 76 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta deficiencia en el peso y perímetro, hallándose comprendido en la clase 4ª, orden 1º, nº 197

por todo lo cual le conceptuá (1) inútil temporal

En Alicante á 12 de Marzo de 1912

Miguel Guerri

Sesión del día doce

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Sesión del día 17 de Marzo de 1912.
El Ayuntamiento acordó declarar á este
vecino excluido temporalmente del Contingente

El Alcalde



Don José Lledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Jacinto Molina Alfonso ____ *hijo de* Francisco ____ *y de* Teresa ____ *número* 72 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* hilador ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* no ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 593 ____ *milímetros y peso de* 55 ____ *kilos.*

Talla 1'593

Peso 55

Perímetro torácico 84

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 84 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta una cicatriz en el tímpano del oido derecho, vestigio de otitis media comprendida en el nº 644 orden 7º clase 5ª, no pudiendo comprobarse por falta de medios diagnosticos. ____

por todo lo cual le conceptuan (1) presunto inutil ____

En Crevillente ____ *á* 1 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912

José Lledó

Sesión del día 3 Marzo de 1912 ____

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

Francisco Planelles

Francisco Manchón

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

11/3/912 Real nº 163

10

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE Congreso

QUINTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Cayetano Gilavert Martín, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 1 de Marzo de 1912

El T. de Alcalde,

Vicente [illegible]

Sr. Alcalde constitucional de Crevillente

Alicante

S. T. A.—Mod. núm. 30.

Ayuntamiento de Madrid. — Quintas

Tenencia de Alcaldía
del Distrito
del Congreso.

Reemplazo del año 1912.

El que suscribe, profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal de esta Capital = Certifica: Que ha reconocido á Cayetano Guilabert Martínez hijo de Cayetano y de Dolores, natural de Crevillente provincia de Alicante, nacido en 28 de febrero de 1891, alistado en su pueblo en el reemplazo de 1912, núm.º 73 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 666 milímetros y tener un peso de 63 kilos 600 gramos cuyo mozo no alega nada = Del reconocimiento practicado aparece que mide 85 centímetros de perímetro torácico y que no padece enfermedad ni defecto físico en el acto del reconocimiento y hallándose el defecto ó enfermedad alegada comprendida en el número — cinco — de la clase — del cuadro de inutilidades físicas, le corresponde útil para el servicio = Y para que surta los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y ventisiete de las Instrucciones provisionales para su aplicación extiendo la presente que firmo en Madrid á 3 de Marzo de 1912 = El Profesor — Joaquín Iglesias = En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de febrero de 1912 recaudo de dicho mozo, Soldado = Madrid 3 de Marzo de 1912 = El Teniente Alcalde = Vicente Benedí = Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo hallarse conforme con el parecer facultativo = El mozo = Cayetano Guilabert =

Es copia de la que obra en el expediente personal del
mozo Cayetano Guitabert Martinez. Doy fe
lmente á once de Marzo de mil novecientos
doce

V.º B.º
El Alcalde

El Secr.

Don Francisco Mas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo José Pérez Fernández hijo de José y de Josefa número 74 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio forjalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 1'528 milímetros y peso de 47'50 kilos.

Talla 1'528
Peso 47'50
Perímetro torácico 83

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en el peso, comprendido en el nº 14 orden 1º clase 2ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan [1] totalmente inútil para el servicio

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Pérez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Francisco Perez Hurtado ____ *hijo de* Francisco ____ *y de* Asuncion ____ *número* 75 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* tejedor ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 628 ____ *milímetros y peso de* 60 ____ *kilos.*

Talla 1'628

Peso 60

Perímetro torácico 0'91

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 91 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega padecer de la vista ____ *y reconocido resulta* conjuntivitis granulosa en ambos parpados y en el ojo derecha ulceraciones cronicas en la cornea tenidas y producidas por la conjuntivitis, estando comprendido en el n.º 92 orden 4º clase 2ª ____

por todo lo cual le conceptuan (1) inutil total para el servicio ____

En Crevillente ____ *á* 2 ____ *de* Marzo ____ *de* 191 2 ____

El Alcalde

Sesión del día 2 Marzo de 1912 ____

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar ____

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

Francisco Perez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Joaquín Quesada Sánchez *hijo de* Joaquín *y de* Teresa *número* 76 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Orcheta, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Orcheta, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que no sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 642 *milímetros y peso de* 56 *kilos.*

Talla 1'642

Peso 56

Perímetro torácico 0'82

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Orcheta *á* 2 *de* Marzo *de 191*2.

José Ledó

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

ALCALDE ORCHETA

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Fran.co Espinosa Manuel Vicente

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ *: Haber reconocido al mozo* Antonio Belso Ortemuete ____ *hijo de* Antonio *y de* Eugenia *número* 78 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Orcuillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* jornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 648 *milímetros y peso de* 57 *kilos.*

Talla 1'648

Peso 57

Perímetro torácico 0'84

Practicada por ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 88 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Francisco Meas

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Antonio Belso

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Juan Perez Magro *hijo de* Bautista *y de* Teresa *número* 79 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* tejedor *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 625 *milímetros y peso de* 61 *kilos.*

Talla 1'625
Peso 61
Perímetro torácico 87

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 87 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega que se fatiga
y reconocido resulta con palpitaciones del corazon habituales comprendido en el nº 229 orden 4º clase 5ª y con una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido tambien en el nº 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan [1] útil temporal

En Crevillente *á* 3 *de* Marzo *de* 1912.

J. M. Candela

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Juan Perez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Lledó Quesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Vicente Martínez Llorca hijo de Gaspar y de Josefa número 80 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tablajero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros y peso de 62 kilos.

Talla 1'625
Peso 62
Perímetro torácico 0'88

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer de mal servicio y reconocido resulta que en efecto nos consta padece de ataques epilepticos comprendido en el n.º 118 orden 2.º clase 2.ª

por todo lo cual le conceptuan [1] inutil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912

José Lledó

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Cayetano Martínez Meas ____ *hijo de* Cayetano *y de* Gertrudis *número* 81 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* fornalero *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 645 *milímetros y peso de* 58 *kilos.*

Talla 1'645

Peso 58

Perímetro torácico 0'83

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 83 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan [1] útil

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 2 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado.

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Cayetano Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Guillermo Gasch Llopis hijo de Jaumino y de Teresa número 82 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio panadero natural de Crevi Talla 1'605 Vente, correspondiente al partido judicial de Elche, Peso 62 provincia de Alicante, que sí sabe leer y ____ escribir y según Perímetro torácico 0'81 los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 605 milímetros y peso de 62 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 81 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta ligera blefaritis

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

J. A. Candela

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Guillermo Gasch

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Sledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Mariano Manchon Sierra hijo de Mariano y de María número 83 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 693 milímetros y peso de 55 kilos.

Talla 1'693
Peso 55
Perímetro torácico 84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de una de las unidades entre el peso y las décimales de la talla comprendido en el n.º 197 orden 1.º clase 4.ª del vigente

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil temporal

En Crevillente á 1 de Marzo de 1912.

José Sledó

Sesión del día 1 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Mariano Manchon

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

1/

Regimiento Infantería
DE
LA PRINCESA
Nº 4.

Num:.....205.

13/1/912 Rl. alm. nº 18

A fin de que pueda ser
incluido en el alistamiento del
presente año, le remito rec-
tificado de existencia en
filas de José Amoros
Pous, que dice ramo vo-
luntario en este cuerpo, es-
perando me acuse recibo
Dios gue á V. ms. as.
Alicante 12 enero 1912.
El Coronel.

Sr. Alcalde Constitucional de
Crevillente
(Alicante.)

Don Francisco Meas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Manuel Davó Mas hijo de Manuel y de Gertª número 85 del reemplazo de 1912 por el cupo de Ereuillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Denia

Talla 1'690 , correspondiente al partido judicial de Denia,

Peso 56 provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 690 milímetros y peso de 56 kilos.

Perímetro torácico 84 Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 10 unidades, entre el peso y talla de la Talla, comprendido en el nº 197, orden 1º de la clase 1ª

por todo lo cual le conceptuan [1] inútil temporal

En Ereuillente á 2 de Marzo de 1912

Francisco Meas

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Davó

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Francisco Meas Alfonso ____ *hijo de* Tomas ____ *y de* María ____ *número* 86 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* carpintero ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 618 ____ *milímetros y peso de* 61 ____ *kilos.*

Talla 1'618

Peso 61

Perímetro torácico 81

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 81 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega padecer del pecho ____ *y reconocido resulta* con insuficiencia cardiaca estando comprendido en el n.º 229 orden 4.º clase 5.ª y una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido tambien en el n.º 197 orden 1.º clase 4.ª del cuadro ____

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil Temporal ____

En Crevillente ____ *á* 1 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912.

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Excluido temporalmente del Contingente ____

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

Francisco Meas

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Romualdo Vicario Prat y d. Sebastián Roca Ribera, Profesores en Medicina y Cirujía nombrados por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo.

Certifico: Que he reconocido al mozo num. 87 del sorteo Orcillente y reemplazo de 1912 Felix Soriano Sanchez de 21 años de edad, hijo de Felix y de Encarnación de oficio esterero, natural de Orcillente provincia de Alicante que sabe leer y escribir y tiene un metro 685 milímetros de estatura y pesa cincuenta y seis kilógramos — gramos, el cual no alegó = Interrogado, dijo: — — Medida la cavidad torácica dió un perímetro de ochenta centímetros = Reconocido, resultó: no padecer enfermedad ni defecto físico = por todo lo cual le conceptuan útil para el servicio en el Ejército y en la Armada, por no tener ó padecer enfermedad ni defecto físico = Orihuela á 3 de Marzo de mil novecientos doce = El Medico = Sebastián Roca = Romualdo Vicario = Acuerdo = El Ayuntamiento en el acto de la clasificación ha acordado declarar al mozo á que se refiere el certificado anterior Soldado = Orihuela á 3 de Marzo de 1912 = El Alcalde = Juan Balano = Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constl. de la Muy noble y leal ciudad de Orihuela = El mozo Felix Soriano Sanchez manifiesta estar conforme con el precedente acuerdo = El Interesado = Felix Soriano = "

Es copia de lo que obra en el expediente personal del mozo Felix Soriano Sanchez = Cre

vilente á nueve de Marzo de mil
novecientos doce

V°B°
El Alcalde

El Secretario



Don José Lledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* José Manchon Barreras ____ *hijo de* José ____ *y de* María ____ *número* 88 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 *años de edad, de oficio* hilador ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 595 ____ *milímetros y peso de* 54 ____ *kilos.*

Talla 1'595

Peso 54

Perímetro torácico 85

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 85 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta varicocele en ambos testículos mas pronunciado en el izquierdo, no encontrandolo incluido en el cuadro de escepciones. Excede en mas de 5 unidades de diferencia entre la cifra de los decimales de la talla y el numero de kilogramos de peso, comprendido en el Nº 197 orden 1º clase 4ª ____

por todo lo cual le conceptuan [1] inútil temporal ____.

En Crevillente ____ *á* 2 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912.

José Lledó

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

José Manchon

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Francisco Espinosa Carreres hijo de Francisco y de Teresa número 89 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio comercio natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 705 milímetros y peso de 53 kilos.

Talla 1'705
Peso 53
Perímetro torácico 0'82

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 12 unidades entre el peso y la de la talla, comprendido en la clase 4ª orden 1º numero 197

por todo lo cual le conceptuan [1] inútil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

Francisco Mas

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo resultando temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Franco Espinosa

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ en Medicina y Cirujía, nombrado ____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA ____ : Haber reconocido al mozo Anselmo Lledó Gonzales hijo de Vicente y de Teresa número 90 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y ____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 668 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1'668

Peso 50

Perímetro torácico 78

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 78 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega que hace 41 días se rompió un brazo, y reconocido resulta la fractura reciente del tercio inferior del humero, cuyas consecuencias ulteriores no puede precisar, y con una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y las decimales de la Talla, comprendido en el nº 197 orden 1º clase 4ª

por todo lo cual le conceptuan [1] inutil temporal

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del Contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Anselmo Lledo

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledo Lusada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Manuel Penalva Asensio hijo de José y de Teresa número 91 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente; de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 642 milímetros y peso de 57 kilos.

Talla 1'642
Peso 57
Perímetro torácico 0'85

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada.

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

José Ledo

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Francisco Espinosa — Manuel Vicente

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagros

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* José Tomas Belen ____ *hijo de* Rafael ____ *y de* Ana María ____ *número* 92 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* colchonero ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 675 ____ *milímetros y peso de* 63 ____ *kilos.*

Talla 1675

Peso 47

Perímetro torácico 83

Practicada por el ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 83 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en el peso, comprendido en el nº 14 órden 1º-b-a del 2º del cuadro ____

por todo lo cual le conceptuan (1) totalmente inútil para el servicio ____

En Crevillente ____ *á* 7 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912

Francisco Meas

Sesión del día 7 Marzo de 1912 ____

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar ____

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

José Tomás

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Bautista Belen Asensio ____ *hijo de* Anto ____ *y de* Anta ____ *número* 93 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* esparero ____ *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* no *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 575 *milímetros y peso de* 50 *kilos.*

Talla 1'575

Peso 50

Perímetro torácico 83

Practicada por el *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 83 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimas de la talla comprendido en el nº 197, órden 1º clase 4ª del cuadro ____

por todo lo cual le conceptuan (1) Inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del Contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Vicente José Perez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Medó Lusada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Francisco Gonzales Penalva hijo de Jose y de Josefa número 91 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Brevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 718 milímetros y peso de 68 kilos.

Talla 1'718
Peso 68
Perímetro torácico 92

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 92 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Brevillente á 1 de Marzo de 1912

por Medó

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Fran.co Espinosa Manuel Vicente

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

37

11/3/912 Rdal nº 166

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE Congreso

QUINTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Manuel María Planelles, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 4 de Marzo de 1912

El T. de Alcalde,

Vicente Buendía

Sr. Alcalde constitucional de Crevillente

Alicante

S. T. A.—Mod. núm. 30.

Ayuntamiento de Madrid

Quintas

Tenencia de Alcaldía
del Distrito
del Congreso

Reemplazo del año 1912.

El que suscribe Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal de esta Capital = Certifica: Que ha reconocido á Manuel Macía Planelles hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Orcillente, provincia de Alicante, nacido en 9 de Septiembre de 1891, alistado en ayuntamiento del reemplazo de 1912, número 96 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 160 milímetros y tener un peso de 52 kilos — gramos, cuyo mozo no adolece ninguna = Del reconocimiento practicado aparece que mide 0'82 centímetros de perímetro torácico y que no padece enfermedad ni defecto en el acto del reconocimiento, le conceptúo útil para el servicio = Y para que surta los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales para su aplicación, extiendo la presente en Madrid á 4 de Marzo de 1912 = El Profesor = Enrique del Valle Sanchez = En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1912, se acordó declarar al mozo soldado = Madrid 4 de Marzo de 1912 = El Teniente Alcalde = Vicente Buendía = Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo hallarse conforme con el parecer facultativo = El mozo = Manuel Macía Planelles =

El

copia dela que obra en el expediente personal del moro Manuel Maria Planelles. Brevi lleute á once de Marzo de mil novecientos doce——

V.º B.º
El Alcalde



El Secr.º

Don Francisco Meas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Francisco Meas Moreno hijo de Juan y de Antonia número 97 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio esparero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 565 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1'565

Peso 50

Perímetro torácico 80

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el nº 197 orden 1º clase 4ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil temporal

En Crevillente á 3 de Marzo de 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Juan Canovas

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Fran.co Espinosa

Manuel Vicente

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Benito Cervera Moya hijo de José y de Joaquina número 98 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor, natural de Fuentealbilla, correspondiente al partido judicial de , provincia de Albacete, que sí sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 585 milímetros y peso de 55 kilos.

Talla 1'585
Peso 55
Perímetro torácico 87

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 87 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Brevillente á 3 de Marzo de 1912

J. A. Candela

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Juan Candela

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Benito Cervera

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Lledó Quesada

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* José Lloret Candela ____ *hijo de* José ____ *y de* Teresa ____ *número* 99 ____ *del reemplazo de* 1912 ____ *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 ____ *años de edad, de oficio* jornalero ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____, *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 643 ____ *milímetros y peso de* 56 ____ *kilos.*

Talla 1'643

Peso 56

Perímetro torácico 83

Practicada por ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 81 ____ *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada ____

por todo lo cual le conceptuan [1] útil ____

En Crevillente ____ *á* 3 ____ *de* Marzo ____ *de* 1912.

José Lledó

Sesión del día 3 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado ____

El Alcalde,

José Lloret Candela

Preguntado si se halla conforme dijo que sí ____

José Lloret Candela

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Meas Meagro

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA : *Haber reconocido al mozo* Cayetano Fajardo Fernandez *hijo de* Francº *y de* Genisa *número* 100 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente, *de* 21 *años de edad, de oficio* labrador *natural de* Crevillente, *correspondiente al partido judicial de* Elche, *provincia de* Alicante, *que* sí *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 1'698 *milímetros y peso de* 54 *kilos.*

Talla 1'698
Peso 54
Perímetro torácico 0'88

Practicada por ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 88 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de nueve centímetros entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el nº 197, orden 1º clase 1ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan (1) Útil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 3 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del Contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Cayetano Fajardo

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Alberto Candela Polo

Profesor ____ **en Medicina y Cirujía, nombrado** ____ **por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.**

CERTIFICA ____ : *Haber reconocido al mozo* Franco Quesada Candela ____ *hijo de* Franco ____ *y de* Concepción ____ *número* 101 *del reemplazo de* 1912 *por el cupo de* Crevillente ____, *de* 21 *años de edad, de oficio* hilador ____ *natural de* Crevillente ____, *correspondiente al partido judicial de* Elche ____, *provincia de* Alicante ____; *que* sí ____ *sabe leer y* ____ *escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro* 655 *milímetros y peso de* 52 *kilos.*

Talla 1'655

Peso 53

Perímetro torácico 0'82

Practicada por ____ *que suscribe* ____ *la medida del perímetro torácico resulta ser de* 82 *centímetros.*

En el acto del reconocimiento alega nada ____

y reconocido resulta nada, pues con una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y talla de talla, comprendido en el nº 194, orden 1º, clase 4ª

por todo lo cual le conceptuan (1) inútil temporal

En Crevillente *á* 2 *de* Marzo *de* 1912

J. A. Candela

Sesión del día 3 Mayo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Franco Quesada

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don José Ledó Quesada

Profesor ____ en Medicina y Cirujía, nombrado ____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA ____ : Haber reconocido al mozo Francisco Gonzales Viudo ____ hijo de Francisco y de María número 102 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que sí sabe leer y ____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 643 milímetros y peso de 56 kilos.

Talla 1'643

Peso 56

Perímetro torácico 89

Practicada por el que suscribe ____ la medida del perímetro torácico resulta ser de 89 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada

y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente *á* 1 *de* Marzo *de* 1912.

José Ledó

Sesión del día 1 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Francisco Gonzalez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don Francisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA: Haber reconocido al mozo Pedro Asensio Gomer hijo de Antonio y de Josefa número 103 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que no sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 600 milímetros y peso de 58 kilos.

Talla 1'600
Peso 58
Perímetro torácico 95

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 95 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan (1) útil

En Crevillente á 3 de Marzo de 1912.

Francisco Mas

Sesión del día 3 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Amar Francisco Gonzalez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.